



Curso/Taller

**FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN
COMUNIDADES DE PESCADORES ARTESANALES**

Manual

Para el
Docente o Líder facilitador



Editorial
•UNIMAGDALENA•

Curso/taller

**FORTALECIMIENTO
DEL CAPITAL SOCIAL
EN COMUNIDADES DE
PESCADORES ARTESANALES**

**Manual para el docente
o líder facilitador**

**Darlin Patricia Botto-Barrios
Jesús Manuel Jiménez Torres
Angélica Patricia Carreño Aguirre
María José Marín Meneses
Javid Samir Mulford Manjarrez
Laura Jaramillo Segura
Lina María Saavedra-Díaz**



Botto Barrios, Darlin Patricia, autora.

Fortalecimiento del capital social en comunidades de pescadores artesanales : manual para el docente o líder facilitador : curso/taller / Darlin Patricia Botto-Barrios, Jesús Manuel Jiménez Torres, Angélica Patricia Carreño Aguirre, María José Marín Meneses, Javid Samir Mulford Manjarrez, Laura Jaramillo Segura y Lina María Saavedra-Díaz. -- Primera edición. -- Santa Marta, Colombia : Editorial Unimagdalena, 2026.

1 recurso en línea : archivo de texto : PDF ; ilustraciones, diagramas y tablas

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN 978-628-7904-20-0 (impreso) -- 978-628-7904-09-5 (pdf) -- 978-628-7904-10-1 (epub)

1. Pesca artesanal -- Colombia. 2. Capital social -- Comunidades rurales -- Colombia. 3. Gobernanza pesquera -- Colombia. 4. Desarrollo sostenible -- Colombia. 5. Seguridad alimentaria -- Colombia. 6. Educación comunitaria -- Colombia. 7. Organizaciones solidarias -- Colombia. I. Jiménez Torres, Jesús Manuel, autor. II. Carreño Aguirre, Angélica Patricia, autora. III. Marín Meneses, María José, autora. IV. Mulford Manjarrez, Javid Samir, autor. V. Jaramillo Segura, Laura, autora. VI. Saavedra Díaz, Lina María, autora. VII. Universidad del Magdalena. Editorial Unimagdalena. VIII. Título.

CDD: 338.372

Primera edición, abril de 2026

2026 © Universidad del Magdalena. Derechos Reservados.

Editorial Unimagdalena

Calle 29H3 n.º 22-01

Edificio de Innovación y Emprendimiento

(57 - 605) 4381000 Ext. 1888

Santa Marta D.T.C.H. - Colombia

editorial@unimagdalena.edu.co

<https://editorial.unimagdalena.edu.co/>

Rector: Pablo Vera Salazar

Vicerrector de Investigación: Jorge Enrique Elías-Caro

Coordinadora de Publicaciones y Fomento Editorial: Angélica María Cortés Martínez

Diseño editorial: Luis Felipe Márquez Lora

Diagramación: Eduard Hernández Rodríguez

Diseño de portada: Andrés Felipe Moreno Toro

Corrección de estilo: Juan Diego Mican González

Santa Marta, Colombia, 2026

ISBN: 978-628-7904-20-0 (impreso)

ISBN: 978-628-7904-09-5 (pdf)

ISBN: 978-628-7904-10-1 (epub)

DOI: <https://doi.org/10.21676/9786287904200.9786287904095>

Hecho en Colombia - Made in Colombia

La UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en su calidad de editora y titular de derechos patrimoniales de autor, y en su propósito de contribuir con la difusión y divulgación del conocimiento, la producción intelectual y la educación, dispone autorizar la reproducción impresa así como su distribución, reproducción digital y puesta a disposición de la totalidad o parte del presente libro de manera libre y gratuita, en tanto se mantenga la integridad del texto y se dé la correspondiente cita a sus autores y mención institucional. No se autoriza la realización de versiones derivadas ni traducciones o adaptaciones. Queda prohibida la comercialización o venta a cualquier título de este material.



Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores y no comprometen al pensamiento institucional de la Universidad del Magdalena, ni generan responsabilidad frente a terceros.

Agradecimientos

La construcción de este manual fue posible gracias a la colaboración y el trabajo conjunto del equipo técnico y científico del proyecto de investigación «Fortalecimiento y empoderamiento de comunidades y organizaciones de pescadores artesanales marino-costeras asociadas al golfo de Salamanca (Magdalena)», ejecutado técnica y financieramente en el marco del convenio de cooperación 6005544, suscrito entre la Universidad del Magdalena y Conservación Internacional (CI) Colombia. Este instructivo constituye uno de los productos del convenio entre ambas instituciones.

Agradecemos a la Agencia Noruega para la Cooperación al Desarrollo (Norad) por facilitar los recursos financieros a CI Colombia con miras a la ejecución del convenio. También, al programa Océanos de CI Colombia y su equipo de supervisión por el apoyo técnico y administrativo durante el proyecto. Finalmente, al Grupo de Investigación en Sistemas Socioecológicos para el Bienestar Humano (GISSBH) de la Universidad del Magdalena, sus investigadores y semilleros de investigación, muchas gracias por liderar la elaboración y compilación de los contenidos de este manual.

Contenido

Presentación	6
Cómo usar este manual del docente	8
Módulo 1. Instrumentos y herramientas internacionales para la sostenibilidad de la pesca.....	10
Módulo 2. Contexto institucional y aspectos legales de la pesca en Colombia.....	30
Módulo 3. Gobernanza y ordenación pesquera	71
Módulo 4. Capital social	88
Módulo 5. Buenas prácticas de manejo de los productos pesqueros y toma de información biológico-pesquera	111
Módulo 6. Organizaciones solidarias y capacidad de manejo...	125
Anexos	152

Presentación

A nivel global, la pesca artesanal es crucial para la subsistencia de múltiples comunidades. Sin embargo, el acceso a los recursos pesqueros sin una gestión y un control adecuados pone en riesgo la preservación de estos a largo plazo y, en consecuencia, dicha forma de sustento. Además, la baja representación del sector pesquero artesanal en las economías nacionales propicia su exclusión en la toma de decisiones por parte de las autoridades gubernamentales, quienes pasan por alto la importancia socioeconómica y la contribución social de esta práctica. Por ende, es de vital importancia lograr una gobernanza efectiva para asegurar la sostenibilidad de la actividad pesquera y los beneficios que brinda.

En Colombia, un gran número de comunidades costeras y ribereñas depende de la pesca artesanal como su principal, e incluso única, fuente de ingresos. Estas comunidades suelen enfrentar bajos niveles de calidad de vida y altos índices de necesidades básicas insatisfechas. Otros factores que impactan negativamente a estas poblaciones son la limitada respuesta del Estado frente al escaso desarrollo productivo del sector pesquero y la ausencia de estrategias de manejo que incorporen tanto la incertidumbre inherente a la dinámica ambiental de la actividad como las causas asociadas a la sobreexplotación de los recursos. Adicionalmente, las comunidades enfrentan barreras para acceder a información y oportunidades de capacitación que les permita identificar e implementar alternativas orientadas al mejoramiento de sus medios de vida. En principio, estos son algunos de los motivos por los que es necesario fortalecer los conocimientos de las comunidades de pescadores artesanales en ámbitos técnicos y organizacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, surge el curso/taller «Fortalecimiento del capital social en comunidades de pescadores artesanales en Colombia» como una iniciativa de formación para promover habilidades y capacidades para la acción colectiva, la gobernanza adaptativa y los medios de vida sostenibles. Asimismo, el curso/taller adquiere un valor significativo como herramienta de apoyo para la gestión de soluciones a las problemáticas del sector pesquero artesanal al contar con comunidades capacitadas, informadas y preparadas. En este sentido, se parte de la premisa de que una visión a largo plazo, basada en los principios de pesca responsable, la toma de decisiones descentralizada y el empoderamiento comunitario, es fundamental para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la sostenibilidad de los recursos pesqueros y la preservación de las contribuciones sociales, culturales y económicas que la pesca artesanal aporta a las comunidades y a la sociedad en general.

El contenido temático del curso/taller es el resultado de la priorización de inquietudes y necesidades de capacitación expresadas por comunidades de pescadores artesanales que han participado en diferentes proyectos de investigación y extensión liderados por el GISSBH de la Universidad del Magdalena, desde hace más de diecisiete años.

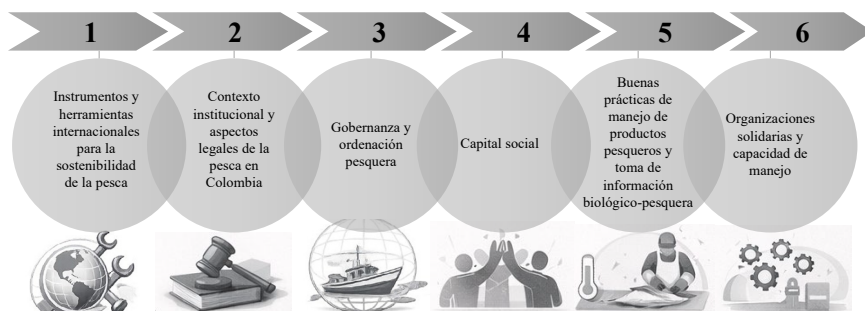
Para guiar el desarrollo del curso/taller, se han diseñado dos manuales de implementación, uno para el docente o líder facilitador quien imparte la formación, y otro para los estudiantes pescadores interesados en recibir la formación. El primero proporciona orientaciones para la planeación, ejecución y evaluación de las actividades propuestas. El segundo ofrece un enfoque explicativo, reflexivo y práctico para facilitar la aplicación de los conocimientos impartidos en cada clase o encuentro. Por lo tanto, ambos manuales se complementan para brindar una experiencia inmersiva y enriquecedora para todos los interesados en hacer parte de esta acción formativa.

Cómo usar este manual del docente

Querido docente:

El libro que tiene en sus manos corresponde al manual para el docente o líder facilitador del curso/taller «Fortalecimiento del capital social en comunidades de pescadores artesanales en Colombia». Su contenido está estructurado en seis módulos (figura 1) siguiendo las temáticas propuestas en el microdiseño del curso/taller. Cada módulo incluye objetivos, tiempo de duración, conceptos, actividades, instrucciones y estrategias de evaluación. El curso/taller puede ser desarrollado en el orden propuesto de los módulos o utilizado de manera selectiva, según las necesidades de formación de la comunidad pesquera donde se implemente, ya que cada módulo es independiente. Todo el contenido fue diseñado para desarrollarse a través de talleres y encuentros participativos, con una duración total de 50 horas.

Figura 1. Módulos del curso/taller



Fuente: elaboración propia usando IA (ChatGPT).

El curso/taller adopta un enfoque pedagógico sociocognitivo, centrado en la resolución de problemas y la construcción colectiva

de conocimientos, a partir de situaciones cotidianas que los participantes experimentan en sus comunidades. Por ello, en cada módulo, se emplean técnicas participativas como grupos de discusión, juegos de roles, análisis de casos, exposiciones, espacios de reflexión guiada, entre otras, que favorece la integración del saber técnico-científico con el saber tradicional y local. Las clases magistrales también tienen cabida en el desarrollo de los módulos, pero siempre enfocadas en promover la participación de los asistentes. Asimismo, se proyecta la realización de trabajo en campo y laboratorio cuando el módulo así lo requiera.

Cada módulo cuenta con una secuencia didáctica de cuatro momentos (figura 2), para la adquisición de competencias genéricas, comunicativas, socioafectivas y específicas por parte de los estudiantes. La planeación y ejecución de cada momento, requiere del uso simultáneo tanto de este manual de docente como del estudiante (cada uno en su rol) para asegurar la participación activa y la autorregulación del proceso de aprendizaje.

Bajo esta lógica de implementación, se espera que los pescadores artesanales fortalezcan sus habilidades y capacidades para la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros. Igualmente, se busca que estos actores se apropien de conocimientos generales y prácticos concernientes a herramientas que les ayuden a consolidar los procesos de asociatividad y acción colectiva que fortalezcan el sector pesquero artesanal.

Figura 2. Estructura de la secuencia didáctica de cada módulo del curso/taller



Fuente: elaboración propia usando IA (ChatGPT)

Módulo 1. Instrumentos y herramientas internacionales para la sostenibilidad de la pesca

Duración recomendada: 5 horas.

Objetivos

- Comprender los principios, los objetivos y los elementos del Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- Conocer las Directrices Voluntarias para la Pesca a Pequeña Escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Directrices PPE), considerando la experiencia a nivel internacional y las vivencias de las comunidades de pescadores artesanales.
- Analizar las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14, identificando los desafíos y las oportunidades claves para lograr su alcance desde la contribución de las comunidades.

Momento de exploración (20 min)

Bienvenida y saludo.

Actividad 1.0. Construcción colectiva de conceptos clave

El objetivo de esta actividad es explorar conceptos claves asociados a la sostenibilidad ecológica y social de la pesca.

Para iniciarla, se solicita a los participantes observar el siguiente video:

- OCEANA México. El futuro del mundo está en sus océanos:
<https://www.youtube.com/watch?v= pfpIOA7Sas>

Luego se organizan cuatro grupos, asignándole a cada participante una especie que se capture en la zona (ej., pargo, cojinoa, jurel, róbalo). A cada grupo se le indicarán dos conceptos sobre los cuales debe discutir (tabla 1). Las conclusiones producto de la discusión serán plasmadas en un papel *bond*. Luego, dos representantes de cada grupo deben dar a conocer a la plenaria su conceptualización.

Tabla 1. Grupos de trabajo y conceptos de la actividad 1

Grupo	Conceptos
Pargo	Pesca sostenible y seguridad alimentaria
Cojinoa	Océanos sanos y pesca sostenible
Jurel	Derechos humanos y seguridad alimentaria
Róbalo	Océanos sanos y derechos humanos

Reflexión

El facilitador, apoyado en la figura 3, hace claridad de cada uno de los conceptos con base en las conceptualizaciones construidas por los participantes.

Figura 3. Definición de los conceptos clave

Seguridad alimentaria: Es el derecho a contar con una cantidad y una calidad adecuadas de alimentos para satisfacer las necesidades nutricionales y llevar una vida saludable y activa (De Loma-Ossorio, 2007). También incluye favorecer la producción local para abastecer a la población y abarca el derecho de los pescadores a acceder a la tierra, a los recursos marinos, al agua, a las semillas y al crédito (Solís-Rivera *et al.*, 2012).

Derechos humanos: Son derechos fundamentales que pertenecen a todas las personas, sin importar su raza, género, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión o cualquier otra característica (Organización de las Naciones Unidas [ONU], s.f.).

Océanos sanos: Condición esencial para mantener la vida en nuestro planeta. Los océanos desempeñan un papel fundamental en la regulación del clima y ofrecen diversidad de servicios, como recursos naturales, alimentos nutritivos y oportunidades laborales, que benefician a millones de personas en el mundo (Ki-Moon, 2016).

Pesca sostenible: Es un enfoque que busca garantizar la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de peces y otros recursos marinos, así como la conservación de los ecosistemas acuáticos. Se centra en practicar la pesca de manera que se minimice el impacto ambiental, se respeten los límites biológicos de las especies y se promueva el bienestar social y económico de las comunidades pesqueras (FAO, 2000).

Momento de estructuración y práctica (215 min)

Actividad 1.1. Árbol de antecedentes (30 min)

El objetivo de esta actividad es analizar las causas y los acontecimientos que dieron lugar a la formulación de políticas, herramientas e instrumentos internacionales para lograr la pesca sostenible desde un enfoque basado en derechos humanos. En este caso, es necesario conformar tres grupos, integrando los participantes pertenecientes al grupo de pargos de la actividad anterior a los otros equipos. A cada grupo, se le asigna una lectura a partir de la cual responderán algunas preguntas (figura 4).

Figura 4. Asignación de lecturas por grupos

Grupo 1 (cojino)

Lectura: Preámbulo del CCPR (FAO, 1995, pp. 5-6): <https://www.fao.org/3/v9878s/v9878s.pdf>

Pregunta: ¿Cuáles fueron los problemas o las preocupaciones que motivaron a la ONU y a la FAO a formular herramientas para lograr la pesca sostenible?

Grupo 2 (róbalo)

Lectura: *El trabajo de la FAO en el ODS 14* (FAO, 2017, p. 14, 19): <https://www.fao.org/3/i7298es/i7298es.pdf>

Pregunta: ¿Cuáles fueron los eventos (cumbres, comités) donde se ordenó la búsqueda de soluciones al problema de la sobreexplotación pesquera?

Grupo 3 (jurel)

Lectura: *El trabajo de la FAO en el ODS 14* (FAO, 2017, p. 4, 14, 19): <https://www.fao.org/3/i7298es/i7298es.pdf>

Pregunta: ¿Cuáles han sido los instrumentos (políticas) formulados a nivel internacional que tienen como objetivo lograr el uso responsable y sostenible de los recursos pesqueros?

¿Qué es la FAO?

La FAO es el órgano de las Naciones Unidas encargado de liderar el esfuerzo internacional de la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza (FAO, s. f.). Su trabajo se enfoca en las siguientes cinco áreas prioritarias (objetivos estratégicos) que contribuyen a la implementación de la Agenda 2030:

- Ayudar a eliminar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición.
- Hacer que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles.
- Reducir la pobreza rural.
- Propiciar sistemas agrícolas y alimentarios inclusivos y eficientes.
- Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las amenazas y catástrofes.

Pasados 20 minutos, el facilitador pedirá que, ordenadamente, los participantes peguen las tarjetas en un árbol representado en la pared o en el tablero. El primer grupo ubicará sus respuestas en las raíces; el segundo, en el tronco; y el tercero, en las ramas. Al final, se explica la relación secuencial y cronológica entre los aspectos trabajados por cada equipo. También se describirá qué es la FAO.

Actividad 1.2. CCPR: ¿qué es el código? ¿En qué consiste? (60 min)

Con el fin de profundizar en las generalidades del CCPR y los efectos de su implementación, se proyectan los siguientes videos a los participantes. Es necesario indicarles que presten atención y tomen apuntes si lo consideran necesario:

- *FAO Serie sobre políticas: Pesca artesanal sostenible (con subtítulos):* <https://www.youtube.com/watch?v=fzScPCBhxWU&t=24s>
- *Código de Conducta para la Pesca Responsable:* <https://www.youtube.com/watch?v=iroeH9uqz1A&t=180s>

Finalizada la proyección del material, el facilitador del módulo propicia un espacio de reflexión y discusión con base en la información presentada en los videos, utilizando las siguientes preguntas motivadoras sobre los aspectos más relevantes del CCPR:

- ¿Qué es el CCPR?
- ¿Cuáles son los beneficios y las ventajas que se obtienen al implementar el CCPR?
- ¿En Colombia, cómo podemos avanzar en la implementación del CCPR?
- ¿Cuál es nuestro compromiso como pescadores en la implementación del CCPR?

Una vez finalizada la reflexión, el facilitador hace claridad sobre los conceptos vistos apoyado en el contenido que se desarrolla a continuación.

¿Qué es el CCPR?

El CCPR es un conjunto de ideas y normas para la implementación de prácticas responsables que aseguren la conservación, el ordenamiento y el desarrollo de los recursos vivos acuáticos, respetando siempre los ecosistemas y la biodiversidad (FAO, 1995). Este instrumento proporciona principios a nivel global acerca de cómo llevar a cabo la captura, el procesamiento y la comercialización de productos provenientes de la pesca (figura 5).

En suma, el objetivo del CCPR es garantizar una explotación sostenible de los recursos pesqueros, asegurando tanto la subsistencia actual como futura. En ese sentido, invita a considerar las particularidades de los recursos y el entorno, así como los intereses de los involucrados en la actividad pesquera (Unión Argentina de Pescadores Artesanales [UAPA], 2009).

Figura 5. Principios globales del CCPR



Fuente: adaptado de FAO (1995) usando IA (ChatGPT).

El CCPR enfatiza la necesidad de una colaboración entre naciones y las partes involucradas en la pesca y la acuicultura, con el propósito de preservar y gestionar de manera conjunta los recursos pesqueros y su entorno. De esta forma, busca asegurar a las generaciones venideras un suministro óptimo de alimentos. Con este fin,

las operaciones y las políticas pesqueras de las naciones deben ser diseñadas para lograr la explotación sostenible a largo plazo de las especies capturadas (FAO, 2001).

Naturaleza y ámbito de aplicación

El CCPR tiene un alcance mundial, regional y local. Su público destinatario abarca desde las autoridades gubernamentales hasta todos los actores de la industria pesquera, incluyendo pescadores, empresas, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y cualquier individuo comprometido con el uso sostenible de los recursos pesqueros.

Objetivos del CCPR

- Buscar que las normas de cada país no difieran significativamente entre sí y que consideren aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, sociales, culturales, ambientales, nutricionales y comerciales de la actividad pesquera.
- Actualizar y mejorar las normas pesqueras internacionales y su implementación para que sean efectivas.
- Recordar la importancia de la pesca en la alimentación.
- Promover la protección de los recursos del mar y sus ambientes.
- Fomentar el comercio de pescado y sus productos derivados.
- Impulsar la investigación pesquera.
- Ofrecer normas de conducta para todas las personas involucradas en el sector pesquero.

Aplicación, seguimiento y actualización

El CCPR es «voluntario», lo que significa que los países tienen la discreción de implementarlo. Por esta razón, la FAO subraya la importancia de que todos los involucrados en la pesca y la acuicultura

internalicen sus principios y objetivos, tomando medidas prácticas para su aplicación. Es esencial que todas las personas, los organismos gubernamentales y las partes interesadas en la conservación, el procesamiento, la comercialización y el uso sostenible de los recursos pesqueros colaboren en la promoción, la adopción y la difusión de este instrumento.

Principios generales

1. Estado, usuarios y conservación: Los países y quienes utilizan los recursos pesqueros deberían preservar los ecosistemas acuáticos: «El derecho a pescar lleva consigo la obligación de hacerlo en forma responsable a fin de asegurar la conservación y la gestión efectiva de los recursos acuáticos vivos» (FAO, 1995, art. 6.1). De esta manera, las generaciones futuras podrán aprovechar también dichas especies.
2. Aprovechamiento sostenible: Los Estados deben prevenir la sobreexplotación y el exceso de capacidad de pesca, adoptando medidas para conservar las poblaciones de peces, con el propósito de garantizar su uso sostenible.
3. Pesca e investigación: Los Estados deberían promover la investigación y la recopilación de datos para mejorar la comprensión científica y técnica de la pesca y su impacto en los ecosistemas acuáticos. Asimismo, deben estimular, cuando sea adecuado, la colaboración tanto a nivel bilateral como al multilateral en estos estudios.
4. Principio precautorio: Las decisiones relacionadas con la preservación y la gestión de la pesca deben fundamentarse en datos científicos sólidos, incorporando tanto el saber como las perspectivas de los pescadores locales. En situaciones donde la información sobre una pesquería sea insuficiente, la prioridad debe recaer en la conservación de los recursos.

5. Artes y prácticas pesqueras: Deberían mejorarse y, en la medida de lo factible, adoptar métodos y enfoques que sean respetuosos con el medio ambiente, con el propósito de minimizar la eliminación y el derroche de las capturas de especies no objetivo, así como la mortalidad accidental de aves, reptiles y mamíferos marinos.
6. Impacto ambiental: La captura, la manipulación, el procesamiento y la distribución del pescado y de los productos pesqueros deberían tener efectos negativos mínimos en el medio ambiente.
7. Controles normativos: Los Estados que otorguen permisos a barcos de pesca para operar en sus aguas deben llevar a cabo una supervisión efectiva de dichos navíos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las regulaciones pesqueras.
8. Derechos e intereses: Los Estados deberían proteger los derechos y los intereses de los pescadores y los trabajadores del sector pesquero. Es ideal que esta disposición se aplique a la pesca en gran escala y a la pesca de subsistencia, artesanal y de pequeña escala.
9. Autorizaciones y control: Es necesario implementar acciones para prevenir la pesca por parte de barcos no autorizados, en línea con el derecho internacional de alta mar o las regulaciones nacionales. Además, se deben establecer normativas para regular las prácticas pesqueras y evitar conflictos entre distintos segmentos de la industria pesquera.

¿Cómo lograr la aplicación del CCPR?

Lograr una implementación efectiva del CCPR implica que los Gobiernos integren los principios y los objetivos de dicho instrumento en sus políticas y leyes relacionadas con la pesca. Para asegurar el respaldo a estos cambios regulatorios, es preciso que las autoridades tomen medidas que busquen involucrar a la industria, las

comunidades y otros grupos, fomentando su apoyo y adhesión de manera voluntaria.

Además, los Gobiernos deben estimular a las comunidades e industrias pesqueras para crear códigos de buenas prácticas que estén en consonancia con los propósitos y las metas del CCPR y lo respalden. Estos lineamientos representan otra herramienta fundamental para promover la implementación del CCPR.

Para saber más sobre el CCPR y obtener una copia del texto, se recomienda visitar el enlace <http://www.fao.org/3/a-v9878s.pdf>.

Actividad 1.3. Entendiendo las Directrices PPE¹ (25 min)

Inicialmente, se proyecta el siguiente video para que los participantes conozcan las generalidades de las Directrices PPE, sus objetivos y principios rectores:

- *Directrices voluntarias para lograr la Sostenibilidad de la pesca en pequeña escala:*
- <https://www.youtube.com/watch?v=ItefaviIKa4>

Una vez proyectado el video, el facilitador formula estas preguntas para iniciar un debate entre el grupo:

1. ¿Cuáles son los objetivos de las Directrices PPE?
2. ¿Cuál es el eje o enfoque central de las Directrices PPE?
3. ¿Qué objetivos podemos proponernos en nuestras comunidades a través de las Directrices PPE?

Para retroalimentar el debate, el facilitador puede apoyarse en los conceptos desarrollados en los apartados a continuación.

1. Estas directrices voluntarias buscan la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

¿Qué son las Directrices PPE?

Las Directrices PPE constituyen el primer documento de alcance internacional dedicado por completo al ámbito de la pesca en pequeña escala (figura 6). Estas pautas complementan el CCPR, que, junto con las disposiciones sobre pesca de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es el marco internacional más ampliamente reconocido y aplicado en materia pesquera.

Estos lineamientos respaldan prácticas de pesca responsables y el desarrollo social y económico sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras. Sus orientaciones se enfocan en los pescadores y los trabajadores de la pesca en pequeña escala, así como en las actividades relacionadas, y se dirigen particularmente a aquellos individuos en situación de vulnerabilidad y marginación. Las Directrices PPE son de carácter voluntario y tienen un alcance general (FAO, 2018).

Figura 6. Objetivos de las Directrices PPE

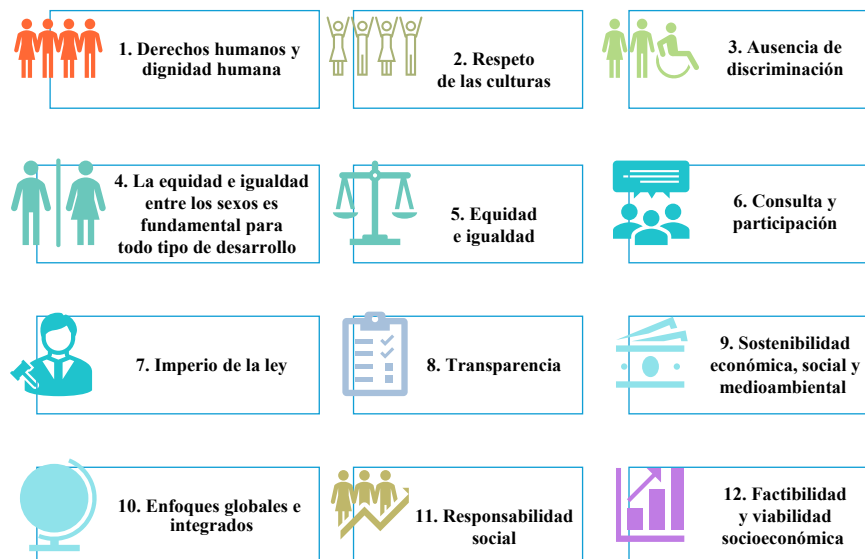
- a. Mejorar la contribución de la pesca artesanal a la seguridad alimentaria y la nutrición, así como respaldar el avance progresivo del derecho a una alimentación adecuada.
- b. Apoyar el desarrollo equitativo de las comunidades dedicadas a la pesca artesanal y trabajar hacia la eliminación de la pobreza, mejorando las condiciones socioeconómicas de los pescadores y trabajadores del sector dentro del marco de la gestión pesquera sostenible.
- c. Garantizar el uso sostenible, la gestión prudente y responsable, y la conservación de los recursos pesqueros de acuerdo con el CCPR y los instrumentos relacionados.
- d. Fomentar la contribución de la pesca artesanal a un futuro sostenible desde una perspectiva económica, social y ambiental para el planeta y sus habitantes.
- e. Ofrecer pautas para la consideración de los Estados y las partes interesadas en la formulación y la aplicación de políticas, estrategias y marcos legales participativos y respetuosos del ecosistema para fortalecer una pesca artesanal responsable y sostenible.
- f. Incrementar la conciencia pública y promover el avance del conocimiento sobre la cultura, la función, la contribución y la potencialidad de la pesca artesanal, tomando en cuenta los conocimientos ancestrales y tradicionales, así como las limitaciones y las oportunidades asociadas.

Para lograr sus metas, las Directrices PPE promueven un enfoque fundamentado en los derechos humanos. De este modo, propenden a empoderar a las comunidades de pescadores en pequeña escala, tanto hombres como mujeres, para involucrarse en los procedimientos de toma de decisiones y asumir compromisos en relación con el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros. Además, se hace énfasis en las necesidades de naciones en desarrollo.

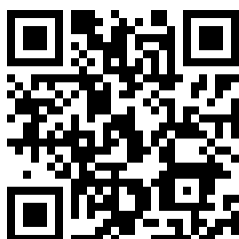
Principios rectores

Las Directrices PPE se rigen por doce principios básicos (figura 7). Estos fundamentos ofrecen orientaciones para abordar las problemáticas de las pesquerías con base en las disposiciones del CCPR y contribuyen a visibilizar, reconocer y fomentar el valor de la pesca para la población mundial; en particular, de aquellas comunidades ubicadas en los espacios ribereños y costeros.

Figura 7. Principios rectores de las Directrices PPE



Para más información, se puede consultar el siguiente código QR:



Actividad 1.4. Proyección de videos sobre los ODS (20 min)

Se proyectan los siguientes videos:

- *Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – qué son y cómo alcanzarlos:* <https://www.youtube.com/watch?v=MCKH5xk8X-g>
- *Objetivos De Desarrollo Sostenible, nueva agenda en Colombia (Animado):* <https://www.youtube.com/watch?v=KGyLkUWmpdE>

A partir de la información suministrada en los videos, se solicita a los estudiantes que, grupalmente, respondan las siguientes preguntas:

- ¿Qué son los ODS?
- ¿Cuáles de los ODS debemos fortalecer en nuestro país y en la región?
- ¿Qué estrategias y acciones podríamos ejecutar desde lo local y lo regional para lograr los ODS?
- ¿Cuál de los objetivos mencionados se encuentra estrechamente relacionado con nuestro quehacer como pescadores?

Luego, se solicita a dos participantes elegidos al azar que socialicen sus respuestas. El facilitador puede realizar una retroalimentación a partir de las reflexiones de los estudiantes y de los conceptos descritos a continuación.

¿Qué son los ODS?

Los 17 ODS (figura 8), junto con sus 169 metas específicas, conforman la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. Este instrumento sirve como guía para orientar políticas y financiamiento en la década actual, basado en un enfoque holístico para el bienestar de las personas, la protección del medio ambiente y la prosperidad económica, mientras se busca fortalecer la paz y se fomenta la formación de alianzas para su implementación (figura 9).

Figura 8. ODS



Fuente: ONU (2018).

La Agenda 2030, como nuevo plan de acción, representa una oportunidad importante para América Latina y el Caribe debido a que aborda temas de alta prioridad para la región. Así, plantea estrategias para la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, el logro de un crecimiento económico inclusivo con empleo digno para todos, el establecimiento de ciudades sostenibles y la atención al cambio climático, entre otros aspectos cruciales.

Figura 9. Dimensiones de los ODS



Fuente: ONU (2015).

El ODS 14: vida submarina

Los océanos y los mares abarcan más del 70 % de la superficie terrestre, generan la mitad del suministro mundial de oxígeno, capturan carbono y albergan el 80 % de las formas de vida del planeta. Estos ecosistemas, junto con sus recursos, son particularmente vitales para las comunidades que habitan en las zonas costeras, las cuales conforman más del 40 % de la población mundial y obtienen sustento y ganancias a través de diferentes actividades asociadas a tales ambientes; entre ellas, la pesca a pequeña escala. Por lo tanto, el ODS 14 no solo se concentra en la conservación y el uso de estos entornos, sino también en el bienestar humano y el progreso económico y social, especialmente en los países en vía de desarrollo.

La actividad pesquera crea numerosos puestos de trabajo y a menudo preserva valiosas tradiciones y saberes a lo largo de las generaciones. El pescado, en efecto, se encuentra entre los productos más

comerciados, con un valor que asciende a unos USD 145.000 millones anuales. Cerca del 60 % del volumen de pesca comercial proviene de naciones en desarrollo, lo que contribuye a generar oportunidades de empleo en las industrias pesquera y acuícola de tales territorios. Asimismo, se ha reconocido el potencial de este recurso para satisfacer la necesidad de alimentos nutritivos de la población mundial, que se estima en casi 10.000 millones de personas para el año 2050. Por todas estas razones, la vitalidad y la salud de océanos y mares es ahora más crucial que nunca.

Para lograr el ODS 14, la ONU plantea siete metas enfocadas en la conservación y el manejo de los océanos y mares, la reducción o eliminación de prácticas antrópicas (contaminación, sobrepesca) y la adopción de medidas para enfrentar y mitigar los efectos del cambio climático. Al mismo tiempo, este ODS promueve la investigación, el desarrollo tecnológico y la toma de decisiones sobre una base de conocimiento sólida. Para más información al respecto, se puede consultar el siguiente código QR:



Nota: Consulte el siguiente artículo sobre el aporte de la pesca artesanal a otros ODS: <https://link.springer.com/article/10.1007/s11625-024-01470-0>

Actividad 1.5. Telegramas del ODS 14 (40 min)

La actividad busca identificar conjuntamente las acciones que se deben emprender a niveles local, regional y nacional para alcanzar las

metas propuestas en el ODS 14. Para ello, es necesario formar grupos de tres integrantes y entregarle a cada uno de los participantes una pieza de rompecabezas que, al unirse, muestren en la parte frontal el icono representativo del ODS 14 y, en la parte trasera, una de las metas del ODS 14. Una vez conformados los equipos, proyecte el siguiente video:

- ODS 14 | Vida submarina: https://www.youtube.com/watch?v=GOSyml_q_Mk

Posteriormente, suministre la información necesaria a cada grupo para elaborar dos telegramas (ver ONU, 2018, pp. 63-66). Se permite un máximo de 11 palabras por telegrama:

- Telegrama 1: Acciones que como pescadores podemos hacer para contribuir al cumplimiento del ODS 14.
- Telegrama 2: Metas del ODS 14.

Finalmente, solicite a cada triada que comparta sus telegramas y motive la discusión en torno a analizar y verificar el cumplimiento de las metas propuestas para el ODS 14.

Momento de transferencia (30 min)

Actividad 1.6. Lecciones aprendidas y compromisos adquiridos (30 min)

En esta actividad se reorganiza a los participantes en los mismos grupos conformados en la actividad 1.0. Cada uno de estos equipos recibe 15 tarjetas circulares (con un color específico por conjunto) para que escriban sus respuestas a los interrogantes: ¿qué he aprendido?, ¿cómo puedo aplicarlo en mi grupo o comunidad?

Los participantes deben pegar sus tarjetas diligenciadas sobre un esquema gráfico (figura 10), que debe ser elaborado previamente por el facilitador y ubicado en una pared o tablero del recinto. Al

terminar, el docente leerá todas las tarjetas y establecerá los compromisos que se derivan de esta sesión del curso. Los materiales que se recomiendan para esta actividad son: cartulina, papel *bond*, tijeras y cinta adhesiva.

Figura 10. Gráfico esquemático para registrar las lecciones aprendidas

¿Qué he aprendido?	• Respuesta 1 • Respuesta 2
¿Cómo voy a aplicar lo aprendido?	• Respuesta 1 • Respuesta 2
Compromisos adquiridos para este curso y para mi comunidad	• Respuesta 1 • Respuesta 2

Momento de evaluación (20 min)

Antes de abandonar el recinto, cada participante debe resolver el cuestionario de evaluación para esta sección (anexo 1).

Referencias bibliográficas

De Loma-Ossorio, E. (2007). *Seguridad alimentaria y nutricional. Conceptos básicos*. Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) Centroamérica; Ministerio de Asuntos Exteriores de Cooperación; Agencia Española de Cooperación Internacional; FAO.

FAO. (s. f.). *Acerca de la FAO*. <https://www.fao.org/about/about-fao/es/>
FAO. (1995). *Código de Conducta para la Pesca Responsable*. <http://www.fao.org/3/V9878S/V9878S00.htm#INT>

- FAO. (2000). *Indicadores para el desarrollo sostenible de la pesca de captura marina*. <https://www.fao.org/4/x3307s/x3307s00.htm>
- FAO. (2001). *¿Qué es el Código de conducta para la pesca responsable?* <https://www.fao.org/3/x9066s/x9066s.pdf>
- FAO. (2011). *Código de Conducta para la Pesca Responsable* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=iroeH9uqz1A&t=180s>
- FAO. (2016). Nota de Política: Basado en estudios realizados en Chile, Colombia, Paraguay y Perú: El rol de la mujer en la pesca y la acuicultura. <https://www.fao.org/3/i5731s/i5731s.pdf>
- FAO. (2017). *El trabajo de la FAO en el ODS 14*. <https://www.fao.org/3/i7298es/i7298es.pdf>
- FAO. (2018). *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza* (2.^a ed.).
- Fundación Intervida. (2013). *Taller de metodologías y dinámicas participativas*. [https://www.academia.edu/6893996/TALLER DE METODOLOGIAS Y DINAMICAS PARTICIPATIVAS FUNDACI%C3%93N INTERVIDA](https://www.academia.edu/6893996/TALLER_DE_METODOLOGIAS_Y_DINAMICAS_PARTICIPATIVAS_FUNDACI%C3%93N_INTERVIDA)
- International Collective in Support of Fishworkers. (2017). *(Spanish) Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=ItefaviIKa4>
- Ki-Moon, B. (2016, 12 de junio). La salud de los océanos es fundamental para sustentar la vida en la Tierra. *Mundiario*. <https://www.mundiario.com/articulo/sociedad/salud-oceanos-fundamental-sustentar-vida-tierra/20160612101828061490.html>
- Oceana en México. (2018). OCEANA México. El futuro del mundo está en sus océanos [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=pfpIOA7Sas>
- ONU. (s.f.). *Derechos humanos*. <https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>
- ONU. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible: Información y guía para las organizaciones de voluntariado*. UN Voluntarios. <https://>

www.unv.org/sites/default/files/UNV%20QA%20on%20SDGs_web_S.pdf

- ONU. (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>
- PNUD Colombia. (2015). *Objetivos De Desarrollo Sostenible, nueva agenda en Colombia. (Animado)* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=KGyLkUWmpdE>
- Solís-Rivera, V., Barguil-Gallardo, D. y Fonseca-Borrás, M. (2012). *Documento para el debate: una versión para todos* (N.º M01/10421). CoopeSoliDar R.L. https://iucn.org/sites/default/files/import/downloads/directrices_pesca_artesanal_fao_coope-solidar_final.pdf
- UAPA. (2009). *Hoy queremos pescar y mañana también. Una adaptación del código de FAO hecha por y para pescadores artesanales*. UAPA; Fundación Vida Silvestre Argentina.
- UN Etxea – Asociación del País Vasco para la Unesco. (2018). *ODS 14 | Vida submarina* [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=GOSyml_q_Mk
- Unesco en español. (2017). *Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – qué son y cómo alcanzarlos* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=MCKH5xk8X-g>

Módulo 2. Contexto institucional y aspectos legales de la pesca en Colombia

Duración recomendada: 5 horas.

Objetivos

- Reconocer las actuales políticas y normas superiores que rigen en el sector pesquero artesanal colombiano.
- Identificar los mecanismos de protección y defensa de los derechos fundamentales y colectivos consagrados en la Constitución Política de Colombia, con los que cuentan los pescadores.

Momento de exploración (20 min)

Bienvenida y saludo.

Actividad 2.0. El juego de la lotería² (20 min)

Esta actividad tiene por objetivo explorar el conocimiento previo de los participantes acerca de las normas que regulan el sector pesquero artesanal en Colombia. Para realizar la intervención, se deben preparar con antelación preguntas alusivas al tema que se va a tratar en el módulo, con su respectiva respuesta (figura 11).

Se necesita un tarjetón de doce cuadrículas, en cada una de las cuales se plasman los interrogantes en forma enumerada. También es preciso consignar cada pregunta en una tarjeta independiente. Las respuestas,

2. Tomado y modificado de Fundación Intervida (2013).

por su parte, se registran de forma concisa y clara en otras tarjetas de diferente color (una respuesta por tarjeta). El número de tarjetones y tarjetas dependerá de la cantidad de participantes del curso.

Figura 11. Preguntas y respuestas para preparar los tarjetones

Preguntas

1. Es un ejemplo de recurso natural renovable.
2. Es un ejemplo de recurso natural no renovable.
3. Es un derecho fundamental.
4. Es un derecho colectivo.
5. ¿Cuál es la actual autoridad pesquera colombiana?
6. Es una autoridad ambiental.
7. Es una actividad de pesca ilegal.
8. Es un mecanismo para defender mis derechos fundamentales.
9. Es una norma de pesca.
10. Es una norma ambiental.
11. ¿Cuál es el tipo de pesca que necesita permiso de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)?
12. ¿Cuál es el tipo de pesca que no necesita permiso de la Aunap?

Respuestas

1. Camarones.
2. Petróleo.
3. Escoger profesión, ocupación, arte u oficio.
4. Ambiente sano.
5. Aunap.
6. Corporación Autónoma Regional del Magdalena (Corpamag).
7. Extraer recursos declarados en veda.
8. Acción de tutela.
9. Ley 13 de 1990.
10. Código de los Recursos Naturales y Protección al Medio Ambiente.
11. Pesca artesanal comercial.
12. Pesca de subsistencia.

Para iniciar la actividad, se dividen los participantes en diez grupos utilizando la técnica del rompecabezas³. A cada equipo se le entrega un tarjetón de preguntas junto con las doce tarjetas independientes que contienen las respuestas. Las otras tarjetas con los interrogantes se colocan en una bolsa o recipiente.

La dinámica es como la de una lotería, es decir, el facilitador extrae las tarjetas (una a una, ubicándolas de forma ordenada sobre la pizarra), lee la pregunta, y los grupos ven en sus tarjetas si tienen la respuesta que consideran correcta. Los participantes sitúan su respuesta seleccionada en la pregunta respectiva del tarjetón. Al final, por cada interrogante, se colocan en la pizarra todas las posibles opciones de respuestas contempladas por los asistentes. Finalmente, el facilitador explica cuáles son las respuestas acertadas y se establece un debate para determinar cuál fue el grupo ganador. Los materiales sugeridos para esta actividad son: cartulina, papel *bond*, marcadores y cinta pegante.

Momento de estructuración y práctica (240 min)

Actividad 2.1. Línea de tiempo «Políticas y normatividad pesquera nacional» (60 min)

Los participantes construyen, con ayuda del facilitador del módulo, una línea de tiempo de las normas y políticas del sector pesquero en Colombia. Este trabajo les permitirá a los estudiantes reconocer la legislación en la materia.

El docente debe diseñar previamente la estructura de la línea de manera que abarque cinco décadas (1970-2020) en igual cantidad de pliegos de papel *bond* que se pegarán en una de las paredes del recinto (una década por cada pliego). Allí, los participantes colocarán/pegarán tarjetas de colores con información clave de las diferentes normas.

3. Se preparan diez rompecabezas de tres piezas que representan recursos marinos, artes de pesca, embarcaciones, etc. Se reparten las piezas bocabajo, una por persona. Quienes completan la figura integran el grupo.

El facilitador solicita a los participantes que formen siete grupos, y a cada equipo se le entrega una copia resumen de las normas y políticas pesqueras en Colombia⁴, así como las tarjetas de colores. En estas últimas, los asistentes al curso deben proporcionar información que responda al esquema señalado en la figura 12.

Cada grupo trabaja una normatividad diferente en un tiempo no mayor a 30 minutos. Finalizado dicho lapso, cada equipo debe pasar a colocar sus tarjetas en la línea de tiempo y exponer la información que proporcionó en ellas. El facilitador del módulo realiza las intervenciones necesarias por cada regulación para aclarar dudas, explicar su cronología y establecer relaciones usando la información descriptiva de los siguientes apartados. Los materiales recomendados para esta intervención son: cartulina, papel *bond*, marcadores, cinta pegante y copias resumen de las normas y políticas.

Figura 12. Modelo de tarjeta

Número y año de la norma: _____ (Ejemplo, Ley 13 de 1990)
Entidad que promulgó la norma: _____
Objeto u objetivos de la norma: _____
¿Para qué nos sirve la norma?: _____
¿La norma contempla las actuales necesidades del sector pesquero artesanal y de nosotros como pescadores? _____

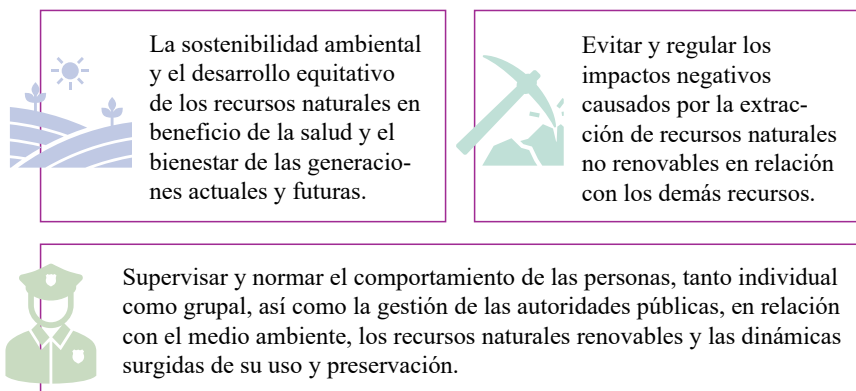
4. Este resumen debe ser previamente elaborado por el facilitador. Las normas que se recomienda trabajar en la línea de tiempo son: Decreto Ley 2811 de 1974, «Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente», Constitución Política de 1991, Ley 13 de 1990, Decreto 2256 de 1991, «Estatuto general de pesca», y el Decreto 1071 de 2015, «Decreto compilatorio sector agropecuario».

Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (CRN)

El CRN, desarrollado por el Decreto Ley 2811 de 1974, es el fundamento de la legislación ambiental en el país y un modelo a nivel global que se ha mantenido vigente durante 47 años. De hecho, diversos fragmentos del documento fueron incorporados en la Constitución Política de 1991 debido a su gran valor intrínseco. Además, su espíritu forma parte de la Ley General Ambiental de Colombia (Ley 99 de 1993), que dio origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA). Si bien algunos de sus artículos han sido modificados o eliminados, su estructura esencial permanece inalterada.

Con miras a cumplir sus objetivos, el CRN promueve la prevención y la restauración del ambiente, el control de prácticas antrópicas y el equilibrio entre el bienestar social y el ecológico (figura 13). Asimismo, este instrumento establece disposiciones sobre la gestión y la defensa de los recursos naturales renovables y otros elementos que hacen parte del ambiente o que generan impactos sobre estos (art. 3.º del Decreto Ley 2811 de 1974).

Figura 13. Lineamientos estratégicos del CRN con base en los objetivos establecidos en el artículo 2.º del Decreto Ley 2811 de 1974



Constitución Política de Colombia (CP)

La CP es la carta magna de la República de Colombia que define las relaciones del Estado y la sociedad. Este documento se concibe como la norma de normas, de forma que, en caso de incompatibilidad con la Ley u otra regulación jurídica, priman las disposiciones constitucionales (CP, 1991, art. 4.º). Asimismo, los nacionales y los extranjeros en el país deben acatar lo estipulado en este estatuto y en las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades (CP, 1991, art. 4.º).

Figura 14. Derechos fundamentales constitucionales

Derecho a la vida	Derecho a la integridad personal	Derecho a la libertad e igualdad ante la ley	Derecho a la personalidad jurídica
Derecho a la intimidad personal y familiar y al buen nombre	Derecho al libre desarrollo de la personalidad	Derecho a la honra	Derecho al trabajo
Libertad de expresión e información	Prohibición de toda forma de esclavitud, servidumbre y trata de seres humanos	Libertad de conciencia	Derecho de petición
Libertad de culto	La paz como derecho y deber	Libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra	Derecho de circulación y residencia
Libertad de escoger profesión, ocupación, arte u oficio	Derecho a la no autoincriminación	Derecho a la libertad personal	Derecho al debido proceso
Derecho de asilo	Principio de las dos instancias	Derecho de asociación	Derecho de sindicalización
Derecho de reunión y manifestación	Derecho de participación	Estudio de la constitución y la instrucción cívica	

Fuente: elaboración propia con base en arts. 11-41 de la CP (1991).

La figura 14 incluye los derechos fundamentales que se consagran en el título II de la CP y que abarcan los ámbitos social, económico, cultural, colectivo y ambiental. De igual forma, se enuncian las garantías de protección y aplicación de los derechos, los deberes y las obligaciones.

Derecho al mínimo vital

El derecho al mínimo vital es mencionado en el artículo 53 de la CP (1991) como uno de los principios que se deben tener en cuenta en el Estatuto de Trabajo. La Sentencia T-920/09 (2009), en el literal i de la consideración 4, establece que este es el

derecho que tienen todas las personas a vivir bajo unas condiciones básicas o elementales que garanticen un mínimo de subsistencia digna, a través de los ingresos que les permitan satisfacer sus necesidades más urgentes como son la alimentación, el vestuario, la vivienda, el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la atención en salud, la educación, entre otras.

Nota: para profundizar sobre los desafíos relacionados con la garantía de los derechos humanos en la pesca artesanal en Colombia, se recomienda la lectura del artículo de Figueroa *et al.* (2023).

Ley de las Comunidades Negras

La Ley 70 de 1993 o «Ley de las Comunidades Negras» desarrolla el artículo transitorio 55 de la CP y tiene como objeto otorgar reconocimiento a las comunidades negras que han ocupado tierras desocupadas en las áreas rurales a lo largo de los ríos de la cuenca del Pacífico, siguiendo sus prácticas tradicionales de producción como la pesca, y asegurar su derecho a la propiedad colectiva. Además, busca establecer mecanismos para salvaguardar la identidad cultural y los derechos de esta población en Colombia

como un grupo étnico, y promover su avance económico y social. De igual forma, esta norma tiene la finalidad última de garantizar que estas personas logren una auténtica igualdad de oportunidades en comparación con el resto de la sociedad colombiana (Ley 70, 1993, art. 1.º).

Esta norma le da importancia a la contribución de las comunidades afrodescendientes en la elaboración, la implementación y la coordinación de los planes, los programas y los proyectos de desarrollo económico y social en los que estén involucradas. Este reconocimiento se considera fundamental para respetar las particulares necesidades, prácticas culturales y perspectivas de desarrollo de esta población (Mila, 2013).

De la Ley 70 de 1993 se han desprendido una serie de decretos que reglamentan algunos artículos y que buscan materializar el espíritu de la norma. La disposición más relevante en este sentido es el Decreto 1745 de 1995, «Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993 y se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “Tierras de las Comunidades Negras”». Asimismo, el Decreto 1320 de 1998, «Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio», contribuye a materializar esta regulación.

El Decreto 1745 de 1995, en particular, tiene la función de establecer normas para uno de los aspectos esenciales y a la vez muy sensibles de la Ley 70 de 1993, que es el derecho a la propiedad colectiva. Dicho principio se basa en asegurar que la propiedad tenga un propósito social y ecológico, otorgando a las comunidades negras la capacidad de involucrarse activamente en las decisiones económicas o sociales que el Estado o el sector privado tengan la intención de llevar a cabo en los territorios.

Según el artículo 5.º de la Ley 70 de 1993, para recibir en propiedad colectiva las tierras adjudicables, cada comunidad debe conformar un consejo comunitario como forma de administración interna. Asimismo, en el artículo 7.º se establece que la parte de la tierra

destinada al uso colectivo de la comunidad negra es inalienable, imprescriptible e inembargable.

Ahora bien, dado que el principal referente para la redacción de la Ley 70 de 1993 fue el Pacífico colombiano, su aplicación en el Caribe ha presentado algunas dificultades. Por este motivo, la Corte Constitucional ha mencionado reiteradamente que

El concepto de comunidades negras a las cuales se aplican los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y por el Convenio 169 no se restringe a aquellas que habitan en la Cuenca del Pacífico colombiano (a las que específicamente se refirió el artículo 55 transitorio superior), sino que se extiende a las que estén ubicadas en otros puntos del territorio nacional (Sentencia T-680/12, 2012).

Asimismo, la CP de 1991 reconoce los derechos étnicos en múltiples instancias, especialmente en los artículos 329 y 330, que abordan los resguardos y territorios indígenas, y a través del artículo 55 transitorio, que trata de forma específica el derecho de las comunidades negras a la propiedad colectiva de la tierra. Este último establece el fundamento para las regulaciones y normativas que amplían y detallan los derechos de este grupo étnico en Colombia.

Para que una comunidad sea considerada como étnica, debe cumplir con dos requisitos:

- Elemento objetivo: presencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros del grupo que los diferencien de los demás sectores sociales.
- Subjetivo: existencia de una identidad grupal que lleva a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión.

La existencia de estos dos elementos implica la aplicación de lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los artículos mencionados de la CP y la Ley 70 de 1993.

Marco normativo de la pesca en Colombia: Ley 13 de 1990, Decreto 2256 de 1991 y Decreto 1071 de 2015

La Ley 13 de 1990 es el Estatuto General de Pesca que regula el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros con el fin de asegurar su aprovechamiento sostenido. Esta norma fue reglamentada por el Decreto 2256 de 1991, el cual se encuentra compilado en el Decreto 1071 de 2015 como Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

A través de la Ley 13 de 1990 se creó el Instituto de Pesca y Acuicultura (INPA), el cual fue liquidado luego mediante el Decreto 1293 de 2003. En ese entonces, las actividades de fortalecimiento de la pesca y la acuicultura quedaron a cargo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) (2003-2007); posteriormente, fueron responsabilidad del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) (2007-2009), y más tarde volvieron a asignarse al Incoder (2009-2011). Finalmente, a través del Decreto 4181 de 2011 se escindió a esta última entidad de la administración pesquera y se creó la Aunap.

Con base en el Decreto 4181 de 2011, la Aunap ha ejercido hasta el momento la función de autoridad pesquera y acuícola del país, llevando a cabo los procedimientos de planificación, investigación, ordenación, promoción, regulación, registro, divulgación, inspección, supervisión y control de las actividades relacionadas con la pesca y la acuicultura. Asimismo, dicho organismo ha aplicado las sanciones correspondientes cuando ha sido necesario, en línea con una política que promueve el desarrollo sostenible de los recursos pesqueros.

De acuerdo con el artículo 5.º del Decreto 4181, la Aunap realiza 24 tareas para alcanzar su objetivo institucional en el país. Una de estas labores consiste en implementar las políticas pesqueras y acuícolas determinadas por el Gobierno nacional; entre ellas, el ya mencionado Estatuto General de Pesca (Ley 13 de 1990).

Recursos hidrobiológicos, pesqueros y la pesca

- Recursos hidrobiológicos (acuáticos): Conjunto de organismos animales y vegetales cuyo ciclo de vida se cumple totalmente dentro del medio acuático, y sus productos (Decreto Ley 2811, 1974, art. 270).
- Recursos pesqueros: «Aquella parte de los recursos hidrobiológicos susceptibles de ser extraída o efectivamente extraída, sin que se afecte su capacidad de renovación con fines de consumo, procesamiento, estudio u obtención de cualquier otro beneficio» (Ley 13, 1990, art. 7.º).
- Pesca: «Aprovechamiento de cualquiera de los recursos hidrobiológicos o de sus productos mediante captura, extracción o recolección. Se consideran actividades relacionadas con la pesca el procesamiento, envase y comercialización de recursos hidrobiológicos» (Decreto Ley 2811, 1974, art. 271).

Como se puede observar en la figura 15, el Decreto 1071 de 2015 clasifica la pesca según el lugar donde se realiza y su finalidad u objetivo.

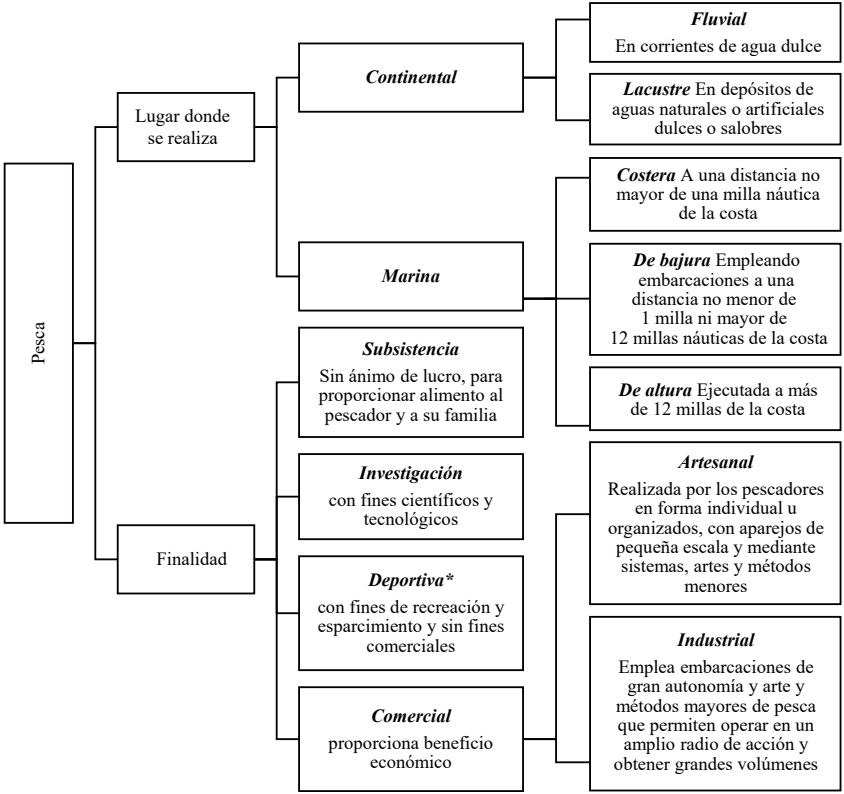
Mecanismos de protección y promoción de la pesca artesanal y de subsistencia

La Ley 2268 de 2022, considerando los aspectos establecidos en el marco normativo pesquero, define qué se considera como pesca de subsistencia y pesca artesanal comercial desde el punto de vista jurídico:

Pesca artesanal comercial: [Aquella que se lleva a cabo para obtener beneficio económico] Es la que realizan pescadores en forma individual u organizada, en empresas, cooperativas u otras asociaciones, con su trabajo personal independiente, con aparejos propios de una actividad productiva de pequeña escala y mediante sistemas, artes y métodos menores de pesca.

Pesca de subsistencia: Es aquella que comprende la captura y extracción de recursos pesqueros en pequeños volúmenes, parte de los cuales podrán ser vendidos, con el fin de garantizar el mínimo vital para el pescador y su núcleo familiar [conforme lo reglamente la autoridad pesquera]. Esta pesca se ejerce por ministerio de la Ley y es libre en todo el territorio nacional (Ley 2268, 2022, art. 2.º).

Figura 15. Clasificación de la pesca según la normatividad colombiana



*A través de la Sentencia C-148/24 (2024) se declaró la inconstitucionalidad de las normas que permiten la pesca deportiva.

Fuente: Saavedra-Díaz *et al.* (2023).

Para mitigar la vulnerabilidad de quienes ejercen ambos tipos de pesca, la Ley 2268 establece medidas que permiten garantizarles su integridad, mínimo vital y sostenibilidad socioeconómica. Entre estos instrumentos se encuentran el seguro de desempleo estacional por veda (Sedeveda); la promoción de afiliación a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)⁵; los centros de acopio, desembarque y distribución; y los programas de capacitación permanente a los pescadores. Esta legislación también hace un llamado a la articulación institucional para lograr las acciones y los mecanismos propuestos.

Como proceso complementario a la Ley 2268, la Aunap, a través de la Resolución 2700 de 2022, estableció directrices y parámetros destinados a facilitar a las autoridades pertinentes la distinción y la clasificación entre la pesca de subsistencia y la comercial a nivel nacional (tabla 2). Esta diferenciación se definió en función de las artes y los aparejos de pesca, los volúmenes de captura y las características de las embarcaciones.

Tabla 2. Parámetros de identificación entre la pesca de subsistencia vs. pesca artesanal comercial

Parámetros	Pesca de subsistencia	Pesca artesanal comercial
Artes y aparejos de pesca	Línea de mano, la vara o caña de pescar, flechas, nasas, cóngolos, atarrayas.	Redes (de tiro, caída, enmalle o agalleras), artes de anzuelo (línea de mano, palangre), extracción manual.
Volumen de captura	No mayor a 5 kg diarios de recursos pesqueros.	Hasta 40 kg de recursos pesqueros.

5. Para mayor información, consultar Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andréis (Invemar) y FAO (2023).

Parámetros	Pesca de subsistencia	Pesca artesanal comercial
Características de las embarcaciones	No aplica.	Basadas en la Resolución 3478 de 2007: Eslora: hasta 16 m. Manga: hasta 4,5 m. Tipo de motor: fuera de borda (hasta 80 HP*/230 HP**) y centro (hasta 200 HP). Equipos y artes de pesca: de operación manual. Promedio duración de las faenas: hasta 15 días.

*Costa Caribe. **Insular: San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Ley de Pesca Ilegal

La Ley 1851 de 2017, «Ley de Pesca Ilegal», busca prevenir, desalentar y eliminar las prácticas ilícitas de captura de peces en el territorio marítimo colombiano. Esta regulación contempla las nuevas ramificaciones de este delito, considerando que se castiga, según el artículo 335 del Código Penal, con penas de prisión y multas (De la Rosa, 2017). De igual forma, la legislación modifica el artículo 55 del Estatuto General de Pesca introduciendo sanciones de naturaleza administrativa.

Los castigos por la pesca considerada ilegal varían según la gravedad de la infracción, abarcando desde una advertencia por escrito hasta el decomiso de embarcaciones y la clausura de establecimientos, e incluyendo multas y suspensiones o revocaciones de permisos (De la Rosa, 2017). De tal modo se amplían las consecuencias legales para estas prácticas ilícitas.

La Ley 1851 de 2017 rige en todo el territorio de Colombia y se aplica a individuos, entidades legales y asociaciones informales, sin importar su nacionalidad. No obstante, sus disposiciones «no se

aplican a la pesca de subsistencia establecida en la Ley y reglamentada por la autoridad pesquera» (Ley 1851, 2017, art. 2°).

Cabe anotar que, tras la promulgación de la Ley 1851 en 2017, se instauró un periodo de transición de dos años con el propósito de permitir que los pescadores artesanales colombianos se registraran oficialmente ante la Aunap. Durante esta etapa, los pescadores artesanales no estaban sujetos a sanciones por no contar con el permiso que los certificara en esta categoría ante la autoridad mencionada.

¿Qué es la pesca ilegal? Según el artículo 3.º de la Ley 1851 de 2017, la pesca ilegal es aquella realizada sin permiso de la autoridad o que incurra en las conductas descritas en el artículo 54 de la Ley 13 de 1990, entre las que se incluyen:

1. Desarrollar actividades pesqueras sin permiso alguno o quebrantando las regulaciones.
2. Impedir sin causa justificada el ejercicio de la pesca legal.
3. Extraer recursos en áreas de reserva o en periodo de veda.
4. Usar métodos o artes ilícitos para la pesca (materiales tóxicos y explosivos, artes prohibidas), incluyendo su transporte.
5. Arrojar en los cuerpos de agua, las playas y las riberas desperdicios o sustancias tóxicas u objetos que pongan en peligro la navegación y la vida.
6. Utilizar las embarcaciones pesqueras para otros fines no autorizados.
7. Realizar ventas totales o parciales del producto pesquero a embarcaciones no autorizadas.
8. Transferir los derechos otorgados por la autoridad mediante permiso de pesca.
9. Ocultar o suministrar información a las autoridades competentes.

El Código Penal colombiano, por su parte, establece en el artículo 328C que «quienes incurran en las conductas anteriormente descritas, pueden enfrentar una pena de prisión de 48 a 108 meses y una

multa de hasta 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes». Por lo tanto, la pesca ilegal constituye una infracción tanto administrativa como penal, sujeta a múltiples sanciones.

Nota: en Colombia existe una mesa nacional que articula entidades del Estado para prevenir, desalentar y eliminar prácticas de pesca ilegal e ilícitas actividades de pesca. A través de una Circular Externa Conjunta, la mesa establece los procedimientos que deben realizar las entidades competentes al momento de la ocurrencia de casos de pesca ilegal.

Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia

En 2014, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Minagricultura) estableció un acuerdo de colaboración técnica con la FAO con el propósito de identificar componentes que favorecieran la formulación de enfoques que facilitaran el desarrollo continuo y equilibrado del ámbito pesquero. El resultado primordial de este convenio se materializó en la «Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia» de 2015 (figura 16).

Para construir la política se realizó un análisis de la situación presente del sector, examinando los desafíos, las causas y las limitaciones que enfrenta. El objetivo de este estudio fue guiar las acciones que se debían implementar con el fin de potenciar la sostenibilidad de la actividad y la disponibilidad de los recursos pesqueros. De tal forma, se buscó convertir la pesca en una fuente significativa de ingresos, mejorar la calidad de vida de los pescadores, garantizar la seguridad alimentaria de la población y alcanzar una productividad eficaz con productos de renombre internacional.

La política también se propone aumentar la competitividad del sector pesquero mediante la mejora de su sostenibilidad en términos de generación de empleo, calidad de los productos, aumento del consumo interno y acceso a nuevos mercados. Todos estos esfuerzos

se enmarcan en un enfoque de desarrollo integral construido desde el ámbito territorial.

Figura 16. Estructura de la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia

Principios	
• Enfoque territorial y participativo. • Sostenibilidad. • Reconocimiento de la heterogeneidad productiva del sector. • Productividad sectorial. • Disponibilidad y calidad de recurso humano. • Enfoque diferencial (étnico, de género y generacional). • Disponibilidad, calidad e inocuidad de los productos en el contexto de la seguridad alimentaria y superación de la pobreza. • Decisiones soportadas en información de calidad. • Cooperación en el manejo de los recursos transfronterizos. • Buenas prácticas de pesca. • Cumplimiento de acuerdos internacionales para la conservación de los recursos y el control de la pesca ilegal. • Responsabilidad social.	
Ideas dinamizadoras	Ejes estratégicos
1. Sostenibilidad y disponibilidad de los recursos pesqueros. 2. Manejo basado en derechos. 3. Seguridad alimentaria. 4. Mitigación de la pobreza. 5. Productividad eficiente y productos de talla mundial. 6. Eficiencia en la institucionalidad. 7. Corresponsabilidad. 8. Enfoque diferencial étnico, de género y generacional.	• Sostenibilidad de los recursos pesqueros. • Planificación y ordenamiento. • Infraestructura y logística. • Calidad e inocuidad. • Consumo. • Medidas e instrumentos de apoyo a la actividad. • Gobernanza participativa. • Formación y protección del recurso humano. • Desarrollo tecnológico e innovación. • Gestión y cumplimiento de acuerdos internacionales. • Instrumentos. • Política y normativa. • Gestión de la información. • Mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional. • Inspección, control y vigilancia.

Cada eje estratégico está compuesto por un objetivo específico y una estrategia de gestión. La política está acompañada a su vez por un plan de acción, de alcance general, diseñado para su ejecución. Este instrumento detalla los programas necesarios para alcanzar los objetivos y los resultados de cada estrategia de gestión. En total, se contabilizan 62 estrategias y más de 120 programas.

La política plantea la elaboración y puesta en marcha de cinco planes de acción a lo largo de un horizonte temporal de 20 años. Esto permitirá la concentración de los esfuerzos y de los recursos técnicos, humanos y económicos por parte del Estado, la empresa privada, las comunidades, las organizaciones pesqueras, la academia y las organizaciones no gubernamentales (ONG).

Actividad 2.2. Sociograma de la institucionalidad pesquera (60 min)

El objetivo de esta actividad es identificar y visualizar a los actores y grupos sociales que intervienen en el ámbito pesquero de la comunidad y trazar las conexiones existentes entre ellos. Para ello, el facilitador organiza a los participantes en grupos, y luego le solicita a cada uno de estos equipos que identifique quiénes forman parte de este sector (instituciones, academia, grupos sociales, empresarios, etc.) en su territorio. Después, distribuye tarjetas para que los estudiantes registren a dichos actores.

Se deben utilizar, por un lado, tarjetas en forma triangular para representar a aquellos actores que ostentan un poder o capacidad de convocatoria considerable, posiblemente externos a la comunidad. Por otro lado, se emplearán tarjetas rectangulares que identifiquen a los grupos sociales y comunitarios organizados a nivel local. También se distribuirán tarjetas circulares para registrar allí a los actores que no están organizados, o para individuos considerados relevantes para el sector pesquero.

Cada grupo completa sus tarjetas con los diversos actores presentes en su territorio y las coloca en un espacio visible para todos

los asistentes, ya sea una pizarra o un papel continuo en una pared o mesa. Luego se establecen conexiones entre los actores utilizando flechas para indicar diferentes tipos de relaciones: fuertes (por ejemplo, basadas en dependencia o colaboración), débiles (que pueden ser de aislamiento, desinterés o temporalidad), conflictivas, indirectas (cuando un actor está relacionado con otro a través de un tercero), entre otras.

Todos los participantes discuten en torno a su sociograma hasta llegar a un consenso. Posteriormente, se reflexiona sobre las áreas donde el mapa muestra mayor densidad de relaciones, los puntos en los que estas son más intensas. De igual forma, se habla acerca de los obstáculos presentes, los elementos que dinamizan y los espacios vacíos en términos de actores o relaciones. Al finalizar la actividad, el docente retroalimenta la construcción de los sociogramas y muestra a los participantes el mapa de actores con injerencia en el sector pesquero en Colombia y los actores claves.

Actividad 2.3. Mecanismos constitucionales para defender nuestros derechos como pescadores en Colombia (60 min)

La actividad busca dar a conocer en forma sencilla y didáctica los principales mecanismos y recursos constitucionales destinados para la defensa de los derechos fundamentales y colectivos de los pescadores y sus comunidades en Colombia. Para comenzar, es necesario que el facilitador pegue en el tablero o en las paredes del salón afiches que contengan información sobre las características más relevantes de los siguientes instrumentos: derecho de petición, acción de tutela, acción popular y acción de grupo (se pueden usar varios afiches por cada mecanismo con la información que se proporciona en los siguientes apartados).

Posteriormente, se divide los participantes en cuatro grupos, y a cada uno de estos se les presenta un caso con una problemática (anexo 2), a partir del cual identificarán el mecanismo que más

se ajuste para solucionar la situación. Una vez los participantes hayan establecido cuál es la alternativa más apropiada, se les entregará un documento con el formato o modelo de contenido del recurso (anexo 3). Los asistentes deberán diligenciar dicho material con la información del escenario planteado. Al final de la actividad, cada equipo expondrá su caso y explicará por qué eligió determinado instrumento de protección.

Los afiches de cada uno de los mecanismos contendrán la siguiente información: ¿qué es?, ¿para qué sirve? (Derechos que protege), ¿quién lo interpone?, y ¿cuándo se interpone? Además de estos carteles, los grupos contarán con material de apoyo impreso que describirá detalladamente cada uno de los mecanismos y con la orientación del facilitador del módulo.

Mecanismos para la defensa de los derechos fundamentales y colectivos

Derecho de petición. Este recurso, consagrado en el artículo de la CP, les permite a los ciudadanos presentar solicitudes respetuosas a las autoridades con el propósito de abordar asuntos de interés general o particular y lograr una respuesta rápida (CP, 1991, art. 23). A través de este mecanismo es posible requerir diversas acciones, como el reconocimiento de un derecho, la intervención de entidades o funcionarios, la resolución de situaciones legales, la prestación de servicios, la solicitud de información, la consulta, el examen y la obtención de copias de documentos, la formulación de preguntas, quejas, denuncias y reclamos, así como la presentación de recursos (Ley 1755, 2015, art. 15).

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y se puede llevar a cabo sin necesidad de representación legal a través de un abogado, o de un adulto cuando se trata de menores en relación con entidades encargadas de su protección o formación (Ley 1755, 2015, art. 13). De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades cuentan con determinado tiempo para resolver las distintas modalidades de peticiones:

- 15 días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones.
- 10 días para contestar peticiones de información. Si transcurrido ese periodo no se ha proporcionado una respuesta al solicitante, se considerará, para todos los propósitos jurídicos, que la solicitud en cuestión ha sido aprobada, lo que significa que la administración ya no podrá rechazar la entrega de los documentos solicitados al peticionario, y en consecuencia las copias se entregarán en un plazo máximo de tres días posteriores.
- 30 días para contestar consultas.

Para presentar un derecho de petición se deben tener en cuenta los siguientes aspectos estipulados por el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015:

- Las peticiones podrán presentarse verbalmente, dejando un registro de dicha expresión, o por escrito, utilizando cualquier medio adecuado para la comunicación o transmisión de datos.
- Si una solicitud se presenta sin los documentos y la información exigidos por la Ley, al recibirla, la autoridad deberá señalar al solicitante los que están ausentes. Si el solicitante insiste en registrar la solicitud, se realizará y se anotarán los requisitos o documentos faltantes. Si alguien que hace una solicitud verbal solicita un comprobante de haberla presentado, el funcionario deberá emitirlo en forma sucinta.
- Todas las autoridades están obligadas a aceptar y registrar las solicitudes y peticiones que sean presentadas de manera respetuosa.
- Si la solicitud se comunica de forma verbal, debe hacerse en la oficina o área que cada entidad haya designado para tal propósito.

Asimismo, toda petición debe contener, por lo menos:

1. Autoridad a la que se dirige.
2. Nombres y apellidos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

Acción de tutela. Esta herramienta legal se encuentra establecida en el artículo 86 de la CP y ha sido regulada mediante los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000. Este mecanismo se utiliza para asegurar de manera inmediata la protección de los derechos constitucionales fundamentales, incluso aquellos que no se encuentran explícitamente establecidos en la CP. Su aplicación es pertinente cuando dichos derechos sean vulnerados o estén en riesgo debido a las acciones u omisiones de cualquier entidad pública (CP, 1991, art. 86; Torres-Villareal e Iregui-Parra, 2020).

La sentencia derivada de una acción de tutela debe ser cumplida de inmediato (CP, 1991, art. 86). Ahora, si una resolución de tutela concierne a un derecho que no está explícitamente designado como fundamental en la CP, pero cuya naturaleza permita su consideración en casos específicos, la Corte Constitucional le dará prioridad (Decreto Ley 2591, 1991, art. 2.º).

La acción de tutela procede cuando:

- Los derechos constitucionales fundamentales, incluso aquellos que no están explícitamente establecidos en la CP, sean objeto de violación, vulneración o amenaza.
- No exista ningún otro método que posibilite la salvaguarda del derecho en cuestión.

- Un particular esté involucrado en acciones u omisiones, sobre todo si está brindando un servicio público o desempeñando funciones de carácter público.
- La persona que presenta la acción de tutela esté en una posición de vulnerabilidad o subordinación en relación con el individuo contra el cual se dirige el recurso.

Por otra parte, según el artículo 6.º del Decreto Ley 2591 de 1991, la acción de tutela no procederá en los siguientes casos:

- Si hay otros recursos o vías judiciales de defensa disponibles, excepto cuando se utilice como medida temporal para evitar un daño irreparable.
- Cuando la solicitud de *habeas corpus* puede ser invocada en lugar de la acción de tutela para proteger un derecho.
- Cuando se pueden utilizar otros mecanismos para salvaguardar derechos colectivos, como la paz y aquellos enumerados en el artículo 88 de la CP. Sin embargo, esto no impide que el titular busque tutelar sus propios derechos en situaciones que pongan en riesgo intereses o derechos colectivos, siempre que sea necesario para evitar un daño irreparable.
- La acción de tutela no será admisible si está claro que la transgresión del derecho ya ha causado un perjuicio definitivo, a menos que la acción u omisión que viola el derecho continúe.
- Actos de naturaleza general, impersonal y abstracta.

Este mecanismo lo puede utilizar cualquier ciudadano que crea que sus derechos fundamentales están siendo vulnerados o se vean en peligro, ya sea personalmente o a través de un representante legal, el defensor del pueblo y el personero (Decreto Ley 2591 de 1991, art. 10). Asimismo, es posible presentar el recurso en cualquier momento, todos los días y en cualquier horario (Decreto Ley 2591 de 1991, 1995, art. 1.º).

Es preciso tener en cuenta que la acción de tutela se enfoca en cuestionar a la entidad pública o al representante del órgano que supuestamente ha violado o amenazado el derecho fundamental. Si cualquiera de ellos ha actuado siguiendo órdenes o directrices impartidas por un superior, o con su autorización o consentimiento, se considerará que el mecanismo está dirigido hacia ambos, sin perjuicio de lo que se decida en la resolución.

Ahora bien, en caso de desconocer la identidad de la entidad pública, la acción se entenderá dirigida al superior. Aquellos con un interés legítimo en el resultado del proceso pueden intervenir como colaboradores del actor o de la entidad o individuo público a quien se dirige la solicitud (Ley 2591, 1991, art. 13).

La acción de tutela también puede ser interpuesta mediante comunicación oral o escrita, y en representación personal o de la persona afectada, y no se requiere la asistencia de un abogado. Es posible presentar el recurso verbalmente cuando el solicitante se encuentra en alguno de los siguientes casos:

- No sabe escribir.
- Es menor de edad.
- Requiere protección con urgencia.

En esta situación, el juez debe brindar atención inmediata al peticionario. Sin embargo, para no comprometer la plena realización del derecho, podría solicitar su comparecencia posterior con el fin de recopilar una declaración que facilite el proceso de la solicitud. También tiene la opción de instruir al secretario para que registre el acta pertinente sin requerir formalidades excesivas (Decreto Ley 2591, 1991, art. 14).

La acción de tutela se puede interponer ante jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurre la amenaza o vulneración del derecho (Decreto Ley 2591, 1991, art. 37). Sin embargo, existen unas reglas de competencia establecidas por el Decreto 1382 de 2000

que durante algún tiempo fueron inaplicadas por la Corte Constitucional, pero ahora son de obligatorio cumplimiento.

Dichas competencias se establecen de la siguiente manera: las solicitudes de acción de tutela dirigidas contra cualquier entidad pública a nivel nacional, a excepción de lo indicado a continuación, serán asignadas para su consideración inicial a los tribunales superiores de distrito judicial/administrativo y a los consejos seccionales de la judicatura (Decreto 1382, 2000, art. 1.º):

1. Las acciones de tutela dirigidas contra cualquier entidad u organismo del sector descentralizado por servicios a nivel nacional, así como a las autoridades de nivel departamental, serán asignadas para su análisis inicial a los jueces de circuito o de categoría equivalente.
2. Las acciones de tutela dirigidas contra autoridades a nivel distrital o municipal, así como contra individuos, serán asignadas para su consideración inicial a los jueces municipales.

En el caso de que la acción de tutela sea presentada contra múltiples funcionarios o entidades judiciales, se remitirá al superior jerárquico correspondiente del demandado. Si la solicitud se dirige a la Fiscalía General de la Nación, se enviará al superior funcional del juez al cual esté vinculado el fiscal.

El artículo 14 del Decreto Ley 2591 de 1991 establece que la acción de tutela debe contener:

- La acción o la omisión que la motiva (con la mayor claridad posible).
- El derecho que se considera violado o amenazado.
- El nombre de la autoridad, si fuere posible, o del órgano autor de la amenaza o del agravio, y la descripción de las demás circunstancias relevantes para decidir la solicitud.
- Nombre y el lugar de residencia del solicitante.

Asimismo, es importante tener en cuenta:

- No se requiere hacer referencia explícita a la disposición constitucional infringida, siempre y cuando se identifique de manera precisa el derecho que ha sido vulnerado o está siendo amenazado.
- La acción de tutela puede ser interpuesta de manera informal o sin necesidad de autenticación, mediante un escrito, telegrama u otro medio de comunicación escrito, y se otorgará exención de franquicia para ello. No es obligatorio contar con un representante legal.

Acción popular. Este procedimiento legal fue establecido en el artículo 88 del Código de Procedimiento Civil y elaborado mediante la Ley 472 de 1998. Su propósito es salvaguardar los derechos e intereses compartidos y generales (tales como aquellos vinculados al medio ambiente saludable, integridad administrativa, uso público de áreas, patrimonio cultural, seguridad y bienestar públicos, prestación de servicios públicos, derechos de consumidores y usuarios, promoción de competencia justa, entre otros) de un conjunto de personas (excediendo las 20) (Valenzuela-Cortés *et al.*, 2019).

Las acciones populares se emplean con el propósito de prevenir daños futuros, detener situaciones de peligro o amenaza, corregir violaciones o perjuicios relacionados con los derechos e intereses colectivos, o devolver las circunstancias a su estado original en la medida de lo posible (Ley 472, 1998, art. 2°). Este recurso es una acción pública, lo cual significa que puede interponerlo cualquier persona.

Concretamente, el artículo 12 de la Ley 472 de 1998 estipula que este mecanismo lo pueden utilizar: personas naturales y jurídicas; organizaciones no estatales sin fines de lucro, organizaciones populares o cívicas; las instituciones estatales que desempeñen labores de supervisión, regulación o monitoreo, siempre y cuando no sean responsables de causar o permitir la amenaza o violación de los derechos y beneficios de la sociedad; en lo relacionado con su competencia, el

procurador general de la Nación, el defensor del pueblo y los personeros; y las autoridades locales (alcaldes) y otros funcionarios públicos que, debido a sus responsabilidades, tienen la tarea de impulsar la salvaguardia y la preservación de estos derechos e intereses.

Según el artículo 13 de la Ley 471 de 1998, no se requiere tener asesoramiento legal para interponer una acción popular. Si la solicitud se presenta de manera individual, sin la colaboración de un abogado, la Defensoría del Pueblo tiene la opción de participar en el proceso.

La acción popular está dirigida hacia el particular, tanto personas naturales como jurídicas, así como a entidades gubernamentales cuyas acciones u omisiones, según se percibe, ponen en peligro, infringen o han infringido un derecho o interés compartido. Si se constata la vulneración o amenaza, pero los responsables son desconocidos, será responsabilidad del juez determinar quiénes son (Ley 472, 1998, art. 14).

Es preciso tener en cuenta que el origen o la motivación de la acción determinará ante qué juez o tribunal debe ser presentada:

- Cuando el requerimiento se deriva de acciones u omisiones de entidades gubernamentales o individuos de carácter privado que están involucrados en actividades de naturaleza administrativa, se interpone ante los jueces administrativos en primera instancia. En este caso, la segunda instancia corresponderá a la Sección Primera del Tribunal Contencioso administrativo.
- Cuando el origen de la acción sean actos u omisiones de los particulares y no estén dentro de la competencia de la jurisdicción administrativa, la segunda instancia corresponderá a la Sala Civil del tribunal de distrito judicial.
- Los tribunales administrativos y el Consejo de Estado serán competentes para conocer de estas acciones hasta que los jueces administrativos estén plenamente operativos. La competencia recaerá en el tribunal del lugar donde ocurrieron los acontecimientos o en el tribunal correspondiente al domicilio del demandado, según lo elija el demandante en una acción popular.

Otra característica de la acción popular es que no tiene término de caducidad, por lo que puede emplearse en cualquier tiempo (Valenzuela-Cortés *et al.*, 2019). Asimismo, el artículo 17 de la Ley 472 de 1998 indica el siguiente procedimiento para presentar el recurso:

1. En eventos de urgencia o cuando el solicitante sea analfabeto, podrá acudir ante el personero (distrital o municipal) o a la Defensoría del Pueblo con el fin de recibir asistencia en la creación de su solicitud o reclamación.
2. Cuando no haya un juez de circuito o de lo contencioso administrativo disponible, es posible presentar la demanda ante cualquier juez civil municipal o promiscuo, quien debe enviarla al funcionario competente en un plazo de dos días. Si se involucran de manera grave y sostenida uno o varios de los derechos protegidos por esta ley, esta autoridad está obligada a remitir de inmediato y utilizando el método más eficiente todas las actuaciones al juez competente.
3. Como parte de la aplicación del principio que prioriza el derecho sustantivo sobre el procesal, el juez competente que reciba una acción popular tendrá la autorización para adoptar medidas cautelares adecuadas con el propósito de prevenir daños que no puedan ser corregidos o reparados, o para suspender los acontecimientos que originen una amenaza a los derechos e intereses colectivos.

Finalmente, el artículo 18 de la Ley 472 de 1998 indica que la acción popular debe contener:

1. Derecho o interés colectivo vulnerado o en situación de amenaza.
2. La descripción de los hechos, las acciones o las omisiones que motivan la solicitud.
3. La presentación de las pretensiones o requerimientos.
4. El responsable de la amenaza o agravio, sea persona natural o jurídica, o la autoridad, y su identificación, si es posible.

5. Las pruebas o evidencias para probar la vulneración o amenaza del derecho.
6. Los domicilios para recibir las notificaciones legales.
7. Nombre completo e identificación de quien interpone la acción.

Acción de grupo. Se trata de un procedimiento legal similar a la acción popular que busca obtener la compensación por los perjuicios sufridos en relación con un derecho compartido o un interés colectivo, así como con los derechos individuales de los integrantes de un grupo, en situaciones donde el daño afecta a todos o tiene una misma causa subyacente (Ley 472, 1998; Torres-Villareal e Iregui-Parra, 2020). Este mecanismo se desarrolla en el artículo 3.º de la Ley 472 de 1998 y se caracteriza, principalmente, por:

- Su carácter preventivo.
- Debe estar respaldada por un mínimo de 20 personas.
- Es necesario presentarla dentro de los dos años siguientes a la fecha en que ocurrieron los hechos que la generaron.
- La interpone un abogado, quien actúa como representante o apoderado de las personas afectadas.
- Puede ser presentada por personas tanto naturales como jurídicas que hayan sufrido perjuicios de manera individual. Incluso el defensor del pueblo y los personeros municipales o distritales podrán interponerla en nombre de cualquier persona que lo haya solicitado o se encuentre en situación de desamparo o indefensión.
- Debe presentarse ante el juez contencioso administrativo cuando el perjuicio haya sido causado por una entidad pública o por una entidad privada que desempeñe funciones administrativas. En las originadas en razón de actividades de otros entes, será competente el juez civil del circuito. La competencia de las acciones de grupo es igual que para las acciones populares, en primera y segunda instancias.

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 472 de 1998, la solicitud que inicie una acción de grupo debe cumplir con los requisitos especificados en el Código de Procedimiento Civil o el Código Contencioso Administrativo, dependiendo de la situación, y también debe detallar:

1. El nombre del representante legal o representantes legales (apoderados), adjuntando la documentación que acredite su autorización legal.
2. La identificación de los representados (poderantes), incluyendo sus nombres, números de identificación y direcciones.
3. Una estimación del valor de los daños que puedan haber resultado de la presunta vulneración.
4. En caso de que no sea factible proporcionar los nombres de todos los miembros de un grupo, se deben indicar los criterios utilizados para su identificación y definir claramente dicho colectivo.
5. Identificación del demandado.
6. Una justificación que explique por qué la acción colectiva es procedente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º y 49 de la ley correspondiente.
7. Una descripción detallada de los hechos que fundamentan la demanda y una lista de las pruebas que se pretende presentar durante el proceso.

El proceso de esta acción, según lo estipula el Capítulo IV de la Ley 472 de 1998, conlleva las siguientes etapas:

1. Admisión de la demanda:
 - Presentación de la demanda.
 - Traslado de la demanda a los demandados (en un término de diez días hábiles).
 - Auto admisorio de la demanda: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la demanda, el juez competente se pronunciará sobre la admisión de la demanda.

- Notificación del auto: Notificación personal a los demandados (al representante legal de la entidad pública o de la sociedad particular o a quien este haya delegado la facultad de recibir notificaciones) y al defensor del pueblo en caso de que no haya sido promovida por él.
 - Contestación y excepciones previas: La parte demandada podrá interponer excepciones de mérito con la contestación de la demanda, así como las excepciones previas señaladas en el Código de Procedimiento Civil. Estas se resolverán, de acuerdo con su naturaleza, de conformidad con las reglas previstas en dicho estatuto.
2. Medidas cautelares:
- La parte demandante solicitará en la demanda las respectivas medidas y se decretarán con el auto admisorio.
 - Las medidas decretadas se cumplirán antes de la notificación de la demanda.
 - Diligencia de conciliación: Dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del término que tienen los miembros del grupo demandante para solicitar su exclusión, se deberá convocar a una diligencia de conciliación con el propósito de lograr un acuerdo entre las partes, que constará por escrito.
3. Periodo probatorio: Una vez concluida la audiencia de conciliación, el juez ordenará la realización de las pruebas solicitadas y aquellas que considere adecuadas de manera independiente. Además, establecerá un lapso de 20 días para llevar a cabo estas pruebas, y en dicho periodo designará las fechas para las acciones necesarias. Si la naturaleza complicada del caso así lo exige, este plazo podría ser extendido por iniciativa propia o a petición de alguna de las partes, con una prolongación equivalente.

4. Alegatos, sentencia y recursos: Una vez finalizado el plazo establecido para llevar a cabo las pruebas, el juez comunicará a las partes que tienen un periodo conjunto de cinco días para presentar sus argumentos finales. Después de expirar este lapso, el secretario del tribunal enviará inmediatamente el expediente al juzgado con el propósito de emitir un fallo en un periodo riguroso e inaplazable de 20 días. En tal punto ya no se podrán realizar más acciones hasta que se dicte el fallo, excepto en casos de impedimento o recusación.

La sentencia puede ser impugnada mediante apelación con efecto suspensivo. En este escenario, el juez requerirá la prestación de una garantía para asegurar las medidas cautelares de embargo y secuestro. Este recurso deberá ser resuelto por la instancia judicial competente en un plazo máximo de 20 días, contados desde la fecha en que el expediente sea recibido en la Secretaría General. No obstante, si se requiere realizar nuevas pruebas, este periodo podría extenderse 10 días adicionales.

Frente a sentencias emitidas en el marco de las acciones de grupo, es posible presentar el recurso de revisión o el de casación, de acuerdo con lo estipulado por las normativas legales vigentes. Sin embargo, en ningún caso el periodo para resolver estos recursos podrá exceder los 90 días a partir de la fecha en que el asunto fue registrado en la Secretaría General de la institución correspondiente.

Actividad 2.4. Ejerciendo legalmente la actividad pesquera en Colombia (60 min)

La actividad tiene como objetivo que los participantes del curso cuenten con los elementos y las herramientas más apropiadas para identificar las obligaciones establecidas por la Ley para ejercer

la actividad pesquera de forma legal. Además, se busca promover conciencia para acatar las normas básicas relacionadas con permisos y autorizaciones legales.

En este ejercicio los participantes asumirán el rol de pescador o pescadora y crearán un escenario en el que simulen una faena de pesca. Para ello, se deben conformar cuatro grupos (se recomienda continuar con los mismos de la actividad anterior). A cada uno de estos equipos se le entrega pliegos de papel *bond* para que construyan libremente una embarcación con las características (eslora, manga y capacidad de almacenamiento) que deseen y conformen un área de pesca. También se les dan fichas o imágenes que representen peces, crustáceos y moluscos de diferentes tamaños y pesos, con los nombres de especie y las artes de pesca correspondientes escritos en el respaldo.

Los grupos deben decidir las artes de pesca que usarán y las especies que quieren capturar. Las figuras seleccionadas se colocan dentro de la zona de pesca y se escribe el nombre del área. Después, en un tiempo de 10 minutos, los participantes imaginarán que salen a una faena. Así, los pescadores recogerán imágenes de las especies del tamaño y del peso que deseen y las colocarán dentro de la embarcación, incluyendo las artes. También indicarán el tiempo hipotético que emplean para obtener el producto del día.

Finalizados los 10 minutos, dos de los grupos supondrán que lleguen a su punto de desembarco y allí encuentran a un funcionario de la autoridad pesquera, el cual estará representado por el facilitador. El docente les exigirá a los pescadores presentar los documentos que les otorgan el permiso. Paralelamente, los otros dos equipos supondrán que se encuentran con un guardacostas (representado también por el facilitador), quien les solicitará su documentación al día.

Los grupos mencionan la documentación que deben presentar y los requisitos que surtieron para obtenerla. Posteriormente, el facilitador realiza las aclaraciones pertinentes utilizando la información proporcionada en los apartados siguientes. Por último, se le entrega a cada equipo un formato de solicitud de permisos para que lo diligencien a modo de ejemplo.

Requisitos para ejercer legalmente la actividad pesquera en Colombia

Permisos y patentes de pesca. Para ejercer la actividad pesquera artesanal comercial en Colombia, es necesario contar con permiso de la autoridad pesquera. En el caso de las personas naturales, esta licencia se otorga por medio de carné, mientras que las personas jurídicas (asociación o cualquier otro tipo de organización) reciben dicha autorización mediante acto administrativo (Resolución 2723, 2021). En el caso de la pesca de subsistencia, no se requiere permiso (Decreto 2256, 1991, art. 52).

De acuerdo con el artículo 2.16.5.2.1 del Decreto 1071 de 2015, toda persona natural y jurídica colombiana podrá solicitar permiso para ejercer la actividad pesquera, presentando los datos y los requisitos que haya establecido la respectiva autoridad pesquera para cada caso. La Ley 13 de 1990 o Ley General de Pesca establece cinco tipos o clases de permisos para llevar a cabo esta práctica y otras conexas a ella (figura 17).

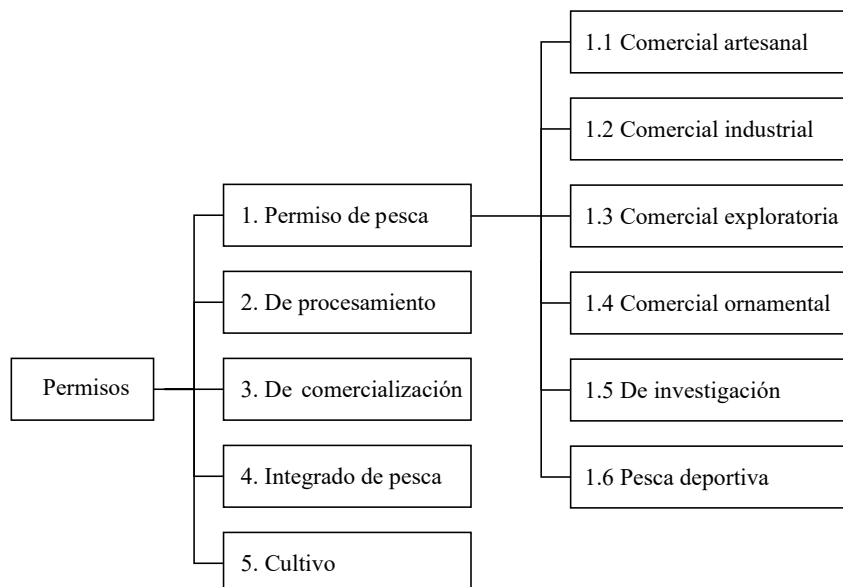
La Resolución 2110 de 2017, expedida por la Aunap, establece los requisitos para obtener permiso de pesca comercial artesanal para personas naturales y jurídicas. En el primer caso, la licencia se otorga hasta por cinco años; y en el segundo, hasta por un año.

En caso de ejercer la captura de peces con embarcaciones mayores de tres toneladas de registro neto, el titular del permiso debe contar con la patente de pesca, que corresponde a una certificación entregada por la autoridad pesquera que autoriza el uso del bote. De acuerdo con el artículo 94 del Decreto 2256 de 1991, los navíos de registros netos menores no están sujetos a dicho requisito, pero sí están obligados a registrarse ante la respectiva autoridad de pesca.

Para obtener una patente de pesca, el titular del permiso debe presentar la solicitud escrita ante la autoridad de pesca y estar a paz y salvo por concepto de tasas e informes. La certificación se expide luego de una visita de inspección ocular por parte de la Aunap, en la cual se levanta un acta que documenta las características de la embarcación,

otras observaciones y un concepto técnico sobre la viabilidad o no de otorgar la patente, la cual tendrá vigencia de un año o de forma proporcional (Resolución 2110, 2017, art. 6.º).

Figura 17. Clases de permiso de pesca y otras actividades derivadas



Fuente: elaboración propia con base en el artículo 61 de la Ley 13 de 1990.

Adicionalmente, las embarcaciones de pesca artesanal con registro neto menor a 10 toneladas o hasta de 16 m de eslora también deben ser legalizadas ante la Dirección General Marítima (Dimar) por medio del libro de matrícula que reposa en cada capitanía de puerto. Este proceso tiene como finalidad dar a conocer a la autoridad marítima la existencia del bote y su propietario.

El artículo 17 del Decreto 1423 de 1989 establece los requisitos y los procedimientos que deben surtir para solicitar la matrícula de nave menor ante la capitanía de puerto correspondiente. Sin embargo, tal como lo indica el artículo 18 de la misma norma, estas exigencias cambian en el caso de embarcaciones de construcción

primitiva, las cuales solo deben presentar información sobre el material del cual están construidas y sus dimensiones. También es preciso dar a conocer la zona donde operará y la potencia del motor, y proporcionar constancia de propiedad y certificados de capacidad de carga y de visita de inspección ocular inicial, expedidos por la capitanía de puerto donde se registrará el barco.

Autorización de zarpe nacional. Para ejercer la pesca artesanal de bajura generalmente se requiere permiso de zarpe de la capitanía de puerto local. A través de este documento la autoridad marítima aprueba la salida de la nave de la jurisdicción de la capitanía o puerto local, permitiendo control del tráfico marítimo.

Cuando se trate de embarcaciones mayores a tres toneladas de registro neto, es necesario contar con la respectiva patente de pesca para este trámite. Asimismo, al solicitar un permiso de zarpe, al menos uno de los tripulantes de la nave debe tener su respectiva licencia de navegación; en este caso, de patrón de pesca artesanal. Entretanto, para los demás únicamente se exige una tarjeta de constancia de inscripción en la capitanía de puerto.

Para obtener la autorización de zarpe de naves, es necesario:

1. Realizar pago de los derechos del trámite.
2. Reunir documentos que cumplan con las condiciones establecidas por la entidad: solicitud de zarpe nacional, lista de tripulantes, lista de pasajeros, licencias de los tripulantes, recibo de pago.
3. Presentar la solicitud anexando documentación completa en la entidad.
4. El permiso de zarpe desde puerto es otorgado por la autoridad marítima local, una vez se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del solicitante (Decreto 2324, 1984, art. 97).

Momento de transferencia (35 min)

Actividad 2.5. La isla del conocimiento⁶

Al final de una sesión, los estudiantes tienen varias opciones para hacer uso de lo aprendido. Literalmente, se encuentran en un océano de posibilidades y deben construir una isla para sobrevivir. El objetivo de esta actividad es fomentar la transferencia de conocimiento para ayudar a los participantes a retener las habilidades adquiridas y generar conciencia acerca de temas en los que aún deben profundizar.

Los participantes trabajan individualmente registrando sus capacidades y sus conocimientos en tarjetas de color verde, las cuales forman al final el suelo de la isla. En el borde de este «terreno» se encuentran zonas pantanosas, simbolizadas por tarjetas de color blanco, donde los participantes escriben las destrezas y el saber que quieren profundizar en el futuro. Luego, en tarjetas de color azul se anota todo lo que aún está dentro del mar de posibilidades de los estudiantes. De esta forma, dichos aspectos no se pierden y quedan disponibles para futuras clases o para el autoaprendizaje.

Cada participante crea su propia isla y luego todas se colocan en el piso del aula. Entonces los asistentes al curso pueden acercarse y ver las islas de los demás. Asimismo, cada persona tiene la posibilidad de comentar su isla. Al final, se discuten los puntos en común y las diferencias en plenaria.

Momento de evaluación (15 min)

Cada participante, antes de abandonar el recinto, debe resolver el cuestionario de evaluación para esta sección (anexo 4).

6. Tomado y modificado de Albetin *et al.* (2015).

Referencias bibliográficas

- Albetin, R., Salazar, Y. y Ventura, A. (2015). *Programa Pedagógico de Formación de Instructores del SENA. Módulo I: El instructor, su rol y nuevos principios didácticos*. Festo Didactic SE.
- Constitución Política de Colombia [CP]. 7 de julio de 1991 (Colombia).
- De La Rosa, M. D. (2017, 20 de septiembre). *Ley 1851 de 2017 «Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal»*. Departamento de Derecho del Medio Ambiente y Tierras de la Universidad Externado de Colombia. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/ley-1851-de-2017>
- Decreto 2811 de 1974. *Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*. 18 de diciembre de 1974. D. O. núm. 34243. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1551>
- Decreto 2324 de 1984. *Por el cual se reorganiza la Dirección General Marítima y Portuaria*. 18 de septiembre de 1984. D. O. núm. 36780. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78442>
- Decreto 1423 de 1989. *Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto ley 2324 de 1984 en su Título VI, se modifica el artículo 12 del Decreto 2451 de 1986 y se dictan otras disposiciones en materia de naves*. 30 de junio de 1989. D. O. núm. 38881. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1284389>
- Decreto 2256 de 1991. *Por el cual se reglamenta la Ley 13 de 1990*. 4 de octubre de 1991. D. O. núm. 40079. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1426392>
- Decreto Ley 2591 de 1991. *Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política*. 19 de noviembre de 1991. D. O. núm. 40165. http://www.secretariase-nado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2591_1991.html
- Decreto 1382 de 2000. *Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela*. 12 de julio de 2000. D. O. núm. 44082. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5230>

- Decreto 1071 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural*. 26 de mayo de 2015. D. O. núm. 49523. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76838>
- FAO y Minagricultura. (2015). *Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia*. https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/Documents/Politica_Integral_de_Pesca_MADR_FAO_julio_de_2015.pdf
- Figuerola, I., Saavedra-Díaz, L. M., Satizábal, P., Noriega Narváez, G. y Velásquez-Mendoza, Y. (2023). Justicia en territorios pesqueros: violaciones a los derechos humanos en la pesca artesanal en la Corte Constitucional de Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 25(2). <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.12518>
- Fundación Intervida. (2013). *Taller de metodologías y dinámicas participativas*.
- Invemar y FAO. (2023). *Pesca y acuicultura a pequeña escala en Colombia: Una guía para conocer los programas de protección social en Colombia* (Serie de publicaciones generales N.º 125). Invemar. <https://alfresco.invemar.org.co/share/s/mX5Cx1KBQcCbvirVTp6xMg>
- Ley 13 de 1990. (1990, 15 de enero). *Por la cual se dicta el Estatuto General de Pesca*. Congreso de Colombia. Diario oficial núm. 39143. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66783>
- Ley 70 de 1993. (1993, 27 de agosto). *Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política*. Congreso de Colombia. Diario oficial núm. 41013. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7388>
- Ley 472 de 1998. (1998, 6 de agosto). *Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones*. Congreso de Colombia. Diario oficial núm. 43357. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188>

- Ley 1437 de 2011. (2011, 18 de enero). *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Congreso de Colombia. Diario oficial núm. 47956. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>
- Ley 1755 de 2015. (2015, 30 de junio). *Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Congreso de Colombia. Diario oficial núm. 49559. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65334>
- Ley 1851 de 2017. (2017, 19 de julio). *Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano*. Congreso de Colombia. Diario oficial núm. 49637. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30032536>
- Ley 2268 de 2022. (2022, 3 de agosto). *Por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia*. Congreso de Colombia. Diario oficial núm. 52115. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30044514>
- Resolución 2110 de 2017. (2017, 4 de octubre). *Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición del permiso de pesca comercial artesanal a persona natural y jurídica en el territorio nacional*. Aunap. Diario oficial núm. 50377. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71903&dt=S>
- Resolución 2723 de 2021 (2021, 27 de octubre). *Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y patentes de pesca para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, se adoptan otras medidas para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Aunap y se derogan las resoluciones N.º 0707 de 2019, N.º 2363 de 2020, N.º 2066 de 2020 y N.º 1363 de 2021*. Aunap. <https://aunap.gov.co/download/resolucion-2723-del-27-de-octubre-de-2021/>

- Resolución 2700 de 2022. (2022, 11 de noviembre). *Por la cual se establecen los parámetros para identificar la pesca de subsistencia y la pesca comercial artesanal, y se deroga la Resolución 649 de 2019*. Aunap. Diario oficial núm. 52222. [https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/8_RESOLUCIONES/RESOLUCIONES%202022/ANAP%20Resolución%202663%20de%202022%20\(Recursos%20pesqueros%20de%20consumo%20y%20ornamental\).pdf](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/8_RESOLUCIONES/RESOLUCIONES%202022/ANAP%20Resolución%202663%20de%202022%20(Recursos%20pesqueros%20de%20consumo%20y%20ornamental).pdf)
- Saavedra Díaz, L. M., Jiménez-Torres, J. M., Botto-Barrios, D. y Villamil, C. (2023). *Ordenación pesquera participativa en Colombia: Guía metodológica*. Editorial Unimagdalena. <https://10.21676/9789587466416>
- Sentencia T-605/92. (1992, 14 de diciembre). Corte Constitucional (Eduardo Cifuentes Muñoz, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2014/T-763-14.htm>
- Sentencia T-920/09. (2009, 7 de diciembre). Corte Constitucional (Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-920-09.htm>
- Sentencia T-348/12. (2012, 15 de mayo). Corte Constitucional (José Ignacio Pretelt Chaljub, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-348-12.htm>
- Sentencia T-680/12. (2012, 27 de agosto). Corte Constitucional (Nilson Pinilla Pinilla, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-680-12.htm>
- Sentencia T-763/14. (2014, 15 de octubre). Corte Constitucional (Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2014/T-763-14.htm>
- Torres-Villareal, M. L. e Iregui-Parra, P. M. (Eds.). (2020). *Las acciones constitucionales: reflexiones sobre sus avances y retos*. Editorial Universidad del Rosario.
- Valenzuela-Cortés, C., Gómez-Ortiz, J. R., Cediél-Salas, D. O. y Gómez-Acero, R. E. (Eds.). (2019). *Acciones populares y de grupo. Sentencias de Unificación Jurisprudencial e Incidente de Impacto Fiscal del Consejo de Estado* (Vol. 1). Consejo de Estado.

Módulo 3. Gobernanza y ordenación pesquera

Duración recomendada: 8 horas.

Objetivos

- Analizar la situación actual del sector pesquero artesanal en términos de gobernanza y gobernabilidad.
- Comprender la importancia del ordenamiento pesquero, así como las limitaciones y las oportunidades para lograrlo.
- Reconocer las herramientas de manejo pesquero más usadas, dada la necesidad de que los pescadores puedan participar de manera ilustrada en la toma de decisiones y en la búsqueda de formas responsables de pescar.

Momento de exploración (20 min)

Bienvenida y saludo.

Actividad 3.0. Pescando mi pareja (20 min)

A cada persona se le entrega una fotografía de un recurso pesquero (por ejemplo, cojinoa, pargo, langosta, entre otros) y se le solicita que busque entre los demás participantes a quien posea la misma imagen que le correspondió (para la actividad se prepara un par de fotografías por cada especie empleada). Cuando cada pareja se encuentre, durante tres minutos se presentan entre ellos y, en caso de que conozcan el recurso que se les asignó, comparten la información que tienen al respecto.

Luego, al azar, se seleccionan cinco parejas para que cada uno presente a su compañero y exponga ante los asistentes el conocimiento que este le ha transmitido sobre el recurso. Es importante que el docente facilitador y sus colaboradores se integren a la actividad.

Momento de estructuración y práctica

Actividad 3.1. ¿Gobernabilidad o gobernanza? (30 min)

Esta actividad busca que los participantes identifiquen las diferencias entre los conceptos de gobernabilidad y gobernanza y reconozcan la necesidad de que el sector pesquero artesanal en Colombia se fortalezca en dichos ámbitos. Para iniciar el ejercicio, se solicita a los asistentes que formen grupos de cuatro según las fotografías de recursos pesqueros de la actividad anterior. Las parejas deben contemplar las similitudes pesqueras, biológicas o ecológicas de las especies que aparecen en sus imágenes.

Se solicita a los participantes que observen con atención el siguiente video:

- *Gobernabilidad y gobernanza:* <https://www.youtube.com/watch?v=aRX5Dui9MD0>

Al finalizar, el facilitador entrega a cada grupo un tablero con los dos conceptos estudiados y un paquete de fichas con actores o situaciones, que se ubican en el tablero de acuerdo con el concepto al que pertenezcan. Además, los equipos deben responder la pregunta de reflexión planteada al final del video: «ahora cuéntanos: ¿cómo se están dando los procesos de gobernanza y gobernabilidad en tu región o comunidad?».

Cada grupo debe escoger un representante para que socialice sus conclusiones. Por último, el facilitador hace claridad sobre los conceptos, partiendo del trabajo previo realizado por los participantes.

Actividad 3.2. A trabajar colectivamente por nuestra actividad pesquera⁷ (70 min)

Este ejercicio invita a analizar conjuntamente la importancia de la acción colectiva para el bienestar de los pescadores y el uso sostenible de los recursos pesqueros. La actividad consiste en un juego donde se simulan las actividades que realizan los participantes diariamente en sus zonas de pesca.

El juego se desarrolla en dos etapas. Antes de iniciar la primera etapa, el facilitador distribuye los participantes en grupos de cuatro integrantes (se sugiere continuar con aquellos formados en la actividad anterior) por mesa. Estos equipos deberán quedar retirados uno del otro, y cada mesa debe estar rotulada con el número de grupo.

En el piso del recinto, se coloca una silueta de color azul que represente una determinada área de pesca y su línea de costa. Es necesario que esta figura quede en el centro del lugar, con los grupos alrededor. Si es posible, se recomienda colocar sobre la silueta imágenes de ecosistemas como corales, fondos blandos, fondos rocosos y pastos marinos, y en la línea de costa, representaciones de manglares.

Sobre la silueta azul, también se ubican 60 fichas que harán las veces del recurso pesquero (se recomienda que tengan forma de pez). Esta cantidad simulará el tamaño de la población de especies disponibles en la zona para ser capturadas. Posteriormente, el facilitador les debe dar a los participantes las siguientes instrucciones:

Ustedes como grupos jugarán al juego de la pesca. Para ello, queremos que se imaginen que cada equipo es una tripulación de pescadores con su respectiva embarcación y artes de pesca, pertenecen a una misma comunidad y además comparten una zona de pesca con los demás [señalar la silueta que representa el mar y las fichas de los peces].

7. Actividad basada en la metodología de experimentos de comportamiento en sistemas socioecológicos empleada por Schill *et al.* (2015).

Aunque en la realidad es imposible saber exactamente cuántos peces hay en el mar o en un lago, en este juego vamos a suponer que sabemos ese dato con precisión. Cada uno de ustedes puede capturar los peces de esta pesquería de uso común.

El juego tiene varias rondas, y en cada una de ellas ustedes como grupo tomarán una decisión grupal y anónima sobre cuánto quieren pescar.

Entonces, para que ustedes puedan llevar la cuenta de lo que se va pescando, utilizarán la tarjeta de decisión [en este punto es necesario que el facilitador explique cómo marcar en la tarjeta de decisión y dejar claro que esta no se puede mostrar entre grupos].

Ver la tabla siguiente.

Tabla 3. Ejemplo de tarjeta de decisión

N.º de grupo:	
Ronda	Extracción grupal
1	5
2	4
3	10
4	3

Al final de cada ronda, recogeremos las tarjetas de decisión y haremos cálculos para anunciarles cuál es la población o número de peces disponibles en la zona, de acuerdo con la extracción que realicen los grupos. Nosotros no les diremos cuántos peces capturaron en total los equipos.

Los peces de la zona de pesca, que representaremos por estas fichas [mostrar las fichas], cambian de una ronda a la siguiente. El tamaño de la población de estas especies crecerá

o disminuirá, dependiendo de cuántos peces quedan después de que todos ustedes han decidido cuánto capturar en cada ronda. Comenzaremos con 60 peces en la primera ronda de cada etapa [explicar la tabla 4].

Tabla 4. Dinámica de reproducción del recurso pesquero

Tamaño del stock	Reproducción
54-60	0
42-54	6
23-42	12
7-23	6
1-6	0

Si hay entre 54-60 peces, la población no crece. Hay alta competencia por comida y muchos peces en relación con el tamaño del sitio de pesca.

Si hay entre 42-54 peces, en la siguiente ronda habrá seis más. Hay competencia por comida y espacio, y bastantes peces en relación con el tamaño del sitio de pesca. Por lo tanto, el recurso no crece tanto como cuando está entre 23-42 peces.

Si hay entre 23-42 peces, habrá 12 peces más en la siguiente ronda. Hay peces suficientes de tal manera que pueden encontrar pareja, pero no demasiados como para que compitan por comida y espacio.

Si hay entre 7-23 peces, habrá seis peces más en la siguiente ronda. Hay muy pocos peces y les queda difícil encontrar pareja.

Si hay menos de siete peces, el recurso no crecerá. Hay muy pocos peces y no pueden encontrar pareja.

Mientras haya peces para pescar, el juego continuará por más rondas. Si no hay más peces disponibles, el juego se acaba.

[Hacer un ejemplo:]

Tendremos 60 peces al comienzo del juego. Ahora, supongamos que entre todos los grupos se capturan 30 peces ($10+10+5+5$) [retirar 30 fichas de la silueta]. Entonces nos quedan 30, y la población crecerá con 12 peces más. Así en la segunda ronda habrá 42 peces ($60-30+12$).

Terminadas las instrucciones, el facilitador procede a dar inicio al juego afirmando que solo dará dos minutos en cada ronda para que los grupos tomen su decisión de cuánto extraer. No se les dirá el número de ronda en las dos etapas, pero se sabe que solo se jugarán cinco rondas en cada etapa, siempre que el recurso no colapse.

En la primera etapa, los grupos no podrán comunicarse entre sí, mientras que en la segunda sí tendrán la posibilidad de crear acuerdos de pesca y reglas entre ellos. Esta información, sin embargo, no la tendrán los participantes; simplemente se les dice en el ejercicio inicial que no está permitido hablar entre equipos.

Al finalizar la primera etapa, se propicia un momento de reflexión sobre el juego y se establece una comparación con lo que sucede en la vida real. El facilitador busca la forma de dirigir la discusión sobre el tema del libre acceso a los recursos pesqueros y la falta de regulaciones en la pesca. Para este debate, se pueden formular las siguientes preguntas:

- ¿Creen ustedes que es importante establecer regulaciones en la pesca? ¿Sí o no? ¿Por qué?
- ¿Cuáles creen ustedes que serán las consecuencias a futuro si no se crean normas para la actividad pesquera?
- Para ustedes, ¿los arrecifes de coral, los pastos marinos y los manglares tienen algo que ver con la disponibilidad del recurso pesquero?

- ¿En la realidad ustedes han establecido acuerdos de pesca en sus comunidades? Si no, ¿por qué?

Terminada la sesión de debate, se procede a jugar la segunda etapa. Luego de la quinta ronda (si no colapsa el recurso), se abre un nuevo espacio para discutir y analizar la importancia de la comunicación entre los pescadores y otros actores pesqueros, así como de que los participantes se involucren en la creación de acuerdos en pro de la sostenibilidad de esta actividad. Para propiciar esta reflexión, se pueden formular preguntas como:

- ¿Influyó la comunicación entre los grupos para evitar que el recurso colapsara?
- ¿Creen ustedes que es importante la participación de los pescadores en la toma de decisiones del sector pesquero?
- ¿Qué problemáticas que afectan la pesca existen en sus comunidades? ¿Qué soluciones al corto y mediano plazo proponen para empezar a avanzar en este proceso? ¿Los pescadores se han involucrado en la búsqueda e implementación de estas soluciones?

Sin retirar los materiales del juego y partiendo de las reflexiones anteriores, el facilitador introduce los temas de las pesquerías como sistemas socioecológicos, la ordenación pesquera, el enfoque ecosistémico pesquero (EEP), entre otros. Para esto, se puede apoyar en la siguiente información y en diapositivas.

Sistemas socioecológicos

La mayoría de los recursos naturales que los seres humanos aprovechan forman parte de intrincados sistemas socioecológicos, los cuales constan de diversos subsistemas y factores internos interrelacionados. Ostrom (2009) identifica cuatro subsistemas fundamentales que se entrelazan con dimensiones sociales, económicas

y políticas, a la vez que mantienen conexiones con otros ecosistemas relacionados. Estos subsistemas son: 1) el recurso; 2) las unidades de recursos; 3) el sistema de gobernanza; y 4) los usuarios⁸.

Las pesquerías representan sistemas socioecológicos complejos cuya administración se ve desafiada por la compleja naturaleza de cada subsistema y la abundancia de fuentes de incertidumbre que los impactan. Elementos tales como el ecosistema del recurso (por ejemplo, áreas costeras), las unidades de recursos (como almejas y corvinas), los actores involucrados (pescadores) y el marco regulatorio (organizaciones, normativas, leyes y decretos que gobiernan la pesca) pueden considerarse como entidades relativamente independientes, aunque sus interacciones influyen tanto en los componentes individuales como en el sistema en su conjunto (FAO, 2015).

Ordenación pesquera

La FAO (1999) define la ordenación pesquera como un proceso íntegro de análisis, planificación, consulta y toma de decisiones que recopila información, asigna recursos, formula e implementa un conjunto de medidas que rigen las actividades pesqueras con el fin de asegurar la productividad de los recursos. Estas estrategias se clasifican en regulatorias, como por ejemplo establecer controles sobre el esfuerzo pesquero, determinar cuotas de captura o vedas, delimitar zonas de reserva, etc.; o no regulatorias, que son mecanismos que complementan la normatividad, entre los cuales se incluyen alternativas de producción, acuicultura, recuperación de hábitat, repoblamiento, entre otros (Estrada-Estrada *et al.*, 2000).

La ordenación pesquera persigue metas basadas en aspectos biológicos, ecológicos, económicos y sociales, incluyendo en estos últimos asuntos políticos y culturales. Las metas biológicas y ecológicas, en particular, funcionan como restricciones necesarias para

8. Para ilustrar este punto con base en la actividad, el facilitador puede indicar que cada subsistema corresponde, respectivamente, a: peces, ecosistemas, acuerdos de pesca y pescadores.

garantizar la consecución de los beneficios económicos y sociales esperados (Cochrane, 2005). Para lograr estos propósitos, se requiere un enfoque proactivo que rara vez se aplica, ya que la ordenación pesquera en realidad suele ser reactiva, limitándose a resolver problemas inmediatos sin considerar objetivos a largo plazo (Cochrane, 2005). De esta manera, se minimizan conflictos, pero no se logra el uso eficiente y sostenible de los recursos marinos (Cochrane, 2005).

Enfoque ecosistémico pesquero (EEP)

Frecuentemente, la falta de eficacia en las estrategias de gestión en las pesquerías se origina en la sobrevaloración de enfoques centrados en la regulación de la captura o del esfuerzo (mediante cuotas totales o periodos de veda) de las especies objetivo, descuidando elementos de carácter ecosistémico y los aspectos vinculados con las estructuras de gobernanza. Actualmente, se espera que un modelo de gestión apropiado evolucione desde un sistema de acceso abierto hacia la adopción de múltiples medidas operativas de manejo que se apliquen simultáneamente.

Las medidas de manejo, desde este enfoque propuesto, pueden incluir zonas de prohibición y limitaciones en términos de artes de pesca, tamaños y especies capturadas, con el propósito de abordar la distribución heterogénea de los recursos y el esfuerzo de esta actividad. Ahora bien, es clave que la implementación del EEP se ajuste a las circunstancias específicas de cada entorno, considerando su realidad ecológica, social y cultural. En naciones en desarrollo, la ejecución del EEP puede presentar desafíos adicionales; no obstante, es posible involucrar a pescadores y grupos locales como elementos esenciales en la gestión pesquera (FAO, 2015).

Gobernanza, largo plazo y equidad intergeneracional. La gobernanza debe procurar tanto el bienestar humano y la equidad como el buen funcionamiento y equilibrio del ecosistema. En el marco del EEP, el comanejo como modo de gobernanza resulta clave al garantizar inclusión de los usuarios en la toma de decisiones.

En este orden de ideas, la escala temporal es fundamental en un EEP ya que este busca planificar y ordenar la pesca con el propósito de abordar las necesidades de las sociedades, sin arriesgar la posibilidad de que las futuras generaciones también puedan disfrutar de los servicios ecosistémicos provistos por el mar y sus ecosistemas, satisfaciendo el criterio de equidad intergeneracional. Para garantizar el manejo a largo plazo, las regulaciones necesitan factibilidad administrativa dado que su operación involucra el monitoreo, el control y la vigilancia (MCV). Por ende, es de suma importancia el entendimiento de los pescadores hacia las medidas, así como su actitud frente a estas (FAO, 2015).

Enfoque precautorio y fuentes de incertidumbre: su rol en el EEP. El principio precautorio establecido en el Código de Conducta para la Pesca Responsable y la Evaluación de Recursos (FAO, 1995) indica que la ausencia de conocimiento científico no debe servir como motivo para postergar o abstenerse de implementar acciones destinadas a la preservación de las especies bajo explotación, las vinculadas o interdependientes, y aun aquellas que no están directamente sujetas a la pesca, así como su entorno. Esta idea es esencial en la implementación de un EEP ya que, si bien es cierto que la comprensión de los ecosistemas suele estar limitada, esta falta de información no debe ser motivo para posponer la adopción de dicho enfoque. Además, esta premisa permite abordar la noción de incertidumbre, que se refiere a un saber incompleto acerca de un proceso o estado natural, según la FAO (1995).

En todo caso, la ejecución de un EEP no exige un conocimiento exhaustivo de los aspectos sociales, ecológicos, económicos o institucionales del sistema, aunque un mayor entendimiento brinda mayores certezas y mejora la aplicación de esta estrategia. Algunas de las principales fuentes de incertidumbre identificadas en la evaluación y el manejo de los recursos pesqueros son:

- Las condiciones ambientales a futuro y su impacto sobre el recurso pesquero y el ecosistema.

- El comportamiento de los pescadores ante el esquema de manejo.
- Las condiciones de mercado, políticas y sociales.

Importancia de la información científica y tradicional en el EEP.

Emplear enfoques cualitativos o semicuantitativos emerge como una opción para lidiar con la incertidumbre prevalente en el sector pesquero. Al respecto, vale la pena anotar que la información que nutre el EEP no se limita únicamente a la investigación científica, sino que también abarca saberes tradicionales y locales, que resultan cruciales en las pesquerías con conocimientos limitados sobre su actividad. Así pues, la integración de los pescadores en la generación de datos científicos se torna esencial dentro del marco de un EEP toda vez que permite reducir los costos de monitoreo y fortalecer la precisión y la autenticidad de la información.

Actividad 3.3. Carrusel de aprendizaje «Lineamientos para la ordenación pesquera en Colombia» (60 min)

El propósito de esta actividad es analizar los lineamientos para la ordenación pesquera en Colombia. Para dicho fin, se recomienda que los participantes continúen trabajando en los grupos conformados en el ejercicio anterior, y entregarle a cada uno de estos equipos un fragmento de la Resolución 586 de 2019 y de la Resolución 2893 de 2023 emitidas por la Aunap. Cada conjunto debe leer el fragmento asignado (figura 18) y elaborar una exposición de máximo 10 minutos. Todos los integrantes deben estar preparados para presentar este trabajo.

Con el fin de socializar el conocimiento adquirido, se realiza un carrusel de aprendizaje. Para esto se prepara el aula formando grupos de una mesa con cuatro sillas, cada una en un círculo grande. Un representante de cada equipo se mantiene en su base y presenta la exposición que han preparado; luego de transcurridos tres minutos, se realiza cambio de expositor, y el expositor inicial comienza el recorrido por las demás estaciones.

Figura 18. Temas asignados para cada grupo

Grupo 1: considerandos legales Temas: ¿quién expide la resolución?, año y vigencia, normas o leyes que la soportan (CP, Ley 13 de 1990, Decreto Ley 4181 de 2011 y Decreto 1071 de 2015). Grupo 2: considerandos técnicos Temas: consideraciones FAO, conceptos de ordenación, plan de ordenación pesquera (POP) y proceso de ordenación pesquera en Colombia. Grupo 3: objeto y fases Grupo 4: fase de diagnóstico Grupo 5: fase de formulación, implementación y seguimiento
--

La dinámica descrita se repite cuatro veces hasta que todos los participantes hayan expuesto el tema de su grupo y recorrido cada una de las otras mesas. Una vez finalizado el carrusel de aprendizaje, en plenaria y con apoyo del facilitador, se procederá a diligenciar una tabla resumen de las resoluciones con la información propuesta en la tabla 5.

Tabla 5. Esquema para sintetizar los resultados del carrusel

Identificación de la norma:		
Objeto:		
Considerandos:		
Proceso de ordenación pesquera		
Diagnóstico	Formulación e implementación	Seguimiento

Reflexión

Al finalizar la actividad, el facilitador invita a los participantes a una reflexión personal: ¿consideran viable un proceso de ordenación pesquera en su comunidad? ¿Sí o no? ¿Por qué? Los materiales que se recomiendan para este ejercicio son copias de fragmentos de las resoluciones, marcadores y tabla resumen elaborada en papel *bond* o en el tablero (opcional).

Actividad 3.4. Fortaleciendo el entendimiento sobre herramientas de manejo pesquero (240 min)

Para el desarrollo de esta actividad, se emplea el protocolo descrito en el anexo 5 del libro *Ordenación pesquera participativa en Colombia: Guía metodológica*, de Saavedra-Díaz *et al.* (2023). Es necesario contar con un tarjetón impreso a gran escala que represente gráficamente las herramientas de manejo pesquero más utilizadas a nivel mundial (figura 19).

El tarjetón se ubica frente a los participantes, y el facilitador explica cada herramienta y señala la imagen que las representa. Por cada uno de estos mecanismos descritos, los participantes deberán reflexionar, junto con el docente, en torno a las preguntas que aparecen al final del anexo 5 del libro de Saavedra-Díaz *et al.* (2023).

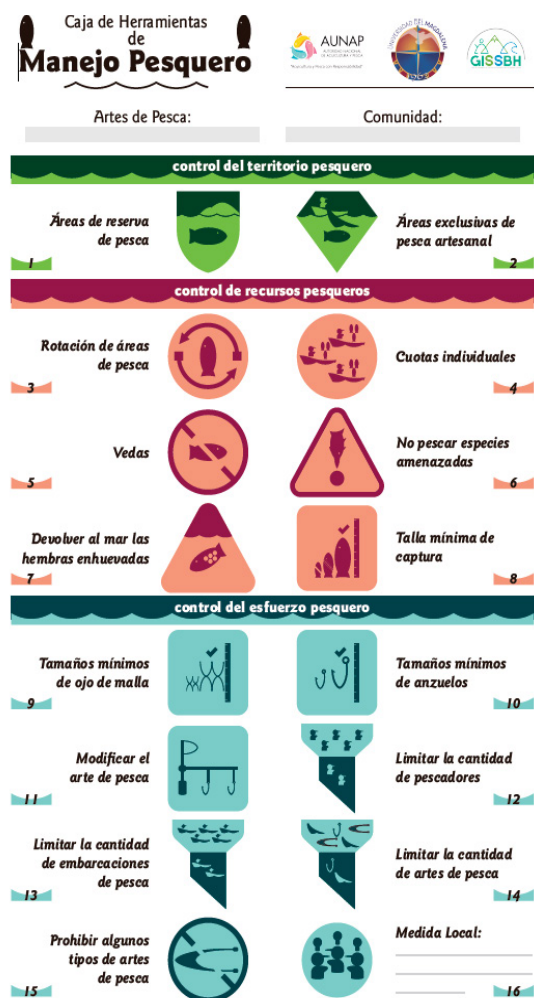
Momento de transferencia (35 min)

Actividad 3.5. Verificando el grado de aprendizaje adquirido (20 min)

Se verifican los conocimientos adquiridos por los pescadores a través de un juego que consiste en mostrarles imágenes de escenarios o situaciones problema con el fin de que seleccionen la herramienta de manejo pesquero apropiada en cada caso. Los participantes, organizados en grupos conformados por individuos que

emplean la misma arte de pesca, tendrán un juego de tarjetas que representan visualmente las 15 herramientas analizadas y dispondrán de tres minutos para discutir y seleccionar la opción que consideren más apropiada.

Figura 19. Tarjetón de herramientas de manejo pesquero



Fuente: Grupo de investigación en Sistemas Socioecológicos para el Bienestar Humano (GISSBH, 2021) y Saavedra *et al.* (2023).

La(s) tarjeta(s) escogida(s) por cada equipo de trabajo se anota(n) en secreto por el facilitador, y la persona designada por el grupo para sustentar la decisión tomada conserva aparte la herramienta elegida. Una vez se ha tomado nota de la respuesta de cada conjunto, los representantes sustentan verbalmente los motivos que llevaron a su respectivo grupo a hacer su selección y proponen los pasos que se deben seguir para la ordenación con base en la Resolución 586 de 2019 de la Aunap.

Una vez todos los grupos han sustentado su selección, el facilitador orienta el debate sobre las herramientas que resultan adecuadas en cada caso (puede ser más de una):

- **Escenario 1:** Imagen de un cardumen de peces. Solución: herramientas 4, 8, 9 o 10.
- **Escenario 2:** Imagen que muestra peces muy pequeños de una especie en una mano. Solución: herramientas 5, 8, 9 o 10.
- **Escenario 3:** Imagen de corales y peces arrecifales. Solución: herramienta 1.

Momento de evaluación (15 min)

Cada participante, antes de abandonar el recinto, debe resolver el cuestionario de evaluación para esta sección (anexo 5).

Referencias bibliográficas

- Cochrane, K. L. (2005). *Guía del administrador pesquero. Medidas de ordenación y su aplicación* (Documento técnico de pesca). FAO.
- Estrada-Estrada, M., Beltrán-Galeano, I. C., Padilla-Carera, Y. C., Rodríguez-Gómez, H. y Salazar-Ariza, G. (2000). *El ordenamiento pesquero y acuícola dentro del ordenamiento territorial y el ambiente*. INPA.
- FAO. (1995). *Precautionary approach to fisheries* (FAO Fisheries Technical Paper N.º 350, Part 1).

- FAO. (1999). *La ordenación pesquera* (Orientaciones técnicas para la pesca responsable N.º 4).
- FAO. (2005). *Guía del administrador pesquero. Medidas de ordenación y su aplicación* (Documento técnico de pesca N.º 424).
- FAO. (2015). *Enfoque ecosistémico pesquero: Conceptos fundamentales y su aplicación en pesquerías de pequeña escala de América Latina* (Documento técnico de pesca y acuicultura N.º 592).
- GISSBH. (2021). *Diagnóstico y formulación de acuerdos consensuados de manejo pesquero (ACMP) como línea base al comanejo adaptativo en comunidades costeras en Colombia. Informe técnico final.*
- GISSBH. (2026). *Gobernabilidad y Gobernanza* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=aRX5Dui9MD0>
- Ostrom, E. (2009). A general framework for analyzing sustainability of social-ecological systems. *Science*, (325), 419-422. <https://www.science.org/doi/10.1126/science.1172133>
- Reid, W. V., Mooney, H. A., Cropper, A., Capistrano, D., Carpenter, S. R., Chopra, K., Dasgupta, P., Dietz, T., Kumar-Duraiappah, A., Hassan, R., Kasperson, R., Leemans, R., May, R. M., McMichael, A. J., Pingali, P., Samper, C., Scholes, R., Watson, R. T., Zakri, A. H., ... Zurek, M. B. (2005). *Millennium Ecosystem Assessment: Ecosystems and Human Well-Being* (World Resources Institute Synthesis Report). Island Press.
- Resolución 586 de 2019. (2019, 2 de abril). *Por medio de la cual se establecen lineamientos para desarrollar los procesos de ordenación pesquera en el territorio nacional*. Aunap. Diario oficial núm. 50915. https://alphasig.metropol.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion_aunap_0586_2019.htm
- Resolución 2893 de 2023. (2023, 20 de diciembre). *Por la cual se modifican los artículos 4.º y 5.º de la Resolución N.º 00000586 de 2019 «Por medio de la cual se establecen los lineamientos para desarrollar los procesos de ordenación pesquera en el territorio nacional»*. Aunap.

- Saavedra-Díaz, L. M., Jiménez-Torres, J. M., Botto-Barrios, D. P. y Villamil, C. (2023). *Ordenación pesquera participativa en Colombia: Guía metodológica*. Editorial Unimagdalena.
- Schill, C., Lindahl, T. y Crépin, A. S. (2015). Collective action and the risk of ecosystem regime shifts: insights from a laboratory experiment. *Ecology and Society*, 20(1). <https://doi.org/10.5751/ES-07318-200148>

Módulo 4. Capital social

Duración recomendada: 6 horas.

Objetivos

- Fomentar la cultura del liderazgo y el trabajo en equipo dentro de las organizaciones de pescadores artesanales.
- Desarrollar, desde la perspectiva del líder, estrategias, culturas y estructuras que fortalezcan las organizaciones de pescadores artesanales.
- Desarrollar una visión de inspiración y motivación de personas para impulsar procesos comunitarios exitosos.
- Reconocer y promover los roles de las mujeres y los jóvenes dentro de las asociaciones y comunidades de pescadores.

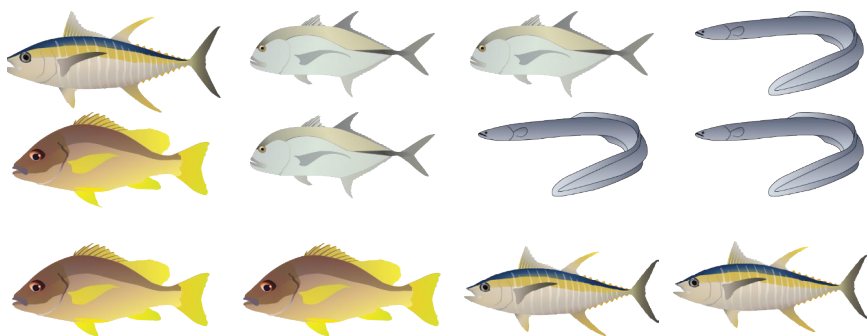
Momento de exploración (15 min)

Bienvenida y saludo.

Actividad 4.0. El líder de ciegos (15 min)

Esta tarea permitirá evaluar cómo el liderazgo contribuye al progreso de las labores compartidas y resalta la relevancia de la comunicación entre líderes y los miembros de su equipo. Para llevar a cabo esta actividad, se divide a los participantes en dos grupos. En el primero, se nombra a un líder y a los demás se les vendan los ojos, mientras que en el segundo solo uno de los miembros tendrá los ojos vendados. El objetivo es armar el patrón que se observa en la figura 20 con fichas de peces de diferentes especies.

Figura 20. Tablero guía con patrón de armado de fichas de peces



Fuente: Center for Environmental Science Integration and Application Network (s. f.).

Después de concluir el ejercicio, se procede a la etapa de evaluación, en la cual los participantes comprenderán por qué experimentaron una mayor facilidad para lograr el objetivo cuando una sola persona estaba proporcionando las instrucciones, en contraste con el desempeño de aquellos que estaban recibiendo indicaciones de los demás miembros de su equipo e incurrían en más errores.

Momento de estructuración y práctica (270 min)

Actividad 4.1. Proyección de videoclips: capital social, liderazgo y trabajo en equipo (20 min)

El objetivo en este caso es propiciar la reflexión y el pensamiento crítico en torno al liderazgo y el trabajo en equipo, a partir de las siguientes piezas audiovisuales:

- *El vendedor de humo*: <https://www.youtube.com/watch?v=dwWqMgddes4>
- *Liderazgo y trabajo en equipo*: <https://www.youtube.com/watch?v=XLJ0Fj-CkZk>

Reflexión

Luego de ver los videos, se abre un espacio de cinco minutos de discusión sobre los aprendizajes obtenidos de dicho material. Posteriormente, se les dan a conocer a los participantes definiciones claras sobre capital social y liderazgo, partiendo de los conocimientos previos y de los conceptos que se definen en los siguientes apartados.

Capital social

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2001), el capital social son «las redes junto con normas, valores y opiniones compartidas que facilitan la cooperación dentro y entre los grupos» (p. 41). En una comunidad de pescadores,

se puede inferir, a partir de los beneficios que tienen los pescadores como individuos dentro del grupo al cual pertenecen (como el acceso a información de sitios de pesca, de las normas a las que están sujetas las comunidades y el manejo cooperativo del recurso natural), que efectivamente existe un bien social (Ballén-Camelo, 2013, p. 21).

Liderazgo

El liderazgo se define como la capacidad que tiene una persona o un grupo de individuos de pensar y entender los problemas, presentar propuestas e ideas para lograr mejorar la situación, buscar soluciones, obtener resultados, dirigir, planificar, comunicar, tomar decisiones, escuchar y motivar a los otros (Northouse, 2013).

¿Qué es ser líder o lideresa? Esta figura es la que por lo general encabeza y dirige un colectivo o movimiento social, político, religioso, etc. (Vásquez y Solís, 2017). Se trata de personas que se destacan dentro de una comunidad y son capaces de influir y motivar a los

demás integrantes del grupo, contribuyendo al logro de un objetivo establecido o al éxito de un proyecto (House *et al.*, 2004).

¿Cuáles son las capacidades de un líder? Una persona con capacidad de liderazgo se caracteriza por:

- Delegar y dirigir las actividades de un equipo de trabajo.
- Orientarse al rendimiento.
- Ser íntegra.
- Proporcionar ideas innovadoras.
- Su capacidad de inspirar.
- Tomar la iniciativa.
- Un carácter visionario.

Actividad 4.2. Juego de roles «Sombreros de liderazgo» (50 min)

Esta actividad tiene como fin identificar los estilos de liderazgo y reflexionar sobre la importancia de practicar liderazgos positivos en el sector pesquero artesanal. Para el ejercicio, se deben conformar grupos de cinco participantes, y a cada uno de estos equipos se le asigna la tarea de fabricar un palangre (dos boyas, línea madre de un metro y cuatro bajantes de 30 cm equidistantes).

En cada grupo se escoge un líder, al cual se le asigna un tipo de liderazgo (sombrero de liderazgo) y se le dan las instrucciones de cómo actuar (figuras 21-28). Estos participantes deben guiar la realización de la tarea de acuerdo con las características del rol indicado. Se lleva registro del tiempo empleado para el desarrollo exitoso del ejercicio según el estilo de liderazgo que se está ejerciendo.

Tras finalizar la tarea, llega el momento de análisis. En este punto los participantes podrán comprender por qué lograron el objetivo con mayor facilidad cuando se ejercieron liderazgos positivos y participativos.

Estilos de liderazgo

El tipo de liderazgo depende de la persona que asuma el rol de dirigir a un grupo. Cada líder puede exhibir un estilo único, o una combinación de estilos que varía en función de la situación que se enfrenta (Vidal, 2018).

Liderazgo autoritario. Este estilo caracteriza a un líder dominante que toma las decisiones por su cuenta y luego las comunica, no considera las opiniones de los demás integrantes del grupo y confía poco en ellos. Siempre da las órdenes, no permite que se le hagan preguntas ni da explicaciones. Además, define las tareas que cada persona debe ejecutar y los pasos que se seguirán (Agüera-Ibáñez, 2004; Vidal, 2018).

Figura 21. Instrucciones para el líder autoritario

- No comparta estas instrucciones con ningún miembro de su equipo.
- Su rol será de líder autoritario y debe seguir estas indicaciones, incluso si le resulta desafiante, ya que el éxito de la técnica depende de ello.
- Al llegar al grupo, evite los saludos y enfatice que usted es quien lidera, insistiendo en la necesidad de ganar.
- Comience proporcionando las instrucciones y los materiales sin solicitar opiniones ni considerar comentarios o sugerencias (dado que usted es quien lidera).
- Asigne a algunos colegas como encargados de las tareas y mantenga sus roles sin permitir cambios.
- Supervise las labores con minuciosidad, apremiando a aquellos que progresan lentamente y prohibiendo conversaciones durante el trabajo.

Liderazgo burocrático o directivo. Es un líder dominante que sigue normas rigurosamente. Siempre dirige; no permite la aplicación de ideas innovadoras. Da estricto cumplimiento a las reglas

o pasos que se deben seguir para alcanzar los objetivos. Define el qué, el cómo, el dónde y el porqué de la actuación de cada uno de los integrantes del grupo (Palomo, 2013).

Figura 22. Instrucciones para el líder burocrático o directivo

- No comparta estas instrucciones con ningún miembro de su equipo.
- Su rol será de líder burocrático y debe seguir estas indicaciones, incluso si le resulta desafiante, ya que el éxito de la técnica depende de ello.
- Al llegar junto a su equipo, realice un saludo mientras mantiene cierta distancia. Reafirme su papel como líder y la importancia de que sigan sus directrices.
- Comience por proporcionar las instrucciones y garantice que todos los miembros del grupo las sigan diligentemente.
- Asigne tareas particulares a cada miembro y evite cambios en las responsabilidades designadas.
- Vele por las labores de manera minuciosa, brindando orientación individualizada a cada miembro sobre cómo llevar a cabo su tarea de manera óptima.

Liderazgo democrático y participativo. El líder participativo se presenta como un integrante más del grupo. Les permite a los demás participar en la toma de decisiones, está abierto siempre al diálogo, escucha nuevas ideas y da cuenta de sus decisiones. Las tareas se dividen de acuerdo con el criterio y a las habilidades del equipo (Agüera-Ibáñez, 2004; Palomo, 2013; Vidal, 2018).

Liderazgo liberal o *laissez faire*. Es un estilo pasivo que se caracteriza por dejar trabajar libremente a los integrantes del grupo y monitorear los logros. Las decisiones se pueden tomar en conjunto o de forma individual, y la participación del líder en el trabajo en equipo es mínima. Esta figura duda de sus habilidades de liderazgo, elude responsabilidades y busca culpables (Agüera-Ibáñez, 2004; Palomo, 2013).

Figura 23. Instrucciones para el líder participativo

- No comparta estas instrucciones con ningún miembro de su equipo.
- Su rol será de líder participativo y debe seguir estas indicaciones, incluso si le resulta desafiante, ya que el éxito de la técnica depende de ello.
- Inicie explicando las instrucciones, presentando la plantilla y distribuyendo los materiales al equipo.
- Demuestre un interés genuino y una preocupación por identificar la mejor manera de lograr una producción exitosa y de alta calidad.
- Haga hincapié en la importancia de la planificación y la participación colectiva.
- Fomente la generación de ideas y busque consensos en relación con la estructura de la producción y la asignación de tareas individuales, teniendo en cuenta las aptitudes y las preferencias de cada integrante del grupo. Ayude cuando se necesite, atienda y apoye moralmente si algo no salió bien, etcétera.
- Recuerde que no debe permanecer sin hacer nada, pero no puede dedicar su atención en una sola actividad. Colabore lo más que pueda en todo.

Figura 24. Instrucciones para el líder liberal o *laissez faire*

- No comparta estas instrucciones con ningún miembro de su equipo.
- Su rol será de líder «buena onda» y debe seguir estas indicaciones, incluso si le resulta desafiante, ya que el éxito de la técnica depende de ello.
- Desde el inicio del juego, muestre un estado de ánimo alegre, optimista y amistoso.
- Tenga en cuenta que constituyen un equipo de trabajo sólido, lo cual contribuirá a mejorar su desempeño laboral.
- Solicite que organicen su disposición de acuerdo con sus preferencias y proporcione las instrucciones, la plantilla y los materiales para que comiencen con la labor mientras usted se retira por un momento. El propósito es que el grupo quede solo por un breve lapso.
- Al regresar, indague acerca del progreso, escuche y brinde ánimo, pero evite tomar el mando o tomar decisiones. Si se sienten presionados debido a dificultades, ofrezca asistencia en cierta medida, pero en esencia su función principal es alentar al grupo y fomentar un ambiente positivo.

Liderazgo orientado al equipo. Líder humanista y participativo que se preocupa por el bienestar de cada uno de los integrantes del equipo, dejando de lado los resultados. Pone atención en las necesidades de los demás y propicia relaciones armoniosas y la cohesión del grupo. Su excesiva preocupación por las personas le resta importancia al cumplimiento de los objetivos. Para este líder los resultados no son el fin último, sino el bienestar físico y emocional de sus compañeros (Palomo, 2013).

Figura 25. Instrucciones para el líder orientado al equipo

- No comparta estas instrucciones con ningún miembro de su equipo.
- Su rol será de líder orientado al equipo y debe seguir estas indicaciones, incluso si le resulta desafiante, ya que el éxito de la técnica depende de ello.
- Inicie la actividad comunicando las instrucciones, exhibiendo la plantilla y suministrando los materiales al equipo.
- Muestre un auténtico interés y preocupación por el bienestar del grupo.
- Asegúrese de fomentar un ambiente armónico en el equipo y proporcione comodidad a cada miembro.
- Promueva la generación de ideas y busque consensos en cuanto a la estructura de producción y la asignación de tareas individuales, teniendo en cuenta las preferencias individuales.
- Esté disponible para brindar ayuda en caso necesario, ofrezca atención y apoyo emocional si algo no sale según lo planeado, entre otras formas de respaldo.

Liderazgo orientado a la tarea. Líder autoritario, se enfoca solo en que los objetivos se cumplan. Da órdenes, estructura, organiza, planifica y controla sin pensar en el bienestar de las personas. Los integrantes del grupo son instrumentos para alcanzar las metas y mostrar resultados (Palomo, 2013).

Liderazgo transaccional. Líder dominante y activo que delega las tareas a los demás integrantes del equipo, quienes reciben un premio o castigo por su desempeño según su criterio. Toma las decisiones de acuerdo con sus necesidades individuales o bien colectivas

pero aisladas; no concibe un objetivo común. Evalúa constantemente el cumplimiento del grupo de trabajo (Palomo, 2013; Vidal, 2018).

Figura 26. Instrucciones para el líder orientado a la tarea

- No comparta estas instrucciones con ningún miembro de su equipo.
- Su rol será de líder orientado a la tarea y debe seguir estas indicaciones, incluso si le resulta desafiante, ya que el éxito de la técnica depende de ello.
- Al encontrarse con su equipo, omita el saludo inicial; en cambio, refuerce su posición como líder, resaltando la necesidad de obtener la victoria y subrayando la prioridad de cumplir con la tarea designada.
- Comience proporcionando las instrucciones y los materiales sin requerir opiniones ni considerar observaciones o recomendaciones (dado su rol como líder).
- Asigne a ciertos compañeros la responsabilidad de llevar a cabo las actividades.
- Realice una supervisión detallada de las labores, estimule a aquellos que avanzan a un ritmo más lento y establezca la norma de no permitir conversaciones durante el trabajo.

Figura 27. Instrucciones para el líder transaccional

- No comparta estas instrucciones con ningún miembro de su equipo.
- Su rol será de líder transaccional: da premios y castigos y debe seguir estas indicaciones, incluso si le resulta desafiante, ya que el éxito de la técnica depende de ello.
- Al encontrarse con su equipo, dé un saludo y solicite una respuesta de cada miembro.
- Haga hincapié en su papel como líder y anuncie incentivos para aquellos que ejecuten sus tareas satisfactoriamente.
- Comience proporcionando las instrucciones y los materiales sin sollicitar opiniones ni considerar comentarios o sugerencias (dado su rol como líder).
- Asigne a ciertos compañeros la responsabilidad de llevar a cabo las actividades.
- Lleve a cabo una supervisión minuciosa de las labores, elogie a aquellos que desempeñen bien sus tareas, impulse a los más lentos y señálelos.

Liderazgo transformacional. Líder inspirador y entusiasta, propicia la construcción de relaciones armónicas y lazos emocionales, inspira a los otros miembros del grupo a superarse y representa un modelo para seguir. Da reconocimiento individual, estimula a sus compañeros a buscar nuevas alternativas o formas de pensar. Promueve la cohesión del equipo para que trabaje como una familia (Palomo, 2013; Vidal, 2018).

Figura 28. Instrucciones para el líder transformacional

- No comparta estas instrucciones con ningún miembro de su equipo.
- Su rol será de líder transformacional y debe seguir estas indicaciones, incluso si le resulta desafiante, ya que el éxito de la técnica depende de ello.
- Cuando llegue con su equipo, salude y asegúrese de que todos sus compañeros se sientan a gusto en el grupo.
- Comience motivando a sus compañeros para realizar un buen trabajo en equipo.
- Al comenzar, comente las instrucciones, muestre la plantilla y entregue los materiales al grupo.
- Muéstrese interesado y preocupado por buscar las mejores condiciones de trabajo y que las relaciones sean armoniosas en el grupo.
- Dé importancia a la participación de todos.
- Recabe ideas y llegue a acuerdos en la forma de organizar la producción y en la asignación de las tareas que cada persona deberá realizar, de acuerdo con las habilidades y los deseos de los participantes.
- Ayude cuando se necesite, atienda y apoye moralmente si algo no salió bien, etcétera.

Actividad 4.3. Lectura «Estructuras empresariales y liderazgo en la pesca artesanal» (30 min)

Se solicita a los participantes que, organizados en tríos, lean y reflexionen sobre el apartado «Estructuras empresariales y liderazgo

en la pesca artesanal», tomado del artículo «Liderazgos y estructura empresarial solidaria en la pesca artesanal colombiana» (Luque y Rua, 2014).

Reflexión

Al finalizar, cada grupo comparte con la plenaria los aprendizajes adquiridos.

Actividad 4.4. El líder del sector pesquero (40 min: 30 min trabajo en equipo; 10 min socialización)

Este ejercicio consiste en construir colectivamente el perfil de un líder o una lideresa del sector pesquero artesanal colombiano. En hojas de papel grande, cada grupo de la actividad anterior dibujará el contorno de un hombre o una mujer, y entre todos los participantes identificarán las características que se consideran esenciales para ejercer un buen liderazgo en este ámbito. Los materiales sugeridos para el ejercicio son: papel *bond*, marcadores, cinta adhesiva, bolígrafos, lápices, tajalápices, borrador de nata y reglas.

Reflexión

Al finalizar, se induce a los participantes de cada grupo a reflexionar y discutir si cuentan con las características que definen a un buen líder en el sector pesquero. En caso de que concluyan que no, se propone debatir sobre qué deberían hacer para adquirir tales atributos.

Actividad 4.5. Los cubos solidarios (30 min)

En esta actividad el grupo construye un número determinado de cubos por solicitud de una empresa de juguetes. Para ello, los participantes se distribuyen en tres grupos, y cada equipo debe cumplir con su tarea en el menor tiempo posible empleando el siguiente material:

- Grupo 1: dos cartulinas, una regla, dos lápices y tres tijeras.
- Grupo 2: una cartulina, una regla, dos tijeras y un pegamento.
- Grupo 3: dos cartulinas, cuatro lápices, una tijera y dos pegamentos.

Se valorará la calidad de los cubos. A través de esta actividad, se pondrán de manifiesto los roles adoptados por los diversos integrantes de cada grupo, lo que permitirá observar cómo los participantes colaboran para coordinarse y llevar a cabo la labor de manera exitosa. También se evidenciarán determinados comportamientos como la competitividad, la individualidad, etcétera.

Reflexión

Finalizada la dinámica, se realiza un debate en plenaria donde cada grupo expone sus aprendizajes significativos. También se discuten las definiciones que se proporcionan a continuación.

Trabajo en equipo

El trabajo en equipo es aquel realizado en colectivo de manera que cada individuo cumple una función que contribuye al cumplimiento de un objetivo común. Se considera una capacidad que permite a las personas actuar cara a cara con otras y aprender a desempeñar diferentes papeles en escenarios comunitarios (Acosta y Vera, 2011; Durán, 2018).

Para que el trabajo en equipo se desarrolle de una manera adecuada, es necesario fortalecer los valores de confianza, compromiso, respeto, compañerismo, humanidad, ilusión, esfuerzo y constancia en cada uno de los integrantes del colectivo. Estos principios deben guiar el actuar y la toma de decisiones (Durán, 2018).

El trabajo en equipo también puede catalogarse como una oportunidad para articular los intereses y las acciones de diferentes actores

comunitarios. Esta clase de esfuerzos posibilitan afianzar procesos de participación democrática y empoderamiento, que permiten hacer real el ejercicio de la ciudadanía para el desarrollo comunitario.

Una estrategia útil para coordinar el trabajo en equipo es la reunión de todos los integrantes del grupo a fin de intercambiar información y organizar las tareas y esfuerzos, de conformidad con el desarrollo de los proyectos. De igual modo, esta reflexión conjunta es importante para evaluar resultados de las acciones y, con alguna frecuencia, desarrollar procesos de formación sobre temáticas de interés o de integración que fortalezcan la vida colectiva (Acosta y Vera, 2011).

Comunicación y relaciones humanas

La comunicación es la base de las relaciones humanas. En el trabajo de líderes en particular, es esencial recalcar la comunicación interpersonal que se realiza cara a cara, entre personas o en grupos pequeños, sobre pensamientos, sentimientos, percepciones, acciones, vivencias, valores y demás asuntos de interés en la vida cotidiana. En otras palabras, es preciso tener presente que las personas comunican lo que piensan, sienten o quieren (Palomo, 2013).

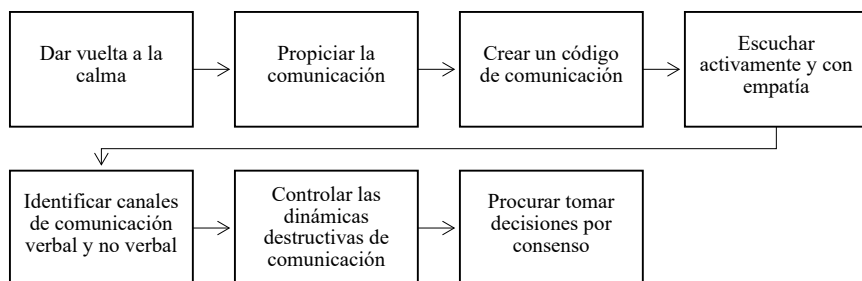
Así pues, la capacidad humana de comunicarse se produce en las relaciones sociales y posibilita construir mejores comunidades; por lo tanto, es un proceso esencial para conocer a otros y darse a conocer, entenderse con los demás, aprender de otros, satisfacer necesidades y generar confianza y credibilidad. Mediante la comunicación, además de compartir información, las personas les asignan sentidos a las experiencias de individuos, grupos o comunidades que intercambian y comparten conocimientos, valores y aspiraciones. En este intercambio se trasciende la vivencia individual para avanzar en la comunitaria, desde la cual se construyen historias de acciones compartidas para alcanzar objetivos comunes (Durán, 2018; Palomo, 2013).

Negociación y solución de conflictos

El conflicto es una realidad presente en la cotidianidad; es un proceso social en el que dos o más individuos, grupos u organizaciones se reconocen con intereses opuestos. Este concepto se relaciona con situaciones de inequidad, injusticia, desigualdad e intolerancia entre dos o más partes que se ven afectadas. En ese sentido, es muy importante reconocer: ¿qué conflictos se presentan? ¿Entre quiénes? ¿Cuáles son las causas? ¿De qué manera se resuelven? ¿Quién colabora en su solución? De esta forma se puede empezar a pensar en la importancia de estos desacuerdos como proceso social y contemplar las alternativas para conocerlos y enfrentarlos de manera constructiva (Villa, 2016).

En este orden de ideas, en el ambiente comunitario los conflictos deben verse de forma positiva y considerarse como una oportunidad para avanzar. Para la resolución de estas situaciones es necesario analizarlas y que las partes involucradas entablen una negociación teniendo en cuenta que en el proceso se involucran sentimientos y pensamientos de cada persona, es posible que la otra parte se ponga en entredicho, se pueden presentar los desequilibrios de poder y existen tantas percepciones como personas involucradas (Martín, 2018). La figura 29 sintetiza las acciones que se recomienda llevar a cabo durante el proceso de negociación.

Figura 29. Acciones para el proceso de negociación y solución de conflictos



Fuente: Martín (2018).

Actividad 4.6. Acuerdos y desacuerdos (20 min)

En este ejercicio se les pide a los participantes que se pongan de pie en el centro del salón. En uno de los extremos del recinto debe ubicarse un letrero grande con las palabras «De acuerdo» y, en el costado opuesto, otro que diga «En desacuerdo». El facilitador lee las frases de reflexión relacionadas con la realidad comunitaria (figura 30) y le indica a cada persona que se ubique junto al cartel que corresponda si su criterio coincide o no con lo enunciado.

Cada participante tendrá un valor de un punto, y el equipo con la mayor cantidad de miembros será declarado ganador. El ejercicio se repite luego, pero en esta ocasión, después de leer la declaración, se dispondrán dos minutos para que cada grupo, por turnos, presente argumentos y persuada a más compañeros para que se unan a su sector. Transcurrido ese lapso, se detendrá la actividad y se proclamará al conjunto ganador.

Figura 30. Frases de reflexión

- Las mujeres no pueden ser líderes en el sector pesquero.
- Las mujeres tienen más habilidades que los hombres para la pesca.
- Los jóvenes no deberían dedicarse a la pesca; deberían estudiar.
- Las mujeres no deberían pescar; su lugar es en la casa cuidando a los hijos.
- No quiero que mis hijos se dediquen a la pesca.

Reflexión

Se lleva a cabo un análisis de la experiencia que fomente la reflexión acerca de los beneficios y las desventajas asociados con cada estrategia de resolución experimentada durante la técnica.

Actividad 4.7. Reconocimiento de roles de las mujeres y los jóvenes en la pesca (35 min)

Para llevar a cabo esta actividad, se procede a dividir a los participantes en cuatro grupos de cinco integrantes cada uno. Luego se le entregarán a cada equipo fichas con imágenes representativas de cada rol que desempeñan las mujeres y los jóvenes en la pesca.

Una vez organizados los grupos, los miembros deberán seleccionar cuál de las fichas que tienen reconocen como roles desempeñados por mujeres y por jóvenes en sus comunidades. Posteriormente, en dos pliegos de papel *bond*, se organizarán los roles reconocidos para cada caso, y se procederá finalmente a generar conclusiones y aportes respecto a los roles no identificados.

Equidad de género y roles de las mujeres

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2014), la equidad de género se define como

la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado, pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades (p. 106).

Representatividad y roles de la mujer en la pesca. La pesca artesanal cumple un papel importante dentro de las comunidades costeras más vulnerables ya que en estas poblaciones la recolección, el procesamiento y el comercio de las capturas constituyen la principal fuente de ingresos. Además, esta actividad contribuye a la seguridad alimentaria y a la erradicación de la pobreza al proporcionar sustento y empleos a cerca de 200 millones de personas, de las cuales las mujeres representan alrededor del 50 % (Béné, 2006; FAO, 2016).

Pese a la proporción representativa de la mujer dentro del sector pesquero, lo cierto es que a lo largo de la historia esta actividad ha estado dominada en gran parte por hombres (Pereira, 2002). En efecto, algunos estudios han dejado en evidencia la desigualdad existente entre géneros en este ámbito, que se reflejan en menores oportunidades de participación femenina en la toma de decisiones y en el acceso y el control de los recursos naturales (Salazar *et al.*, 2010). En ese sentido, la falta de equidad e igualdad se traduce en la invisibilización y el desconocimiento de las funciones de las mujeres en la pesca.

Si bien se ha reconocido ampliamente la influencia femenina en la administración de los medios de subsistencia que dependen de recursos naturales, especialmente en las naciones en desarrollo, este aporte es raramente apreciado de manera equitativa en comparación con el de los hombres. Por ejemplo, en el contexto de las comunidades involucradas en la pesca artesanal, las mujeres desempeñan un papel central en ciertas labores en tierra que requieren habilidad y tiempo, tales como:

- Confección y reparación de redes.
- Limpieza y procesamiento de la captura.
- Comercialización de la captura en el comercio local e intrarregional.
- Recolección de otros productos de mar como el camarón, algas y crustáceos.
- Limpieza de las embarcaciones.
- Sostenimiento del hogar y la crianza y la educación de los hijos.

Todas estas actividades complementan e incluso sostienen el desarrollo del trabajo diario realizado por el pescador. Sin embargo, estas labores suelen verse subrepresentadas en las estadísticas de pesca y acuicultura por la falta de datos, lo que puede estar ligado al poco avance de la investigación en términos de reconocimiento de enfoque de género dentro del sector (Frangoudes y Gerrard, 2018; Weeratunge *et al.*, 2010).

De manera más específica, en países como Colombia, los diferentes roles que ejercen las mujeres en la pesca artesanal son reconocidos a nivel local dentro de las comunidades, pero han sido invisibles a través del tiempo ante las miradas científica y política. Por lo tanto, la información sobre la importancia femenina en el sector pesquero es limitada, y la que existe está dirigida a las piangueras o concheras del Pacífico colombiano, lo que deja de lado los aportes de otras colombianas que desempeñan las tareas mencionadas en otras comunidades dependientes de esta actividad (L. Saavedra-Díaz, comunicación personal, 2020).

No obstante, en el ámbito de la pesca se encuentran políticas internacionales orientadas a lograr la equidad y la igualdad de trato entre géneros. Por ejemplo, las Directrices PPE emitidas por la FAO en 2015 incluyen entre sus metas centrales la paridad de género, instando a una participación equitativa de mujeres y hombres en las asociaciones de pescadores y en los procedimientos de toma de decisiones. Además, este instrumento invita a los Estados a acatar los estándares mundiales de derechos humanos y a rechazar la discriminación de género en leyes, políticas, costumbres y prácticas, no solamente en la industria pesquera, sino en toda la sociedad en su conjunto.

También se encuentran los ODS; de manera específica, el número 5 tiene como propósito ponerles fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas para lograr un desarrollo sostenible, promoviendo reformas que garanticen a la población femenina igualdad en cuanto a derechos en los recursos económicos. Asimismo, este compromiso busca permitirles a las mujeres acceder a la propiedad y ejercer control sobre la tierra y diversas formas de activos, incluyendo servicios financieros, herencias y recursos naturales, en consonancia con las leyes nacionales (Naciones Unidas, 2018).

Nota: como lectura complementaria, véase Marín-Meneses *et al.* (2026), quienes analizan las contribuciones de las mujeres a la pesca artesanal, las brechas de reconocimiento que aún enfrentan y la

necesidad de fortalecer estrategias orientadas a la equidad de género y la garantía de sus derechos.

Relevo generacional y roles de los jóvenes

El relevo generacional en la pesca es un proceso continuo y a menudo imperceptible, compuesto por varias etapas en las que la juventud asume las responsabilidades y las actividades de aquellos individuos que se retiran (Espinoza-Tenorio *et al.*, 2021). Así, muchos de los jóvenes ayudan en la recolección de otros productos pesqueros, la elaboración de redes y carnada, y el alistamiento y la carga de los haberes de pesca. También cuidan y vigilan las embarcaciones, acompañan a sus padres y participan de las actividades poscaptura, como la limpieza, preparación y distribución de pescado y marisco para la venta, a la vez que estudian, forman parte de las organizaciones comunitarias y aportan dinero al hogar (FAO, 2016).

Sin embargo, pese a la importancia y la participación que tienen los jóvenes dentro del sector pesquero artesanal, la sucesión del conocimiento hacia ellos es cada vez menor debido a lo poco atractivo que les resulta esta actividad por el gran esfuerzo que requiere y la inestabilidad de sus ganancias. A su vez, las nuevas generaciones emigran a ciudades en busca de oportunidades laborales y académicas, lo que genera un proceso de envejecimiento de los pescadores artesanales y la pérdida del interés por conservar esta labor de gran riqueza cultural (FAO, 2016).

Reflexión

Al finalizar la actividad, es importante analizar la percepción que tienen los participantes con la ayuda de las siguientes preguntas:

- ¿Cree usted que es importante el rol que desempeña la mujer en la labor que usted realiza como pescador?

- ¿Qué pasaría si la mujer decidiera no volver a realizar las labores que ejerce en su cotidianidad?
- ¿Qué tan importante es la participación de los jóvenes dentro del sector pesquero artesanal?

Momento de transferencia (40 min)

Actividad 4.8. Transferencia de conocimientos

En grupos, los participantes construyen una cartelera en papel *bond* con una infografía, un mapa conceptual o un mapa mental que responda las siguientes preguntas: ¿qué aprendí? y ¿cómo puedo aplicarlo en mi comunidad? Cada uno de los productos se socializan en un espacio de cinco minutos.

Momento de evaluación (20 min)

Actividad 4.9. Valoración del conocimiento adquirido

Para el cierre del módulo y su valoración, se ubican dos carteleras en la puerta con una matriz DOFA. A cada persona se le entregan cuatro piezas de papel de diferentes colores para que consignen las debilidades (rojo), las oportunidades (azul), las fortalezas (verde) y las amenazas (amarillo) del proceso de consolidación de liderazgos en el sector pesquero artesanal colombiano y de la sección de formación. Antes de abandonar el recinto, es importante que los participantes resuelvan el cuestionario de evaluación para esta sección (anexo 6).

Referencias bibliográficas

Acevedo, P. (2017). *Prácticas ancestrales y sostenibles de pesca: la experiencia de los pescadores del corregimiento de Bazán – Nariño*

- [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)]. Repositorio institucional UNAD. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/14908?show=full>
- Acosta, J. M. y Vera, J. M. A. (2011). *Trabajo en equipo*. ESIC Editorial.
- Agüera-Ibáñez, E. (2004). *Liderazgo y compromiso social*. Dirección General de Fomento Editorial de La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Ballén-Camelo, D. (2013). *El capital social de los actores asociados al recurso pesquero una aproximación al uso, estado y manejo del recurso pesquero en el municipio de Santiago de Tolú (golfo de Morrosquillo)* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional Javeriano. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/12480/BallenCameloDaniela2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Béné, C. (2006). *Small-scale fisheries: assessing their contribution to rural livelihoods in developing countries* (FAO Fisheries Circular N.º 1008).
- Center for Environmental Science Integration and Application Network (s. f.). *Media Library*. <https://ian.umces.edu/media-library/>
- Durán, A. (2018). *Trabajo en equipo*. Editorial Elearning, S. L.
- Espinoza-Tenorio, A., Ehuan-Noh, R. G., Cuevas-Gómez, G. A., Narchi, N. E., Ramos-Muñoz, D. E., Fernández-Rivera, F. J., Saldívar-Moreno, A., Zepeda-Domínguez, J. A., Pérez-Jiménez, J. C., Oliveto-Andrade, A. y Torre, J. (2021). Between uncertainty and hope: Young leaders as agents of change in sustainable small-scale fisheries. *Ambio*, 51, 1287-1301. <https://link.springer.com/article/10.1007/s13280-021-01639-2>
- FAO. (2016). *Basado en estudios realizados en Chile, Colombia, Paraguay y Perú: El rol de la mujer en la pesca y la acuicultura*. <https://www.fao.org/3/i5731s/i5731s.pdf>
- Frangoudes, K. y Gerrard, S. (2018). (En)Gendering Change in Small-Scale Fisheries and Fishing Communities in a Globalized World. *Maritime Studies*, 17(2), 117-124. <https://link.springer.com/article/10.1007/s40152-018-0113-9>

- House, R. J., Hanges, P. J., Javidan, M., Dorfman, P. W. y Gupta, V. (2004). *Culture, leadership, and organizations: The GLOBE study of 62 societies*. Sage Publications.
- López, L. (2017). *Liderazgo y trabajo en equipo Pingüinos* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=XLJ0Fj-CkZk>
- Luque, J. I. y Rua, S. (2014). Liderazgos y estructura empresarial solidaria en la pesca artesanal colombiana. *Cooperativismo & Desarrollo*, 22(104). <https://doi.org/10.16925/co.v22i104.969>
- Marín-Meneses, M.J., Saavedra-Díaz, L. M., Jiménez-Torres, J. M. y Méndez-Gutiérrez, K. (2026). Visibilizando los roles de la mujer en la pesca artesanal marino-costera del golfo de Salamanca (Magdalena-Colombia), desde una mirada de los derechos humanos. *Boletín de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR*, 55(1), 132-153. <https://doi.org/10.25268/bimc.invemar.2026.55.1.1361>
- Martín, M. (2018). *Resolución de conflictos*. Editorial Elearning, S. L.
- Naciones Unidas. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe* (LC/G.2681-P/Rev.3). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>
- Northouse, P. (2013). *Leadership. Theory and Practice* (6.^a ed.). Sage Publications.
- OCDE. (2001) *The Well-being of Nations. The role of human and social capital*.
- Palomo, M. T. P. (2013). *Liderazgo y motivación de equipos de trabajo*. Esic Editorial.
- Pereira, G. (2002). *Women in fisheries in Latin America*. En M. J. Williams (Ed.), *Global Symposium on Women in Fisheries: Sixth Asian Fisheries Forum* (pp. 175-180). ICLARM – The World Fish Center.
- PrimerFrame. (2013). *El vendedor de humo* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=dwWqMgddes4>
- Salazar, R., Munguía, M., Fuentes, A., Fontecilla, A., Soares, D. y Méndez, G. (2010). *Aportes de las experiencias comunitarias*

- a las estrategias de adaptación al cambio climático en México desde una perspectiva de género.* Red de Género y Medio Ambiente. Unesco. (2014). *Indicadores Unesco de cultura para el desarrollo: manual metodológico.* <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000229609>
- Vásquez, K. y Solís, V. (2017). *Manual de capacitación para el fortalecimiento de capacidades sobre las directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (DPPE).* FAO; CoopeSoliDar R.L.; Incopesca.
- Vidal, J. C. (2018). *Liderazgo.* Editorial Elearning, S. L.
- Villa, J. (2016). *Manual de negociación y resolución de conflictos: Define objetivos, resuelve incidencias y obtén resultados.* Profit Editorial.
- Weeratunge, N., Snyder, K. y Poh, C. (2010). Gleaner, fisher, trader, processor: understanding gendered employment in fisheries and aquaculture. *Fish and Fisheries*, 11(4), 405-420. <https://doi.org/10.1111/j.1467-2979.2010.00368.x>

Módulo 5. Buenas prácticas de manejo de los productos pesqueros y toma de información biológico-pesquera

Duración recomendada: 22 horas.

Objetivos

- Capacitar a pescadores o líderes de asociaciones de pescadores en el manejo adecuado de materias primas pesqueras para su comercialización o posterior procesamiento.
- Entrenar a los participantes del curso en buenas prácticas de manejo e higiene durante la cadena productiva de alimentos pesqueros.
- Formular y procesar embutidos (chorizos y butifarras) de pescados.

Lugar sugerido para desarrollar el módulo: laboratorio, planta de procesamiento o un sitio con las mínimas normas de bioseguridad para garantizar la correcta manipulación del material biológico por trabajar.

Sesión 1. Buenas prácticas de manipulación y preservación del recurso y evaluación de frescura

Momento de exploración (10 min)

Bienvenida y saludo.

Actividad 5.0. Presentación de los participantes y moderador (10 min)

Esta actividad permitirá conocer a los participantes, cuáles son sus expectativas y las actividades específicas que realizan.

Momento de estructuración y práctica

Actividad 5.1. Diagnóstico de las prácticas higiénicas y medidas de protección utilizadas (20 min)

Para esta actividad se les proporciona a los participantes un cuestionario (anexo 7) que tiene como fin identificar las labores específicas relacionadas con el ejercicio de la pesca. De este modo se conocerá el rol de los asistentes al taller dentro de la actividad pesquera y hasta dónde intervienen en la red que conforma dicho sector. El instrumento también permitirá establecer si los pescadores están implementando algunas medidas de protección e higiene y de qué manera lo están haciendo.

Reflexión

Se abre un espacio de diez minutos de retroalimentación con el fin de dar a conocer definiciones claras sobre peligros de los alimentos, enfermedades transmitidas por estos y normatividad legal y sanitaria. Al finalizar, se entrega un crucigrama (anexo 8) que los participantes tendrán que desarrollar teniendo en cuenta los conceptos explicados. De esta manera se verificará la apropiación del conocimiento por parte de los asistentes al taller.

Tipos de contaminación en los alimentos

Se entiende por contaminación cualquier material que puede llegar a un producto alimenticio sin ser propio de su elaboración y que es capaz de causar enfermedad a quien lo ingiere. Los agentes contaminantes pueden ser:

- **Biológicos:** Bacterias, virus, hongos, parásitos o toxinas producidas por ellos.
- **Químicos:** Sustancias acumuladas en las materias primas (plomo [Pb], mercurio [Hg], cobre [Cu], etc.) o restos de detergentes y demás componentes utilizados en la limpieza de salas y equipos de proceso. También se incluyen los rastros de venenos que controlan plagas y roedores.
- **Físicos:** Pueden ser partículas de metales, astillas de madera, restos de arena y otros, los cuales llegan al producto final por estar presentes en las materias primas o ingredientes, o ser incorporados durante la elaboración del alimento.

Según la forma o el mecanismo, la contaminación puede ser:

- **Primaria:** Se origina desde la producción primaria de las materias, los cultivos (acuícolas o terrestres), las cosechas o las capturas.
- **Directa:** Es la más común y simple. Proviene de quienes manipulan los alimentos en cada etapa de la cadena productiva.
- **Cruzada:** Se produce cuando materiales alimenticios, ambientes y superficies (mesas, equipos, útiles de trabajo) contaminados se exponen al contacto con materias primas y alimentos en proceso.

Enfermedades de transmisión alimentaria (ETA)

Las ETA son patologías que se producen a partir del consumo de alimentos o agua contaminados con microorganismos patógenos (bacterias, parásitos, virus), sus toxinas o materiales químicos o físicos. Estos agentes llegan a los productos generalmente por medio de roedores e insectos o de quienes los manipulan. Estas enfermedades pueden ser:

- **Infecciones alimentarias:** Cuando se ingiere un microorganismo que luego actúa directamente en el consumidor, provocando trastornos gastrointestinales (diarrea, vómito, náuseas,

cólicos intestinales, etc.). Se presenta cuando consumimos un alimento contaminado con gérmenes que causan enfermedad, tales como bacterias, larvas o huevos de algunos parásitos.

- **Intoxicaciones alimentarias:** Se dan cuando el microorganismo que contiene el alimento produce toxinas como resultado de su crecimiento rápido. También tiene ocurrencia si se consumen productos contaminados con toxinas desde su captura, recolección o cría, como algunos mariscos.
- **Toxiinfección alimentaria:** Es el resultado de una acción directa tanto del microorganismo como de la toxina que este produce.
- **ETA química:** Producida por alimento contaminado con sustancias químicas.
- **ETA física:** Enfermedad que se presenta por consumo de un alimento contaminado con elementos extraños como metales, espinas, huesos, vidrio, etcétera.

Autoridad sanitaria competente

Las autoridades competentes en materia de sanidad de alimentos son el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) y las direcciones territoriales de salud. Estas entidades, conforme a la legislación vigente, asumen responsabilidades de inspección, supervisión y regulación, además de implementar medidas preventivas y de seguimiento con el fin de asegurar la observancia de lo establecido en el Decreto 3075 de 1997.

Certificado de inspección sanitaria

Es el documento emitido por la autoridad sanitaria competente que garantiza la idoneidad de alimentos o materias primas importadas o destinadas a la exportación para el consumo humano.

Registro sanitario

Certificado emitido por la autoridad sanitaria competente, por medio del cual se concede permiso a un individuo o entidad legal

para elaborar, envasar y traer al país un alimento destinado al consumo humano.

Actividad 5.2. Medidas higiénicas para prevenir la contaminación de productos pesqueros (120 min)

Como primera medida para este ejercicio, se les suministra a los participantes información relacionada con la captura, la manipulación y el almacenamiento de materias primas, así como con la conservación, el mantenimiento, el transporte y la distribución de los productos pesqueros. Luego, se les entregan una serie de tareas, procedimientos o acciones que tendrán que clasificar como correctas o incorrectas según el conocimiento transmitido (anexo 9). Cada persona comparte, en la plenaria, los criterios para considerar las labores asignadas como correctas o incorrectas.

Reflexión

Tras finalizar la actividad, llega un momento de análisis en el que los participantes comprenderán la importancia de poner en práctica todas las medidas de seguridad e higiene durante la actividad pesquera. Asimismo, este espacio concientizará a los asistentes al curso sobre la responsabilidad de ofrecer a los consumidores productos inocuos y de excelente calidad.

Actividad 5.3. Práctica: registro biológico y evaluación de la frescura del producto pesquero (90 min)

Para esta actividad, se les solicita a los asistentes al taller que formen grupos de tres o cuatro integrantes. A cada equipo se le suministrará material biológico con el fin de que registren caracteres morfológicos como talla, peso, entre otros. Posteriormente se realiza un análisis de frescura teniendo en cuenta las indicaciones previas y con la ayuda de una guía práctica que les será suministrada (anexos 10-12). La siguiente tabla indica cómo se efectúa el registro.

Tabla 6. Ejemplo de registro biológico y evaluación de frescura

Carácter	Pescado fresco	Pescado deteriorado
Piel	Color brillante <i>Mucus</i> transparente	Decolorada <i>Mucus</i> opaco
Ojos	Convexos Transparentes Brillantes	Cóncavos Lechosos Opacos
Branquias	Rojas Brillantes	Amarillentas Amarronadas
Apariencia muscular	Firme Elástica Color uniforme	Blanda Manchada
Olor muscular	Fresco	Mal olor
Órganos internos	Bien definidos	Autolizados

Momento de evaluación (20 min)

Actividad 5.4. Valoración de conocimientos

Cada participante, antes de abandonar el recinto, debe resolver el cuestionario de evaluación para esta sección (anexo 13).

Sesión 2. Generalidades para el procesamiento y transformación de productos pesqueros frescos: chorizo de pescado

Para iniciar la sesión, se recomienda realizar una retroalimentación del día anterior en un tiempo aproximado de 10 minutos.

Actividad 5.5. Elaboración de productos pesqueros: chorizo de pescado (8 horas)

En esta segunda sesión se les brindarán a los participantes los fundamentos teóricos para la realización del chorizo de pescado, descritos a continuación. Luego se procede con la elaboración del producto.

Chorizo de pescado

El chorizo de pescado es un producto constituido por una mezcla de pulpa de pescado molida, aceite, harina y especias, curada o no, introducida a manera de relleno en una funda natural o sintética, seguido de un proceso de cocción o ahumado. La figura 31 muestra, en forma continua, las etapas que comprende la elaboración de este producto.

Sesión 3. Generalidades para el procesamiento y la transformación de productos pesqueros frescos: butifarra de pescado

Actividad 5.6. Elaboración de productos pesqueros: butifarra de pescado (8 horas)

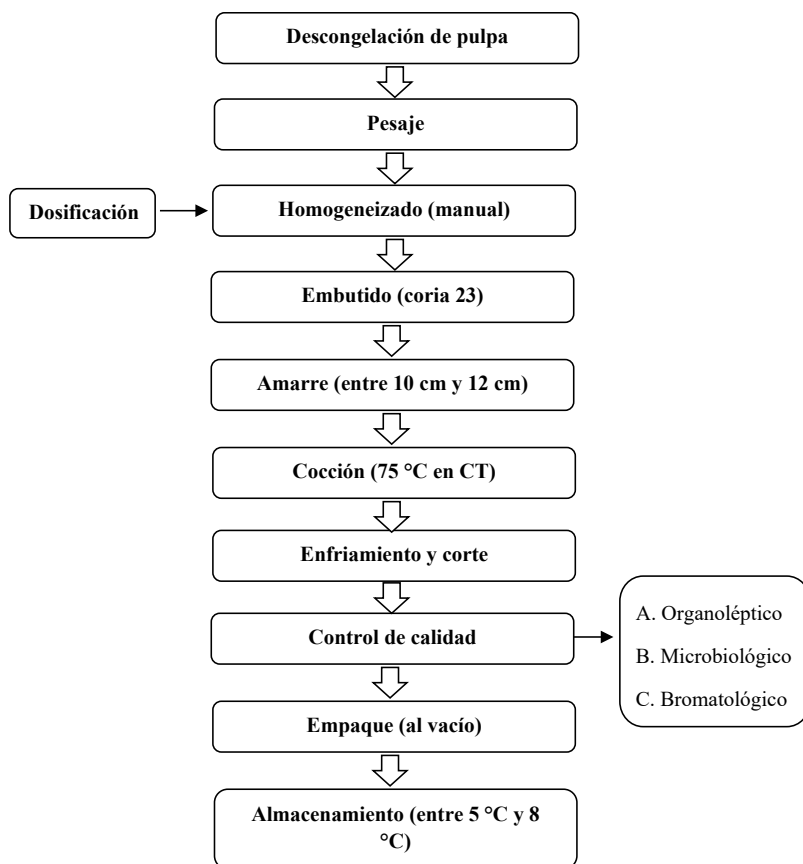
En esta sesión se les brindarán a los participantes los fundamentos teóricos para la realización de la butifarra de pescado y proceder con la elaboración de esta.

Butifarra de pescado

La butifarra de pescado se puede definir como un embutido elaborado a partir de pulpa de pescado molida o pasta base estabilizada, curada o no, en mezcla con sal, pimienta picante y especias, introducida a manera de relleno en fundas naturales o sintéticas, para ser sometida a tratamientos de ahumado o cocción. El producto obtenido es de gran aceptabilidad y alto valor biológico. La figura 32 muestra de manera secuencial las operaciones que se deben tener

en cuenta para el procesamiento de este alimento a partir de pulpa de pescado.

Figura 31. Proceso de elaboración de chorizo de pescado



Descripción de los procesos para elaborar productos pesqueros (chorizo y butifarra de pescado)

- **Necesidades y requerimientos:** Ver anexo 14.

- **Descongelación de la pulpa:** Se realiza dejando la pulpa a temperatura ambiente o utilizando agua del grifo.
- **Pesaje:** Una vez descongelada la pulpa, se procede a pesar la materia prima de acuerdo con la cantidad de producto final que se desea obtener.
- **Dosificación:** Se lleva a cabo con base en la formulación que se presenta en las siguientes tablas. La tabla 7 para el chorizo de pescado.

Figura 32. Proceso de elaboración de butifarra de pescado

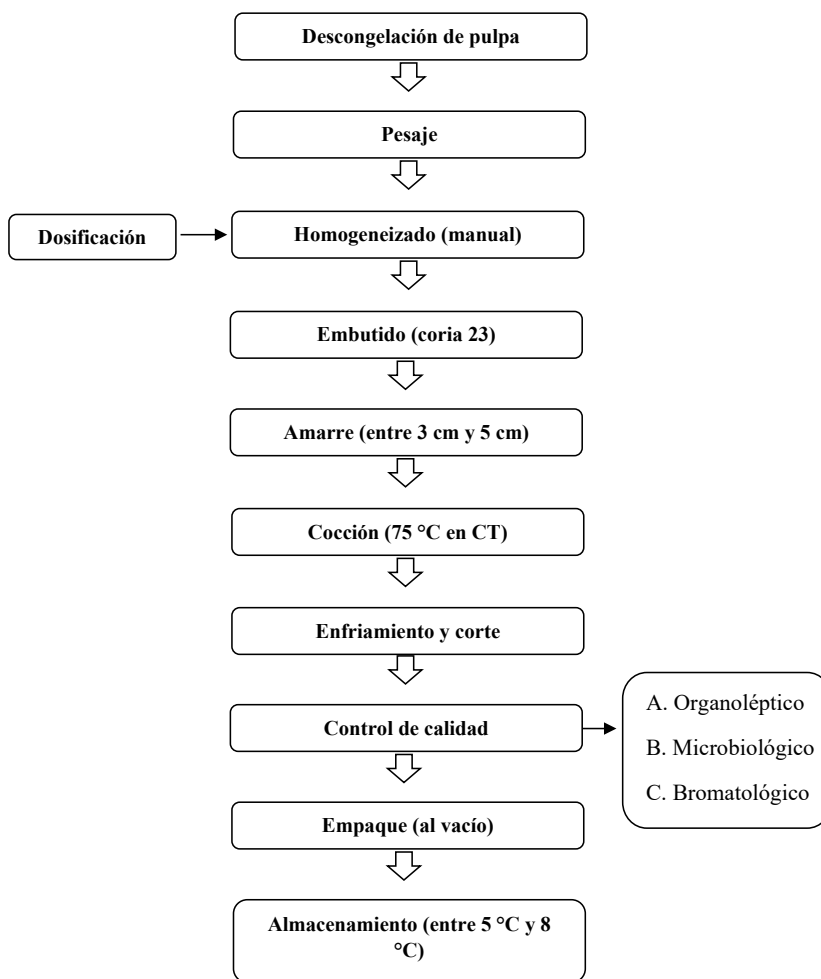


Tabla 7. Formulación para chorizos de pescado

Ingredientes	g/100 g
Pulpa de pescado	76,34
Miga de pan	3,82

Ingredientes	g/100 g
Aceite vegetal	3,82
*Condimento chorizo	1,14
Sal	1,52
*Cebolla blanca	2,32
*Pimentón	1,52
*Ajo	0,76
*Color	0,76
*Pimienta	0,38
*Comino	0,38
*Humo líquido	0,38
*Agua	5,01
Cilantro	1,52
Nitral	0,33
Total	100,00

*Licuado.

La tabla 8 para la butifarra de pescado.

Tabla 8. Formulación para butifarras de pescado

Ingredientes	g/100 g
Pulpa de pescado	78,30
Miga de pan	3,93
Aceite vegetal	3,93
*Condimento butifarra	1,20
Sal	1,56
*Cebolla blanca	2,34
*Pimentón	1,56
*Ajo	0,78
*Caldo concentrado en polvo	0,40
*Pimienta picante	0,54
*Cebollín	0,78
*Humo líquido	1,07
*Agua	2,50
Cilantro	0,78
Nitral	0,33
Total	100,00

*Licuado.

- **Homogeneizado:** Se realiza en forma manual. Se licúan los ingredientes señalados en la formulación y se adicionan a la pulpa, para mezclar durante cinco minutos. Luego se agrega miga de pan y, al final, el aceite.
- **Embutido:** Se utilizan fundas naturales o sintéticas (coria 23), y el proceso se efectúa con una embutidora manual que tiene capacidad para 12 kg.

- **Amarre:** Se realiza de manera manual, teniendo especial cuidado para evitar la ruptura de las fundas. El tamaño de las butifarras y los chorizos depende de la presentación final del producto.
- **Cocción:** Se realiza en una cama de agua o vapor húmedo hasta llegar a una temperatura mínima de 75 °C. La etapa de enfriamiento se lleva a cabo en el área de procesamiento, permitiendo que la temperatura se ajuste al ambiente circundante. Se aconseja emplear un método de choque térmico utilizando una combinación de agua y hielo, con el objetivo de alcanzar una temperatura interna de 25 °C.
- **Control de calidad:** Se le deben aplicar al producto los análisis organoléptico, microbiológico y bromatológico.
- **Empaque:** Se recomienda utilizar bolsas de polietileno de alta densidad para sellado al vacío. Los productos se deben almacenar a temperatura de refrigeración; sin embargo, si el consumo será posterior a los 15 días tras la elaboración, se recomienda conservarlos a -20 °C.

Momento de evaluación (20 min)

Actividad 5.7. Valoración de conocimientos

Cada participante, antes de abandonar el recinto, debe resolver el cuestionario de evaluación para esta sección (anexo 15).

Referencias bibliográficas

- Balbuena, E. (2014). *Manual básico sobre procesamiento e inocuidad de productos de la acuicultura*. Plan Nacional de Desarrollo de la Acuicultura Sostenible en Paraguay; Ministerio de Agricultura y Ganadería; FAO.
- Carreño, O. y Corvacho, R. (2006). *Tienda y Salud*. Universidad del Magdalena; Asitem.

Cervigón, F., Cipriani, R., Fischer, W., Garibaldi, L., Hendrickx, M., Lemus, A. J., Márquez, R., Poutiers, J. M., Robaina, G. y Rodríguez, B. (1993). *Field guide to the commercial marine and brackish-water resources of the northern coast of South America (FAO Species Identification Guide for Fishery Purposes)*. FAO.

Decreto 3075 de 1997. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones sobre condiciones sanitarias de los alimentos*. 23 de diciembre de 1997. D. O. núm. 42684. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3337>

FAO. (2002). *Alimentos inocuos y nutritivos para los consumidores*. https://www.adiveter.com/ftp_public/articulo422.pdf

Módulo 6. Organizaciones solidarias y capacidad de manejo

Duración recomendada: 5 horas.

Objetivos

- Reconocer la importancia de fijar objetivos comunes y establecer sociedades que impulsen el desarrollo del sector pesquero y propendan a una mejor calidad de vida para los pescadores y sus familias.
- Identificar los mecanismos para la creación y el funcionamiento de cooperativas o asociaciones en el sector pesquero.
- Reconocer la importancia de realizar un seguimiento contable a la actividad pesquera artesanal.

Momento de exploración (30 min)

Bienvenida y saludo.

Actividad 6.0. El rompecabezas

Esta actividad busca dar valor al establecimiento de un objetivo común para conformar una asociación o cooperativa de pescadores. Para el ejercicio, se le entrega a cada persona una pieza de rompecabeza con diferentes características (color, fragmento de una imagen, palabras clave) y se les solicita a todos que formen grupos de máximo cinco integrantes. El criterio para formar estos equipos debe ser escogido de forma individual por cada participante, a partir de una de

las características de la ficha entregada o por simpatía con los otros asistentes al taller.

Una vez conformados los grupos, se le solicita a cada equipo que arme su rompecabezas uniendo las piezas que puede aportar cada uno de los participantes. Si los criterios escogidos son diferentes a las palabras clave (objetivo común), no será posible completar el rompecabezas; solo si se han seleccionado los integrantes del equipo con base en las palabras clave se accederá a los conceptos de asociatividad y cooperativismo.

Finalmente, el facilitador pide a los participantes que reestructuren sus grupos teniendo como criterio de conformación el objetivo común. Luego los invita a armar su rompecabezas y analizar los conceptos de asociatividad y cooperativismo.

Reflexión

Tras finalizar la actividad, el facilitador pide a tres participantes al azar que compartan su experiencia y sus aprendizajes de la actividad.

Momento de estructuración y práctica (260 min)

Actividad 6.1. Reconociendo conceptos relacionados con organizaciones de economía solidaria (30 min)

El objetivo del ejercicio es identificar las diferencias entre los conceptos de solidaridad, organización solidaria, empresa de economía solidaria y asociatividad solidaria. Para iniciar, se solicita a los participantes que trabajen en los grupos conformados mediante la actividad anterior.

A cada equipo se le entrega una ficha con la definición de un concepto clave (figura 33) y la historia «Pueblo de pescadores» (anexo 16). Luego se les solicita a los participantes que lean con atención las definiciones y el relato e identifiquen los momentos de la lectura en los que se evidencia el concepto asignado.

Figura 33. Fichas con conceptos clave

Solidaridad Vínculo que conecta a los seres humanos para colaborar y apoyarse mutuamente en respuesta a necesidades, desafíos y metas compartidas.	Asociatividad solidaria Proceso de colaboración mediante el cual se establecen conexiones o alianzas entre personas individuales o grupos con un objetivo común.
Empresa de economía solidaria Entidades económicas conformadas por una agrupación de individuos, sin fines de lucro. Estos miembros, a su vez, actúan como usuarios, consumidores y productores. Estas organizaciones se establecen con el propósito principal de satisfacer las necesidades, las aspiraciones y los deseos de sus afiliados, además de fomentar la ejecución de proyectos de utilidad comunitaria.	Organización solidaria Forma de organización formal o informal cuyo objetivo no involucra la obtención de ganancias, sino que está orientado hacia el bienestar social a través de la solidaridad y la colaboración. Estas entidades constituyen parte del ámbito de la economía solidaria.
Sin ánimo de lucro Las entidades solidarias se categorizan como empresas no lucrativas debido a que los beneficios excedentes o los resultados del trabajo conjunto se reorientan hacia iniciativas sociales en beneficio común. En otras palabras, sus enfoques empresariales tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas en lugar de acumular capital.	Organización solidaria de desarrollo Son entidades sin ánimo de lucro creadas para promover el desarrollo humano, social, ambiental, educativo, cultural o comunitario. No tienen como objetivo principal desarrollar una actividad económica para sus miembros, sino ejecutar programas y proyectos que beneficien a la sociedad.

Fuente: elaboración propia con base en Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias ([UAEOS, 2017, 2018).

Por último, se solicita a un representante por grupo que socialice el concepto clave asignado y el ejercicio realizado en la lectura.

Actividad 6.2. Valores y principios de mi organización solidaria (40 min)

El facilitador solicita a los participantes que formen parejas o tríos con los integrantes de su asociación. Entrega el material de estudio y explica los tipos de organización solidaria y sus características, motivando momentos de reflexión y discusión a propósito de la organización a la que pertenecen. Para este ejercicio, puede apoyarse en las siguientes definiciones, construidas con base en UAEOS (2017):

- **Valores de una organización solidaria:** honestidad, transparencia, ayuda mutua, responsabilidad, democracia, responsabilidad social, equidad, igualdad, preocupación por los demás y solidaridad.
- **Principios de las organizaciones solidarias:**
 - El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen prioridad sobre los medios de producción.
 - Espíritu de solidaridad, participación y ayuda mutua.
 - Administración democrática, participativa, autogestiona-ria y emprendedora.
 - Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
 - Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
 - Integridad con otras organizaciones del mismo sector.
 - Servicio a la comunidad.
 - Propiedad asociativa y solidaridad de los medios de producción.
 - Promoción de la cultura ecológica.
 - Formación e información para sus miembros de manera permanente, oportuna y progresiva.
 - Adhesión voluntaria, responsable y abierta.

Reflexión

El facilitador invita a los participantes a definir cuáles son los valores y los principios que se viven en la organización solidaria a la que pertenecen.

Características de las organizaciones solidarias

Según la UAEOS (2017), las organizaciones solidarias se caracterizan por:

- Tener una conexión de asociación basada en los principios y los objetivos de la economía solidaria.
- Incluir en sus estatutos o reglas fundamentales de funcionamiento la ausencia de intenciones lucrativas, guiada por solidaridad, servicio social o comunitario.
- Asegurar la igualdad de derechos y deberes para todos sus miembros, independientemente de sus contribuciones.
- Especificar en sus estatutos un monto mínimo de aportaciones sociales que no se puedan reducir, los cuales deben ser pagados durante su existencia.
- Participar de manera social y económica, sin perjuicio de sus vínculos con otras entidades sin fines de lucro que busquen promover un desarrollo completo.

La UAEOS (2017), asimismo, describe las siguientes dimensiones de las organizaciones de economía solidaria:

- Social:
 - Relaciones interpersonales.
 - Construcciones colectivas de soluciones.
 - Relaciones de confianza.
 - Objetivos comunes.
 - Alianzas.

- Vínculos asociativos.
- Económica:
 - Medios de producción de bienes y servicios.
 - Proyectos productivos.
 - Producción de bienes y servicios.
 - Satisfacción de necesidades.
 - Generación de ingresos.
 - Mejor calidad de vida.
 - Los medios de producción son de propiedad de los asociados.
 - Financiación.
 - Integración de otros sectores y grupos económicos.
- Cultural:
 - Ayuda mutua.
 - Desarrollo de conciencia comunitaria y asociativa.
 - Metas de bienestar y felicidad.
 - Objetivo económico como medio para lograr objetivos sociales.
 - El asociado es dueño, gestor y usuario de la organización.
 - Pone en práctica los principios.
- Ambiental:
 - Relación armónica entre el ambiente y la producción.
 - Generar bienes y servicios con respeto al ambiente.
 - Facilita la organización comunitaria para el cuidado, la protección y la configuración del ambiente.
 - Crea cultura ecológica.
- Política:
 - Autonomía en las formas y los medios de organizarse.
 - Democracia como sistema de gobierno.
 - Toma de decisiones colectivas.

- Autogestión y autodeterminación.
- Participación de los asociados.
- Igualdad.
- Equidad y oportunidades.
- Autogobierno.
- Control social.

Reflexión

En este momento, el facilitador puede pedirles a los participantes que colaboren para proponer actividades que su organización solidaria podría llevar a cabo con el objetivo de elevar la calidad de vida tanto de los asociados como de la comunidad en su conjunto.

Tipos de organizaciones solidarias y sus diferencias

Según la UAEOS (2017), cuando un grupo de individuos se asocian con el propósito de generar beneficios e ingresos compartidos, abordar necesidades comunes y mejorar las condiciones de vida de la colectividad, están participando en un flujo solidario mutuo («de nosotros para nosotros mismos»). Este enfoque es una de las señas distintivas de las organizaciones de economía solidaria, es decir, aquellas que incluyen dentro de su propósito social la realización de actividades socioeconómicas destinadas a satisfacer las necesidades de sus miembros, así como la ejecución de proyectos de servicio comunitario.

Por otro lado, si los miembros de un colectivo colaboran en equipo para asistir a otras personas o grupos en superar sus necesidades, o se unen a una causa en favor de una comunidad o conjunto de individuos, se trata de un flujo solidario altruista («de nosotros para los demás»). Esta misión es característica de las organizaciones solidarias de desarrollo, que son formas de emprendimiento sin fines de lucro que utilizan recursos privados y gubernamentales para crear y ofrecer bienes y servicios en beneficio social.

Algunas de las formas jurídicas que puede adoptar un emprendimiento solidario son:

- Precooperativas.
- Cooperativas:
 - Integrales.
 - Multiactivas.
 - Especializadas.
 - Trabajo asociado.
- Fondos de empleados.
- Administraciones públicas cooperativas.
- Asociaciones mutuales.
- Organizaciones populares de vivienda.
- Instituciones auxiliares de economía solidaria.
- Organizaciones de segundo y tercer grado.
- Asociaciones:
 - Campesinos.
 - Productores.
 - Agropecuarios.
 - Usuarios de acueductos veredales.
 - Usuarios de distritos de riego.
 - Otras basadas en la solidaridad y la cooperación.
- Fundaciones basadas en la solidaridad y la cooperación.
 - Corporaciones basadas en la solidaridad y la cooperación.
 - Voluntariados.
 - Organismos comunales.
 - Redes de cooperación.
 - Modelos de economía propia, como las iniciativas empresariales indígenas y otros emprendimientos étnicos que, sin ánimo de lucro y generando ingresos, buscan el mejoramiento de su calidad de vida.

Organizaciones de economía solidaria

Cooperativas. Las cooperativas son entidades asociativas sin fines lucrativos, donde los miembros pueden ser aportantes y administradores al mismo tiempo. Sus integrantes se unen con el propósito de producir bienes y servicios de manera conjunta y eficiente para cubrir las necesidades tanto de los asociados como de la comunidad en general (UAEOS, 2017).

Las cooperativas se dividen según sus actividades así:

- Cooperativas especializadas: Atienden necesidades específicas.
- Cooperativas integrales: En desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades complementarias.
- Cooperativas multiactiva: Atienden varias necesidades mediante concurrencia de actividades en una sola entidad.
- Cooperativas de trabajo asociado: Asocian a personas naturales que son gestores y aportan capacidad de trabajo.
- Precooperativas: Realizan actividades permitidas a las cooperativas, pero carecen de capacidad económica o educativa.

Fondos de empleados. Son entidades del ámbito de la economía solidaria, con estatus legal privado y sin fines de lucro, formadas por empleados dependientes, asociados laborales o servidores públicos que brindan servicios (UAEOS, 2017).

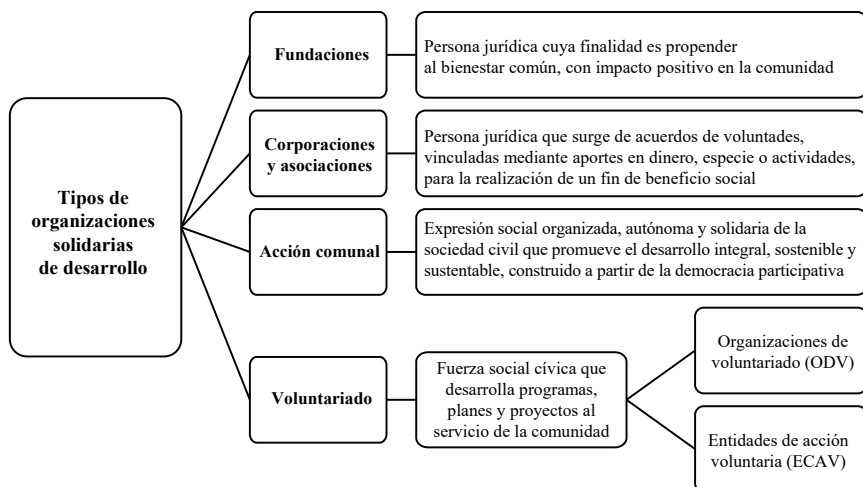
Asociaciones mutuales. Entidades privadas y sin fines de lucro formadas por individuos con el propósito de promover la ayuda mutua entre sus miembros, atendiendo a sus necesidades mediante la prestación de servicios que buscan mejorar su calidad de vida (UAEOS, 2017).

Entidades auxiliares de la economía solidaria. Son instituciones solidarias cuyo propósito es llevar a cabo actividades destinadas a fortalecer el sector solidario. Pueden ser establecidas tanto por organizaciones de la economía solidaria como por individuos (UAEOS, 2017).

Organizaciones solidarias de desarrollo

Estas entidades agrupan a individuos con el fin de llevar a cabo una actividad económica y destinar sus ganancias a atender las necesidades de personas que no forman parte del colectivo. La figura 34 muestra los tipos de organizaciones de esta categoría que existen en Colombia.

Figura 34. Tipos de organizaciones solidarias de desarrollo en Colombia



Actividad 6.3. Sociedades cooperativas pesqueras (60 min)

Para este ejercicio se solicita a los pescadores que trabajen en los grupos formados a partir de la actividad 6.0 y se le entrega a cada equipo un fragmento del documento *Centros comunitarios de pesca: pautas para su fundación y operación* (anexo 17). A partir de este material suministrado, los equipos deben preparar en un papel *bond* una infografía (caricatura, dibujo, mapa mental) que resuma la

información de estudio y seleccionar a un integrante que presente su trabajo ante la plenaria.

Con el fin de socializar el conocimiento adquirido, se realizará una ronda de aprendizaje. Para esto se prepara el aula en un círculo grande y, siguiendo el orden del documento, cada grupo compartirá su trabajo desde su lugar. Finalizada cada participación, el facilitador debe precisar y aclarar los conceptos con base en el material analizado.

Actividad 6.4. Cómo crear y legitimar una asociación o cooperativa de pescadores (40 min)

Este ejercicio tiene como propósito dar a conocer los requisitos y los procesos que se deben seguir para crear y legitimar una organización solidaria en Colombia. El facilitador solicita a los participantes que formen parejas o tríos con los integrantes de su asociación, entrega el material de estudio y explica la estructura administrativa de estas entidades. Luego, le solicita a cada grupo que identifique los miembros de cada uno de los órganos que conforman su asociación y si cumplen con las funciones establecidas.

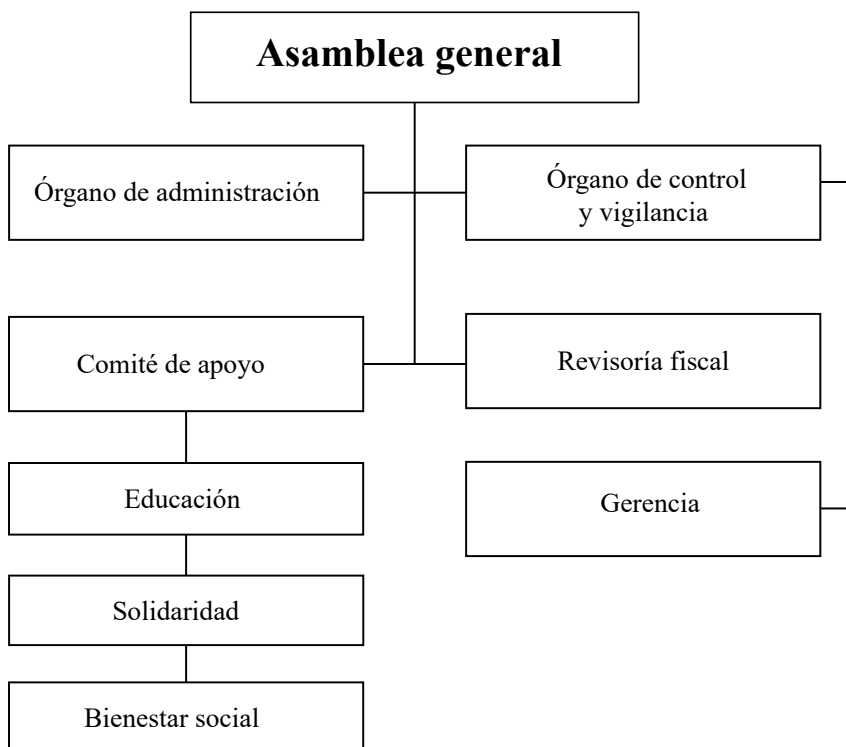
Estructura administrativa de una empresa solidaria

De acuerdo con la UAEOS (2017), para alcanzar sus propósitos y operar de manera efectiva, la organización solidaria debe asegurar:

- Buen rendimiento económico.
- Normas bien definidas y precisas.

Para delimitar las prácticas empresariales de estas organizaciones en áreas como la gestión financiera, la contabilidad, los procedimientos de producción y el sistema de supervisión, es preciso detallar las tareas generales, asignar las obligaciones y otorgar el poder. Esta etapa de establecimiento se lleva a cabo mediante la creación de los siguientes órganos: asamblea de asociados, revisor fiscal, gerente, comités, consejo de administración o junta directiva y junta de vigilancia o comité de control social (figura 35).

Figura 35. Principales órganos que conforman la estructura administrativa de una organización solidaria



Cada uno de estos órganos contribuirá como garante de que la empresa solidaria logre su objetivo social de progreso, y también se asegurará de que se asignen los beneficios necesarios para el funcionamiento y la provisión de servicios esenciales de la organización. Estas funciones se describen en las siguientes figuras. La figura 36 contempla las funciones del máximo instancia de la organización de la empresa.

En la figura 37 siguiente se pueden apreciar las funciones del consejo administrativo o junta directiva: uno de los máximos órganos de la empresa. Entre ellas se destacan las de elegir al gerente y supervisar el desarrollo de la entidad.

Figura 36. Funciones de la asamblea general

De la asamblea depende:

- Definir los estatutos de la empresa solidaria, guardando coherencia con los valores, los principios, los fines y la normatividad vigente.
- Establecer el objeto social de la entidad (política y directriz).
- Aprobar reformas de los estatutos.
- La elección de directivos:
 - Éticos.
 - Competentes.
 - Profesionales.
 - Con profesiones o saberes complementarios para fortalecer la administración.

Algunas funciones:

- Evaluar los reportes emitidos por los cuerpos directivos y de supervisión.
- Aprobar o rechazar los balances financieros al cierre del periodo.
- Asignar los excedentes generados durante el año fiscal de acuerdo con las disposiciones de la legislación y los estatutos.
- Establecer contribuciones adicionales cuando sea necesario.
- Cumplir con cualquier otra responsabilidad indicada en los estatutos y en la normativa vigente.

Figura 37. Funciones del consejo de administración
o junta directiva

- Seleccionar al gerente adecuado.
- Supervisar el desempeño de la organización.
- Establecer y supervisar los límites de riesgo.
- Asegurar el cumplimiento de las normativas estatutarias y legales.

Asimismo, la figura 38 especifica las principales funciones del gerente, encargado de la gestión diaria de la empresa y cumplir con las metas y planes de la organización.

Figura 38. Funciones del gerente

- La gestión cotidiana de las operaciones comerciales.
- Llevar a cabo las directrices, las tácticas, los propósitos y los logros de la organización.
- En colaboración con el consejo directivo, garantizar el progreso de la empresa en conformidad con las reglas y la formación de una organización interna adecuada a las demandas.
- Mantener la separación entre las instancias responsables de tomar decisiones y aquellas a cargo de la ejecución.

La figura 39 lista las principales funciones del revisor fiscal, el encargado, entre sus responsabilidades, de vigilar por el cumplimiento de las normas que rigen el sector solidario y resguardar los activos de la entidad.

Figura 39. Funciones del revisor fiscal

- Asegurarse de que los estados financieros fundamentales de la organización reflejen de manera precisa la situación del negocio.
- Velar por el cumplimiento de las regulaciones contables generales y aquellas establecidas por la Supersolidaria.
- Salvaguardar los activos y los documentos de la entidad.

Finalmente, en la figura 40 se señalan las funciones básicas del comité que ejerce el control social de la empresa solidaria. Esta es una instancia muy importante porque está llamada a garantizar que los directivos cumplan con las funciones asignadas y de alertar al revisor fiscal y la Superintendencia cuando encuentra irregularidades graves en la gestión.

Figura 40. Funciones de la junta de vigilancia o comité de control social

- Garantizar que las acciones de los cuerpos directivos se ajusten a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente en relación con los principios cooperativos.
- Informar sobre anomalías y ofrecer recomendaciones tanto a los órganos de administración como al revisor fiscal y a la Superintendencia.
- Gestionar las quejas de los miembros y proponer soluciones correctivas.
- Emitir advertencias a los miembros en caso de incumplimiento de sus deberes.
- Requerir al consejo de administración o junta directiva la imposición de sanciones a los miembros cuando corresponda.
- Cumplir con otras responsabilidades establecidas por la Ley o los estatutos, siempre que estén relacionadas con el control social y no se superpongan con funciones propias de la auditoría interna o el revisor fiscal, excepto en las cooperativas exentas de revisor fiscal.

Proceso para la creación y formalización de una empresa solidaria

Según la UAEOS (2017), el primer paso para constituir una empresa solidaria es definir el tipo de entidad por el que se optará conforme al proyecto socioeconómico que los asociados han estado desarrollando. Una vez decidido esto, se formaliza la organización.

Los estatutos de una entidad solidaria consisten en el conjunto de reglas acordadas por los miembros, a cuyo cumplimiento se comprometen en relación con:

- Las interacciones internas.
- Las relaciones con el entorno.
- Los derechos y los deberes de sus integrantes.
- Las funciones y las facultades de los órganos de gestión y supervisión.
- La estructura económica de la entidad.

Estas disposiciones tienen la función de orientar todas las acciones relacionadas con el funcionamiento de la organización y la consecución de metas. Su creación es el resultado de un esfuerzo conjunto de todos los miembros fundadores y captura los acuerdos fundamentales que rigen la operación de la empresa.

Una vez la entidad solidaria se encuentre en operación, su distintiva cualidad de gestión democrática conlleva que las resoluciones sean adoptadas de manera colectiva y que todos los miembros posean igual capacidad para influir en las decisiones. Por lo tanto, todos los integrantes de la organización tienen la facultad, como grupo, de acordar la modificación de los estatutos.

La información contenida en los estatutos de una entidad solidaria abarca los elementos esenciales que la distinguen como una empresa cooperativa.

Actividad 6.5. Revisando los estatutos de nuestras organizaciones/asociaciones (30 min)

En esta actividad, cada participante, individual o grupalmente (parejas o tríos de miembros de una misma asociación), debe revisar una copia de los estatutos de asociación y reflexionar si dan respuestas a todas las preguntas que a continuación se plantean. Se sugiere subrayar los apartados en los que se responde a estos interrogantes:

- ¿Qué clase de persona jurídica es?
- ¿Qué tipo de organización solidaria es?
- ¿Qué nombre tendrá? ¿Cuál será su sigla?
- ¿En qué lugar realizará su actividad principal y funcionará la sede administrativa?
- ¿Cuáles son las actividades principales que va a desarrollar y constituyen el objetivo de su creación?
- ¿Qué actividades secundarias son necesarias para cumplir el objetivo principal?

- ¿Con cuánto dinero o con cuáles bienes se va a iniciar y aportarán los fundadores?
- ¿A qué se dedicarán y cómo se incrementarán esos dineros?
- ¿Se tendrá un sistema de aportes, es decir, los asociados pagarán cuotas periódicas?
- ¿Cuándo y cómo pagarán los asociados sus cuotas?
- ¿Cuáles son los deberes y los derechos de los asociados?
- ¿Cómo se organizará internamente? ¿Quiénes van a administrar y quienes van a controlar?
- ¿Qué requisitos deberán cumplir los miembros de los órganos de administración y vigilancia?
- ¿Cuáles serán los procedimientos para elegir y cambiar de cargo a los miembros de estos órganos?
- ¿Cómo se conforman y cuáles serán funciones de los órganos?
- En caso de decidir terminar la entidad, ¿cuáles serán las razones para disolverla?
- ¿Cuál será el proceso para liquidarla?
- ¿Cuáles serán los requisitos para reformar los estatutos?
- ¿Cuáles serán los procedimientos en caso de fusión, incorporación o transformación?

Pasos para la creación y formalización de una organización solidaria

La UAEOS (2017) considera ocho pasos necesarios para crear y formalizar una empresa solidaria:

1. Curso básico de economía solidaria.
2. Acuerdo asociativo y preparación de estatutos.
3. Asamblea de constitución.
4. Acta de constitución, con aprobación de estatutos y nombramientos.

5. Registro en la cámara de comercio del lugar.
6. Solicitud del registro único tributario (RUT) e inscripción en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
7. Registro en Superintendencia de Economía Solidaria y en la Gobernación respectiva.
8. Registro de libros.

Trámites de formalización

Los trámites de formalización varían de acuerdo con el tipo de empresa solidaria que se vaya a constituir. A continuación, se enumeran los requisitos para las organizaciones de este tipo más empleadas en el sector pesquero, con base en lo planteado por la UAEOS (2017).

- Cooperativas:
 1. Fase I. Cumplir con los requisitos constitucionales:
 - Reunir un mínimo de 20 personas para la constitución, excepto para cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y mineras, las cuales requieren al menos 10 personas.
 - Designar un comité organizador.
 - Definir razón social (consultar el nombre en la cámara de comercio), aportes sociales y cuota de afiliación.
 - Construir los estatutos.
 - Cada afiliado debe capacitarse en economía solidaria, a través de una entidad autorizada, con un mínimo de 20 horas.
 2. Fase II. Procedimiento:
 - Citar a la asamblea de constitución.
 - Verificar el cuórum antes de iniciar la asamblea.
 - Designar presidente y secretario de la asamblea.

- Aprobar estatutos.
 - Designar en propiedad los órganos de administración y vigilancia, los comités y el revisor fiscal.
 - Elaborar el acta de la asamblea de la constitución, la cual debe ser firmada por todos los socios fundadores, así como por el presidente y el secretario de la asamblea.
3. Fase III. Registro ante cámara de comercio y asignación del número de identificación tributaria (NIT): Para inscribir la organización en la cámara de comercio y figurar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se debe presentar:
- Acta de asamblea de constitución.
 - Copia de los estatutos firmados.
 - Formato de inscripción que otorga la cámara de comercio diligenciado.
 - Formulario de registro con otras entidades diligenciado.
 - Certificado de curso básico de economía solidaria.
 - Carta de representación legal.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía de: representante legal, revisor fiscal y miembros del consejo de administración.

Por otro lado, para la asignación del NIT, se deben presentar los siguientes documentos ante la cámara de comercio:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formulario de registro tributario para trámite en la cámara diligenciado (se descarga del portal de la DIAN).

La cámara de comercio verificará la documentación presentada y solicitará a la DIAN la asignación del NIT.

4. Fase IV. Verificación del NIT ante la DIAN:

- Verificar el registro tributario en la página web de la DIAN.
- Si se requiere autorización de facturación, debe presentar el certificado de existencia y representación legal ante la DIAN.

5. Fase V. Solicitud de control de legalidad: Se tramita ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, en un plazo de 10 días a partir de la obtención del certificado de existencia y representación legal. En este proceso se deben adjuntar los documentos siguientes:

- Formato de solicitud del estudio de legalidad.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
- Acta de la asamblea de constitución.
- Estatutos aprobados.
- Certificado de curso de economía solidaria.
- Constancia de pago de aportes sociales de los socios fundadores.
- Documento de nombramiento de revisor fiscal y copia de cedula de ciudadanía (de ser necesario).

• Corporación o asociación:

1. Fase I. Requisitos:

- Expresar el deseo de unirse como miembros.
- El requisito mínimo de asociados consiste en dos individuos.

- Elegir el nombre de la asociación o entidad (verificar en la cámara de comercio para prevenir coincidencias de nombres).
 - Redactar los estatutos y el acta de asamblea y establecer el patrimonio junto con el método para realizar las contribuciones.
2. Fase II. Procedimiento:
- Citar a la asamblea de constitución.
 - Realizar la asamblea, previa verificación del cuórum.
 - Designar presidente y secretario de la asamblea.
 - Aprobar los estatutos.
 - Elegir en asamblea a la junta directiva (presidente, secretario y tesorero).
 - Designar al representante legal.
 - Elaborar el acta de la asamblea de la constitución, que debe ser firmada por todos los socios fundadores, el presidente y el secretario de la asamblea.
3. Fase III. Registro ante cámara de comercio y asignación del NIT: Para inscribir la organización en la cámara de comercio y figurar en el RUES, se debe presentar:
- Acta de asamblea de constitución.
 - Copia de los estatutos firmados.
 - Formato de inscripción que otorga la cámara de comercio diligenciado.
 - Formulario de registro con otras entidades diligenciado.
 - Certificado de curso básico de economía solidaria.
 - Carta de representación legal.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía de: representante legal, revisor fiscal y miembros del consejo de administración.

Por otro lado, para la asignación del NIT, es preciso presentar los siguientes documentos ante la cámara de comercio:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 - Formulario de registro tributario para trámite en la cámara diligenciado (se descarga del portal de la DIAN).
4. Fase IV. Verificación del NIT ante la DIAN:
- Verificar el registro tributario en la página web de la DIAN.
 - Si se requiere autorización de facturación, presentar el certificado de existencia y representación legal ante la DIAN.
5. Fase V. Reporte al ente de inspección, vigilancia y control: Las organizaciones sin fines de lucro deben entregar, en un plazo de 10 días desde la fecha de inscripción ante la entidad encargada de supervisión y control (gobiernos), el certificado de existencia y representación legal otorgado por la cámara de comercio, así como una copia del acta de la asamblea de fundación y los estatutos aprobados.

Actividad 6.6. Evaluando los aspectos tributarios y económicos de mi asociación (60 min)

El objetivo de este ejercicio es que los participantes conozcan las obligaciones financieras y tributarias de sus organizaciones y establezcan el estado en que se encuentran. Para este fin, el facilitador solicita a los grupos que contesten las siguientes preguntas:

- ¿La entidad posee registros de actas y registros contables?
- ¿La entidad mantiene registros contables detallados de todas sus transacciones y operaciones?
- ¿La entidad elabora estados financieros mensuales y anuales?
- A medida que se desarrolla la empresa, ¿se adaptan y ajustan a las condiciones del mercado, mejorando o alterando el producto o servicio ofrecido?
- ¿Existe una demanda en el mercado para lo que ofrecen?
- ¿La entidad dispone de recursos financieros para invertir?

Una vez respondidos estos interrogantes, el facilitador explica los aspectos tributarios y económicos de las organizaciones solidarias con base en la información de los apartados siguientes.

Aspectos tributarios y económicos de las organizaciones solidarias

Las organizaciones solidarias están obligadas a registrar o anotar todas las actividades que desarrollan. Para ello, existen dos documentos descritos por la UAEOS (2013).

Libros de actas. Las actas son descripciones detalladas de los temas discutidos, las resoluciones adoptadas y cualquier evento relevante durante las asambleas y las reuniones del consejo de administración. Estos documentos representan un registro histórico de los elementos vinculados a las operaciones de la organización. Existen tres tipos de libros de acta:

- De asambleas: Se registra en la cámara de comercio.
- De consejo de administración o junta directiva.
- De actas de junta de vigilancia o comité de control social.

Conforme al artículo 431 del Código de Comercio, las actas deben estar organizadas de manera secuencial y requieren las firmas del presidente y del secretario o, en su ausencia, del revisor fiscal. En

el caso de las entidades solidarias, es esencial mantener un registro de asociados, tal como lo estipula dicho artículo, en el que se consignen datos esenciales de los miembros, incluyendo información como el nombre, fechas de ingreso y salida, dirección, documento de identidad y el monto de las contribuciones al cierre de cada periodo fiscal. Este archivo puede ser electrónico, y es obligatorio certificar su existencia en la cámara de comercio.

Libros contables. Los registros contables documentan, en moneda local, las cifras relacionadas con las operaciones de la entidad. Así informan, por ejemplo, sobre los montos de las facturas de adquisiciones y las sumas de los recibos de contribuciones. Los libros de este tipo que debe llevar una organización son los siguientes:

- De diario.
- De inventario y balances.
- Mayor y de balance.
- Auxiliares.

En el domicilio de la organización solidaria deben reposar todos los libros obligatorios (diario, mayor y de balance, de actas, y de registro de socios), así como los comprobantes de contabilidad y documentos soporte (facturas, recibos, etc.). El representante legal o quien haga sus veces es el responsable del manejo, la organización y la conservación de los documentos relativos a los archivos.

¿Cuáles son los activos de una organización solidaria?

¿Cuáles son los activos de una organización solidaria? Todas las posesiones de la entidad se consideran activos. Estas propiedades deben ser valoradas en términos monetarios, y la suma de estas estimaciones determina el valor total de los activos. Estos se clasifican en:

- **Fijos:** Son los recursos que la empresa posee y son utilizados en sus actividades a largo plazo. Incluyen propiedades como vehículos, maquinaria y bienes raíces.

- **Disponibles o corrientes:** Son aquellos recursos que se pueden utilizar de inmediato o en el corto plazo para satisfacer necesidades financieras u operativas. Incluyen el dinero disponible en bancos, cooperativas u otras entidades financieras, cuentas por cobrar y los inventarios.

¿Cuáles son los pasivos de una organización solidaria? Los pasivos representan todas las obligaciones financieras (deudas) que la entidad solidaria posee.

¿Cuál es el patrimonio de una organización solidaria? El patrimonio está constituido por la contribución de recursos obligatorios y los aportes voluntarios de los miembros, los cuales se combinan para constituir el capital social.

¿Cuáles son los aportes de los asociados? Son las contribuciones económicas, en forma de efectivo, bienes o trabajo, que los miembros de cooperativas y fondos de empleados hacen a través de pagos regulares. Estas contribuciones sociales forman el capital social de las organizaciones solidarias, y los detalles sobre la cantidad y frecuencia de estos aportes deben estar definidos en sus estatutos.

¿Cuáles son los reportes de información financiera?

- **Balance general:** Registra los activos, los pasivos y el patrimonio.
- **Estados de resultados:** Está compuesto por los ingresos y los egresos, es decir, los gastos y los costos generados por las actividades de las organizaciones en un tiempo determinado. Las diferencias entre estas dos variables determinan cuáles fueron los excedentes o las pérdidas del periodo.

¿Cuáles son las obligaciones tributarias de una organización solidaria? Debido a su carácter social, las organizaciones sin fines de lucro se clasifican como entidades de régimen especial, lo que les otorga ciertos beneficios en términos fiscales. En todo caso, según

las disposiciones del Estatuto Tributario, algunos de los impuestos que deben pagar estas entidades son:

- Impuesto al valor agregado (IVA) (si venden productos o servicios gravados por la Ley).
- Impuesto de renta.
- Impuesto al patrimonio.
- Retención en la fuente.
- Impuestos departamentales y municipales.
- Gravamen de los movimientos financieros.

Momento de transferencia (30 min)

Actividad 6.7. ¿Cómo está mi organización solidaria?

En un papel *bond* y organizados en grupos, los participantes construyen una cartelera en forma de infografía, mapa conceptual o mapa mental, a través de la cual responderán las siguientes preguntas: ¿qué aprendí?, ¿cómo puedo aplicarlo en mi organización?, y ¿cuáles aspectos debemos fortalecer en nuestra organización? Finalmente, se socializa cada uno de los productos en un espacio de cinco minutos.

Momento de evaluación (15 min)

Actividad 6.8. Valoración de conocimientos

Cada participante, antes de abandonar el recinto, debe resolver el cuestionario de evaluación para esta sección (anexo 18).

Referencias bibliográficas

Ben-Yami, M. y Anderson, A. M. (1987). *Centros comunitarios de pesca: pautas para su fundación y operación* (Documento Técnico de Pesca N.º 264). FAO.

UAEOS. (2013). *Curso medio de economía solidaria. Protagonistas de transformaciones.*

UAEOS. (2017). *Curso básico de economía solidaria. Protagonistas de transformaciones.*

UAEOS. (2018). *Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – Planfes 2017-2032.*

Anexos

Anexo 1. Cuestionario de evaluación del módulo 1

Nombre:_____ Edad:_____

Asociación:_____ Rol: _____

1. Relacione cada uno de los instrumentos y las herramientas internacionales para la sostenibilidad de la pesca con su definición.

Instrumento/herramienta	Definición
Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR)	Primer instrumento acordado en el plano internacional. Apoya la pesca responsable y el desarrollo social y económico sostenible en beneficio de las generaciones presentes y futuras, con especial hincapié en los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala y de actividades conexas.
Directrices Voluntarias para lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza (Directrices PPE)	Conjunto de ideas y normas para la aplicación de prácticas responsables que aseguren la conservación, el ordenamiento y el desarrollo de los recursos vivos acuáticos, respetando siempre los ecosistemas y la biodiversidad.

Anexo 2. Casos de estudio

Caso 1⁹

Los ciudadanos María del Rosario Cantillo Quiroga, Armando Segundo Daniels de Andrés y Teresa de Jesús Vásquez Guerra actualmente viven en el corregimiento de Taganga, ubicado en Santa Marta, junto con sus familias. Afirman que la población de este lugar depende principalmente del turismo y de la pesca, la cual se lleva a cabo a lo largo de toda la costa, desde Punta Betín hasta Cañaveral, dentro de la jurisdicción del Parque Tayrona. Destacan que la pesca artesanal ha sido practicada en este lugar durante más de 50 años, manteniendo sus raíces sociales e institucionales a través de la Corporación de Chinchoreros de Taganga.

Mencionan que, mediante el Acuerdo 005 de 2000, el Concejo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta emitió el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta, el cual estableció restricciones en el uso del suelo y en el desarrollo de actividades y construcciones, además de crear el Parque Natural Distrital Dumbira, entre otras medidas. Además, explican que, como resultado de estas disposiciones, los habitantes del sector fueron desalojados sin recibir ningún programa de reubicación o asistencia que les permitiera acceder fácilmente a una nueva vivienda. También se les prohibió realizar cualquier actividad de pesca artesanal en las aguas que forman parte del Parque Natural Dumbira, lo que afectó su derecho fundamental al mínimo vital.

Por tanto, consideran que se han vulnerado sus derechos a una vida digna, al trabajo, a una vivienda digna y al mínimo vital, y expresan su deseo de no ser reubicados ya que aspiran a continuar viviendo en el corregimiento de Taganga, en las casas que construyeron mediante la actividad pesquera, y desean seguir habitando en su entorno ancestral.

9. Tomado y modificado de Sentencia T-763/14 (2014).

Nota: A partir del caso planteado, ustedes como grupo deberán dar resolución de la forma que consideren más pertinente y apropiada, apoyados en los mecanismos de defensa de derechos.

Caso 2¹⁰

Los señores Lucio Quintero Rincón y José Torregrosa Mercado, a través de su representante legal, en su calidad de presidentes de la Junta de Acción Comunal de la vereda de Mendihuaca y del Comité de Pescadores de la Poza de Mendihuaca, respectivamente, informaron que en la vereda de Mendihuaca, ubicada en el municipio de Santa Marta, residen aproximadamente 15 familias cuya principal fuente de sustento es la pesca, la cual llevan a cabo de manera artesanal. El aumento en la actividad pesquera y la posibilidad de comercialización motivaron a las familias de la zona a unirse en el «Comité de Pescadores la Poza de Mendihuaca».

La representante legal describió cómo los habitantes de Mendihuaca acceden al mar Caribe:

Para llegar al mar Caribe y realizar sus labores pesqueras, los habitantes de Mendihuaca cruzan la carretera troncal del Caribe y toman un acceso a la playa, que ha sido tradicional durante más de medio siglo, construido con la colaboración del señor Willian D. Flye y el trabajo de los colonos y residentes de la región.

Explicó que el anterior propietario del terreno permitía el paso de la comunidad a pesar de haber instalado un portón en la entrada del camino por motivos de seguridad. Según su relato, el problema surgió cuando el señor Eduardo Mendoza adquirió la propiedad, se negó a permitir el acceso a la playa y cerró el portón, argumentando que se construiría un club privado en el área y que no se permitiría la entrada a personas «ajenas», a pesar de que no era el único ingreso a la playa.

10. Tomado y modificado de Sentencia T-605/92 (1992).

Nota: A partir del caso planteado, ustedes como grupo deberán dar resolución de la forma que consideren más pertinente y apropiada, apoyados en los mecanismos de defensa de derechos.

Caso 3¹¹

El Consorcio Vía al Mar es responsable de mantener y operar la carretera Cartagena-Barranquilla, conocida como la Vía al Mar. También se ocupa de las labores de diseño y construcción del anillo vial de Crespo. Como parte de este proceso, presentaron al Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible la documentación requerida para obtener la licencia ambiental, la cual fue concedida mediante la Resolución N.º 1630 de 24 de agosto de 2009 para el proyecto «Anillo Vial Malecón Crespo».

Los miembros de Asopescomfe, quienes han practicado durante muchos años la pesca artesanal en las playas anteriormente conocidas como Crespo o Marbella y ahora denominadas playas de Comfenalco, afirman que realizaban actividades como la comercialización de productos del mar y reuniones de la asociación en ese lugar. Indican que utilizaban el espacio para estacionar sus botes mientras pescaban, empleando herramientas como cordeles, anzuelos y señuelos capturados en las orillas del agua.

Alegan que en los últimos meses se ha estado llevando a cabo un megaproyecto llamado «Anillo Vial Malecón de Crespo» en la zona donde pescan, lo que implica la construcción del túnel del Crespo. Sin embargo, las autoridades pertinentes no han convocado a los pescadores para discutir el proyecto. Ante esta situación, enviaron una carta al Consorcio Vía al Mar para intentar llegar a un acuerdo ya que anticipan una posible clausura de las playas y una dificultad creciente para obtener productos del mar, algo que han hecho durante más de 50 años.

Los pescadores afirman que fueron convocados a una reunión informativa en las oficinas de Atención al Usuario Crespo el 15 de abril

11. Tomado y modificado de Sentencia T-348/12 (2012).

de 2011, donde se les mostró un video sobre varios aspectos del proyecto, pero no se abordaron sus preocupaciones relacionadas con la pesca ni con sus familias, las más afectadas por la intervención. Asimismo, sostienen que ninguna de las entidades involucradas en esta iniciativa los ha escuchado y que existe un desconocimiento total sobre los derechos de la población afrodescendiente y las normas que protegen a los grupos minoritarios. Además, consideran que las propuestas de trabajo y capacitación ofrecidas como compensación no son adecuadas para su situación ya que muchos de ellos son adultos mayores y dependen únicamente de la pesca para subsistir.

En resumen, los pescadores solicitan soluciones indemnizatorias para compensar los perjuicios causados, como equipos modernos de pesca, y señalan que el Distrito de Cartagena, el Consorcio Vía al Mar y otras entidades están vulnerando sus derechos, incluidos los de consulta previa y a una vida digna. Solicitan una inspección judicial en la zona para respaldar sus reclamaciones y que se escuchen varios testimonios.

Anexo 3. Formatos de mecanismos para la defensa de los derechos fundamentales y colectivos

Mecanismos	Enlace de consulta para ver el formato en línea
Derecho de petición	https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34206843/36546256/2018
Acción de tutela	https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/6523456/
Acción popular	https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/3175065/GUIAAC-CIONESPOPULARES.pdf
Demanda de grupo	https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/3175065/GUIAAC-CIONGRUPO.pdf

Anexo 4. Cuestionario de evaluación del módulo 2

Nombre:_____ Edad:_____

Asociación:_____ Rol:_____

1. Responda las siguientes preguntas.

- Mencione al menos dos de las políticas y normas del sector pesquero colombiano y defina su objetivo.

- Haga una lista de los requisitos mínimos que usted como pescador artesanal debe cumplir para ejercer su labor legalmente en aguas colombianas.

2. Encuentre en la sopa de letras los mecanismos de defensa de los derechos vistos en la sección.

C	O	M	E	R	C	I	A	L	A	C	I	O	N	G	R	I	O	N	C
A	C	C	I	O	N	D	E	G	R	U	P	O	I	U	Y	T	R	E	W
D	F	G	O	H	M	T	R	A	L	U	P	O	P	N	O	I	C	C	A
K	L	Ñ	P	I	P	U	G	P	K	L	Ñ	P	T	U	Y	T	R	E	W
G	I	L	A	N	A	T	V	I	G	I	L	A	U	C	I	A	P	I	U
D	E	C	A	C	Ñ	E	R	E	D	U	C	A	T	I	O	N	O	H	J
L	A	N	C	I	I	L	I	Z	L	A	N	C	E	A	S	D	P	I	U
U	C	A	C	I	A	A	B	A	C	A	C	I	Ó	N	D	U	I	O	P
P	R	E	N	O	I	C	I	T	E	P	E	D	O	H	C	E	R	E	D

Anexo 5. Cuestionario de evaluación del módulo 3

Nombre:_____ Edad:_____

Asociación:_____ Rol: _____

1. Responda las siguientes preguntas.

- Describa las fases del proceso con ordenación pesquera en Colombia de acuerdo con la Resolución 586 de 2019 de la Aunap.

- ¿Por qué es importante el proceso de ordenación de las pesquerías?

- ¿Existen diferencias entre gobernanza y gobernabilidad?
Por favor, explique.

2. Seleccione en las siguientes imágenes las herramientas de manejo pesquero en las que se ejerce control sobre el esfuerzo pesquero.



Anexo 6. Cuestionario de evaluación del módulo 4

Nombre: _____ Edad: _____

Asociación: _____ Rol: _____

3. Seleccione la respuesta correcta.

Podemos definir a un líder como:

- El jefe, que siempre da órdenes que debemos cumplir.
- Persona que encabeza y dirige un grupo, capaz de motivar a los demás.
- El encargado de un grupo para realizar una actividad.

El capital social para un grupo de pescadores está representado en:

- Acceso a información, normas y manejo cooperativo de los recursos.
- Congeladores, artes de pesca y embarcaciones.
- Acceso a información, congeladores, peces.

Son características de un líder:

- Problemático, sin visión, irresponsable.
- Problemático, visionario, con iniciativa.
- Visionario, inspirador, íntegro.

Son estilos de liderazgo positivo:

- Autocrático, burocrático, orientado a la tarea.
- Participativo, transformacional, orientado al equipo.
- Burocrático, liberal, autocrático.

4. Encuentre en la sopa de letras los roles de las mujeres y los jóvenes en la pesca.

C	O	M	E	R	C	I	A	L	I	Z	A	C	I	O	N	I	G	N	C
A	S	D	F	G	O	H	J	I	K	L	Ñ	P	I	U	Y	T	R	E	W
D	F	G	O	H	M	T	F	M	D	F	G	O	H	J	I	K	L	Ñ	S
K	L	Ñ	P	I	P	A	G	P	K	L	Ñ	P	I	U	Y	T	R	E	W
G	I	L	A	N	A	D	V	I	G	I	L	A	N	C	I	A	P	I	U
D	U	C	A	C	Ñ	A	R	E	D	U	C	A	C	I	O	N	O	H	J
L	A	N	C	I	I	L	I	Z	L	A	N	C	I	A	S	D	P	I	U
U	C	A	C	I	A	N	B	A	C	A	C	I	O	N	D	U	I	O	P
P	R	E	P	A	R	A	C	I	O	N	D	E	C	A	R	N	A	D	A

Anexo 7. Cuestionario de diagnóstico de buenas prácticas de manejo pesquero

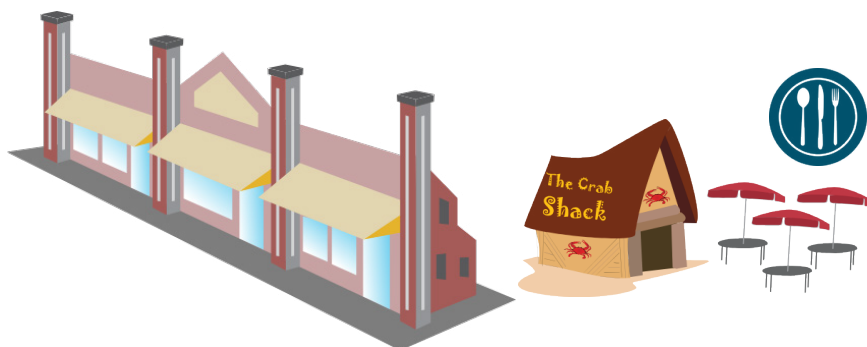
Nombre: _____ Edad: _____

Asociación: _____ Rol: _____

1. De la red de actores que conforman la actividad pesquera, usted es:



a. Proveedor de insumos b. Extractor c. Comercializador primario



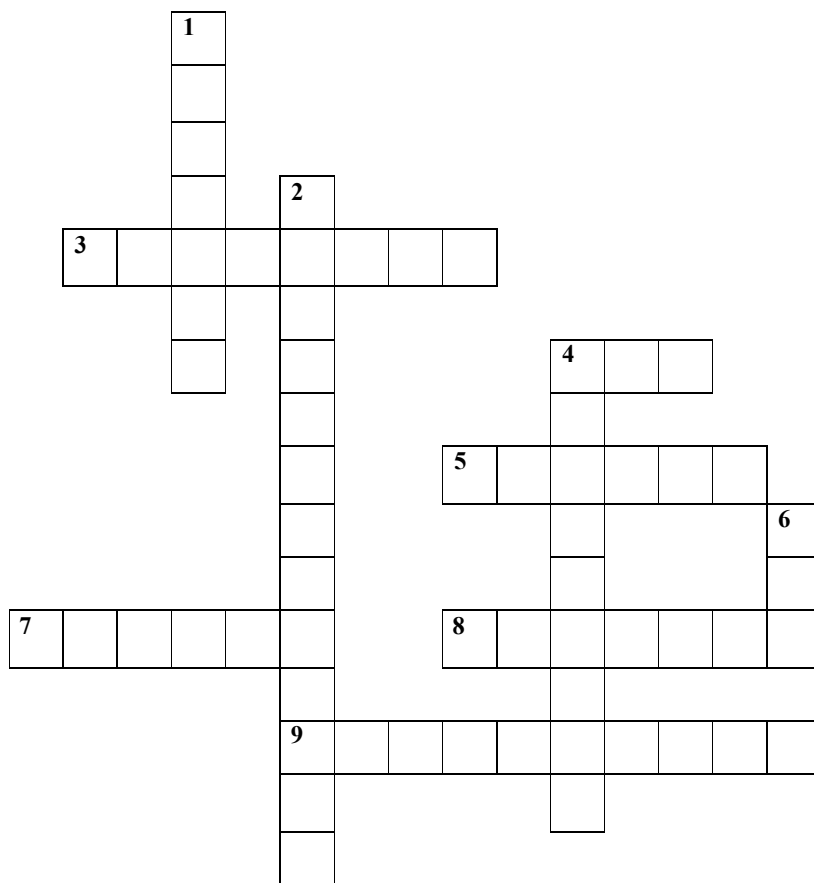
d. Comercializador secundario

e. Consumidor

Fuente: Center for Environmental Science Integration and Application Network (s. f.).

2. ¿Tiene usted precaución en el aseo personal (uñas cortas y limpias, ropa limpia y baño diario)?
 - a. Sí.
 - b. No.
 - c. Algunas veces.
3. Según su actividad, ¿utiliza los elementos de protección requeridos (botas, overol, gorro/a, guantes, tapabocas, batas, etc.)?
 - a. Sí.
 - b. No.
 - c. Algunas veces.
4. Según su actividad, ¿usa las herramientas adecuadas, en buen estado y limpias (tablas, cuchillos, cavas, etc.)?
 - a. Sí.
 - b. No.
 - c. Algunas veces.
5. ¿Lava las superficies de trabajo después de terminar cada jornada?
 - a. Sí.
 - b. No.
 - c. Algunas veces.
6. ¿En algún momento se ve interrumpida la cadena de frío del producto?
 - a. Sí.
 - b. No.
 - c. Algunas veces.

Anexo 8. Crucigrama de apropiación de conceptos sobre manipulación de alimentos



Vertical

1. Tipo de contaminación por sustancias como detergentes, venenos, etc., acumuladas en la materia prima.
2. Es la conservación de un alimento a temperaturas entre 2-8 °C.
4. Contaminación biológica.
6. Enfermedad de transmisión alimentaria.

Horizontal

3. Sustancia de origen animal o vegetal capaz de proporcionar tejido o energía al organismo que la consume.
4. Buenas prácticas de manufactura.
5. Conserva los alimentos por reducción de sus contenidos de agua, evitando el crecimiento de materia orgánica.
7. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
8. Es la más común y simple forma de contaminación. Se adquiere por parte de quienes manipulan los alimentos en cada etapa de la cadena productiva.
9. Alimentos que por su composición soportan fácilmente el crecimiento microbiano y se deterioran.

Anexo 9. Formato para clasificación de tareas y procedimientos, módulo 5

Nombre: _____ Edad: _____

Asociación: _____ Rol: _____

Marque con una X si considera correctas o incorrectas las siguientes acciones o prácticas:

Acciones o prácticas	Correcto	Incorrecto
Utilizar guantes, delantales y redes para el cabello.		
Manipular pescado y mariscos sin lavar sus manos.		
Limpiar y desinfectar las superficies de trabajo y utensilios.		

Acciones o prácticas	Correcto	Incorrecto
Reutilizar productos pesqueros que hayan sido cocinados y almacenados incorrectamente.		
Manipular pescado y mariscos de manera brusca.		
Mantener los productos pesqueros congelados o refrigerados a las temperaturas recomendadas.		
Almacenar pescados y mariscos a la temperatura correcta y separados de otros alimentos.		
No seguir las regulaciones y normativas de seguridad alimentaria establecidas por las autoridades sanitarias.		
Utilizar equipos de pesca adecuados y limpios.		
Transportar productos pesqueros en vehículos sin refrigeración.		

Anexo 10. Formato para el diagnóstico de frescura, módulo 5

Nombre:_____ Edad:_____

Asociación:_____ Rol:_____

1. ¿Realiza usted algún análisis de frescura al pescado?

- a. Sí.
- b. No.
- c. Algunas veces.

2. ¿En cuál de los siguientes órganos realiza el análisis de frescura?
 - a. Piel.
 - b. Ojos
 - c. Branquias.
 - d. Apariencia muscular.
 - e. Todas las anteriores.
3. Explique cómo identifica usted que el pescado inició el proceso de deterioro.

Anexo 11. Guía para la toma de información biológico-pesquera

Nombre: _____ Edad: _____

Asociación: _____ Rol: _____

Objetivo

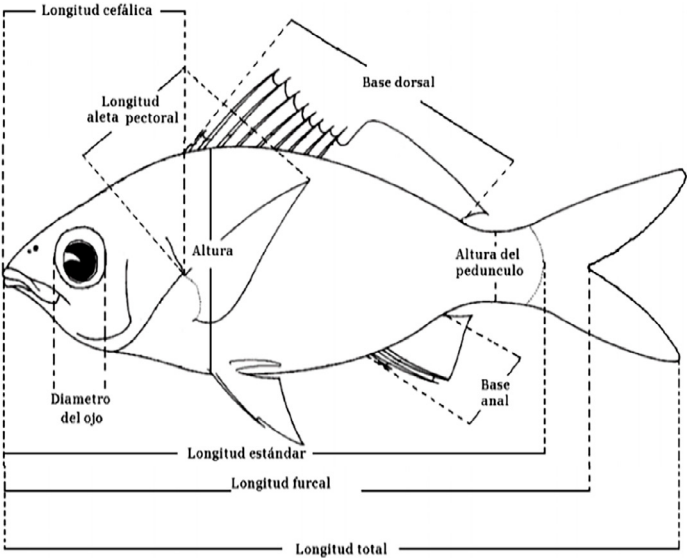
Adquirir habilidades en la toma de datos morfométricos importantes para sitios pesqueros representativos de las diferentes cuencas continentales y litorales del país.

Procedimiento

1. Coloque el material biológico entregado en una bandeja plástica o de acero inoxidable.
2. Con la ayuda de un ictiómetro o cinta métrica, tome las medidas requeridas en el formato, como lo indica la figura 41.
3. Pese cada uno de los peces (material biológico) y consigne la información en el formato.

- Con la ayuda del equipo de disección, eviscerar los peces para posteriormente volver a pesarlos y determinar el peso eviscerado de cada uno de ellos. Consigne la información en el formato suministrado.

Figura 41. Caracteres morfométricos tradicionales



Fuente: elaboración propia con base en Cervigón *et al.* (1993), donde se muestra un ejemplar del género *Eucinostomus* y los caracteres morfométricos que se miden comúnmente en peces.

Formato para la toma de datos morfométricos							
Fecha:			Sitio de desembarco:			Nombre del pescador:	
Zona de pesca	Especie	Método de pesca	Longitud total (cm)	Longitud estándar (cm)	Longitud furcal (cm)	Peso total (g)	Peso eviscerado (g)

Anexo 12. Guía para el análisis de frescura del pescado

Nombre:_____ Edad:_____

Asociación:_____ Rol:_____

Objetivo

Adquirir habilidades para determinar las características de la frescura del pescado en diferentes órganos del cuerpo del animal.

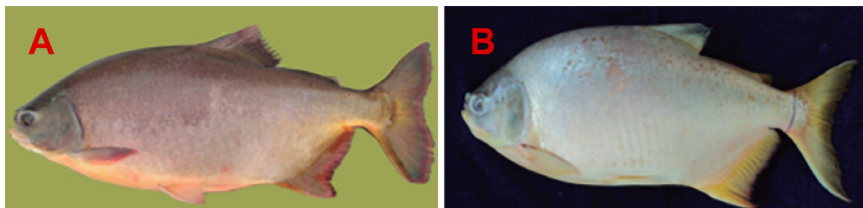
Procedimiento

Esta evaluación se lleva a cabo mediante la aplicación de los sentidos. Se presentarán ejemplares y partes frescas junto a ejemplos de signos de deterioro, con el propósito de facilitar la comprensión. Valore la frescura siguiendo la información proporcionada, y registre los resultados en la tabla correspondiente.

Piel

Cuando se realizan observaciones sobre la frescura de la piel, es importante notar que el color del pescado debe ser vibrante y luminoso, sin mostrar ningún cambio en la tonalidad. El moco presente en este órgano debe ser claro y acuoso. Sin embargo, con el paso del tiempo, es posible que el brillo del color disminuya y la piel se vuelva opaca, mostrando descoloraciones. Asimismo, el moco puede volverse lechoso u opaco.

Figura 42. A) Ejemplar de pacú con la piel fresca; B) ejemplar que muestra signo de despigmentación

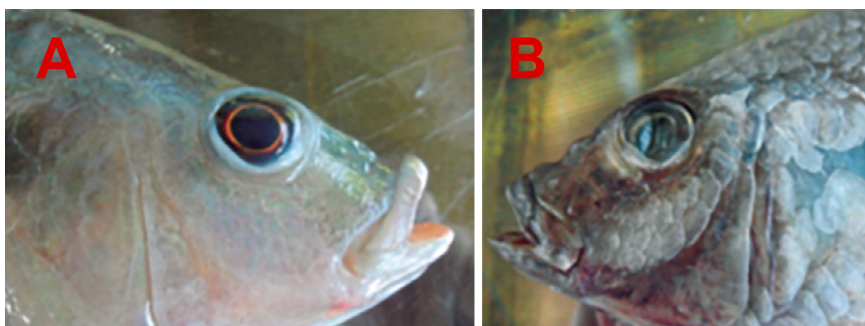


Fuente: Balbuena (2014).

Ojos

Cuando se observa esta región en los peces recién capturados, se puede notar una forma convexa (con proyecciones hacia afuera). Sin embargo, a medida que pasa el tiempo, este órgano se torna plano e incluso llega a volverse cóncavo, es decir, hundido, y la córnea puede adquirir un aspecto lechoso.

Figura 43. A) Ejemplar de tilapia con ojo convexo; B) ejemplar con ojo cóncavo (hundido)



Fuente: Balbuena (2014).

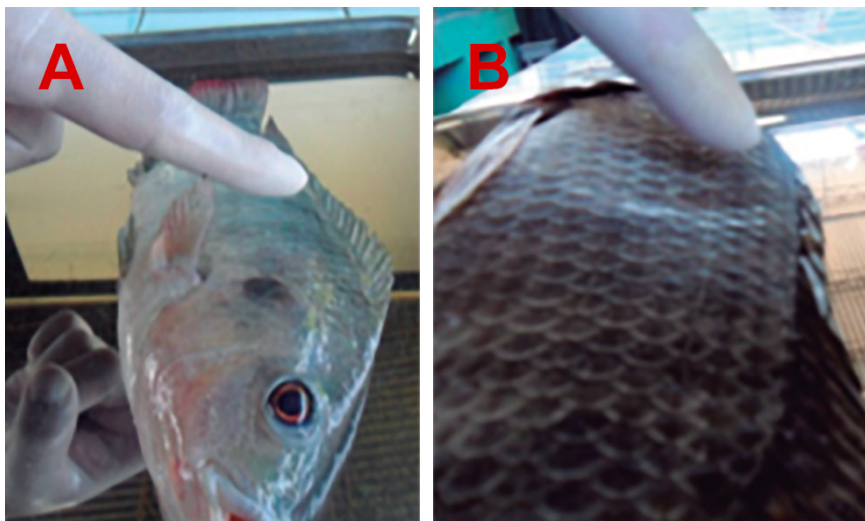
Textura y elasticidad muscular

La técnica más sencilla implica aplicar presión con los dedos sobre la superficie de la carne del pescado y soltarla de manera inmediata. El pescado fresco recupera rápidamente su forma original; sin embargo, a medida que el deterioro avanza, su textura se vuelve más elástica y, al presionar, queda hundida y puede desgarrarse con una mínima presión.

Branquias

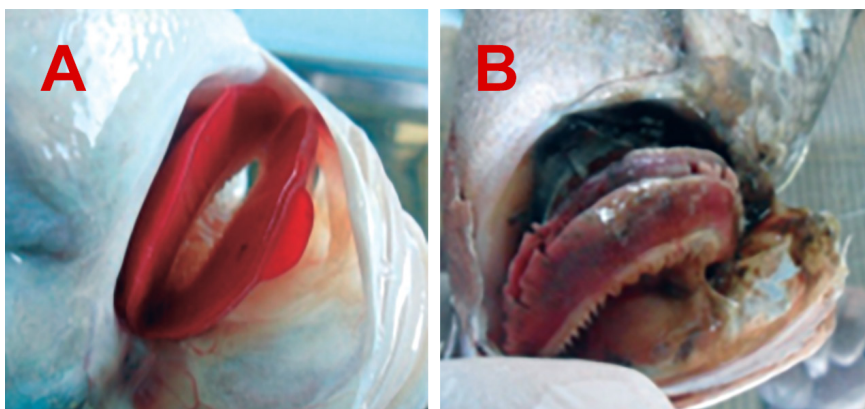
En peces frescos, las branquias muestran un color rojo brillante y no tienen rastros de *mucus*. En contraste, en ejemplares que evidencian deterioro, estas estructuras presentan colores que varían desde un rosa tenue hasta tonalidades amarillas o marrones, y muestran la presencia de *mucus* de aspecto lechoso.

Figura 44. A) Inspección de la textura y elasticidad de la carne en un ejemplar fresco; B) examen de la textura y elasticidad de la carne de un pescado deteriorado



Fuente: Balbuena (2014).

Figura 45. A) Branquias de un ejemplar fresco; B) branquias de un ejemplar en estado de descomposición



Fuente: Balbuena (2014).

Tabla 9. Determinación de las características de la frescura del pescado en diferentes órganos

Carácter	Pescado fresco	Estado	Pescado deteriorado	Estado
Piel	Color brillante <i>Mucus</i> transparente		Decolorada <i>Mucus</i> opaco	
Ojos	Convexos Transparentes Brillantes		Cóncavos Lechosos Opacos	
Branquias	Rojas Brillantes		Amarillentas Amarronadas	
Apariencia muscular	Firme Elástica Color uniforme		Blanda Manchada	
Olor muscular	Fresco		Mal olor	
Órganos internos	Bien definidos		Autolizados	

Anexo 13. Cuestionario de evaluación del módulo 5 (sesión 1)

Nombre: _____ Edad: _____

Asociación: _____ Rol: _____

1. Mencione tres características que indiquen el deterioro del pescado.

a. _____

b. _____

c. _____

2. Escriba en cada espacio el número de la etapa de deterioro del pescado (1 a 4) que corresponde a cada descripción:

(____) Aparecen signos de deterioro y olores extraños; disminuye la firmeza de la textura y se observan coloraciones anormales.

(____) Disminuye el olor típico a fresco y de las características sensoriales. No se presentan olores ni sabores extraños.

(____) Pescado muy fresco, con características sensoriales óptimas y delicadas.

(____) El pescado está francamente deteriorado y en estado de putrefacción.

3. Mencione tres formas de conservación del pescado.

a. _____

b. _____

c. _____

Anexo 14. Necesidades y requerimientos para elaboración de chorizo y butifarra de pescado

Materias primas (debe ser suministrada por la coordinación de la capacitación)

- Pulpa cruda de pescado (20 kg).

Ingredientes e insumos

- Varios:
 - Ajo en polvo (300 g).
 - Color (120 g).
 - Pimienta picante (100 g).
 - Pimienta normal (100 g).
 - Cebolla blanca (1.000 g).
 - Pimentón (700 g).
 - Cilantro (500 g).
 - Aceite (3 L).
 - Bolsas para empaque al vacío de 18 x 25 o 22 x 25 (1 paquete).
 - Tubos de coria (5 unidades).
 - Hilo para amarre de embutidos (1 rollo).
 - Otros: miga de pan, sal, nital, condimento chorizo ahumado, condimento chorizo antioqueño, humo líquido y caldo concentrado en polvo.
- Necesidades locativas y didácticas:
 - Marcadores.
 - Borrador.
 - Videobeam.
 - Aula de clase o tablero acrílico.
 - Ictiómetro o cinta métrica (4).
 - Calibradores (4).
 - Pinzas (4).
 - Equipos de disección (4).

Anexo 15. Cuestionario de evaluación del módulo 5 (sesión 2)

Nombre: _____ Edad: _____

Asociación: _____ Rol: _____

1. Describa brevemente el proceso de elaboración de chorizo de pescado.
2. Describa brevemente el proceso de elaboración de butifarra de pescado.

Anexo 16. Historia «Pueblo de pescadores»¹²

Hace cinco años, un pueblo de pescadores se enfrentaba a diversos problemas: la venta de pescado apenas alcanzaba para alimentar a la mayoría de los residentes; muchos vivían en pequeñas chozas sin acceso a agua corriente, y la escuela de los niños quedó sin techo tras ser dañada por un vendaval.

Un día, siete pescadores se reunieron para discutir su situación y se dieron cuenta de que la problemática de la escasez de los recursos pesqueros era compartida por todos ellos. Entendieron que trabajar de forma aislada no era viable, por lo que decidieron unirse y buscar soluciones en conjunto.

Como primer paso, reunieron sus escasos ahorros y convinieron con otros colegas que uniendo esfuerzos podrían cambiar su situación y mejorar la vida de sus familias. Al cabo de la semana, habían convenido a 20 compañeros para unirse, quienes también aportaron sus ahorros. Además, obtuvieron apoyo de la Alcaldía y de un hotel frecuentado por turistas en la localidad.

12. Tomado de UAEOS (2017).

De manera voluntaria, los 20 pescadores decidieron asociarse y fundar una cooperativa, donde empezaron a trabajar juntos, apoyándose mutuamente y compartiendo conocimientos para mejorar sus técnicas de pesca.

Un año después, la cooperativa contaba con 40 miembros. Al observar su crecimiento y la diversificación de sus actividades económicas, que incluían la venta de pescado y otros productos, decidieron formalizar su empresa como una cooperativa de producción y trabajo asociado.

Hoy en día, la empresa solidaria cuenta con 90 pescadores asociados y 12 empleados. La organización ofrece una variedad de productos del mar, desde pescado crudo conservado en frío hasta precocidos listos para consumir, así como residuos de pescado para la elaboración de alimentos para animales.

Los asociados son tanto trabajadores como propietarios de la empresa, que tiene un patrimonio de COP 500.000.000. Cumplen con todas las obligaciones de seguridad social y están al día con las contribuciones especiales y los aportes parafiscales.

Los excedentes de la empresa se reinvierten en su sostenimiento y en beneficios directos para sus asociados y empleados, como subsidios para vivienda y educación, préstamos y programas de recreación, deporte y cultura, entre otros.

Además de su compromiso económico, la empresa solidaria reconoce la importancia del cuidado del mar y las playas para su crecimiento. Por ello, destinan parte de sus excedentes a campañas ambientales en el pueblo, que incluyen la limpieza de playas, la promoción de la pesca artesanal, la preservación de especies y la gestión de residuos sólidos. Estos esfuerzos han sido exitosos y se han extendido a otros municipios de la región. Incluso, la iniciativa obtuvo un premio en su departamento, cuyos fondos se utilizaron para construir un acueducto y reparar el techo de la escuela.

Además de contribuir al medio ambiente, la empresa solidaria ha abordado problemas de vivienda entre sus asociados, mejorando así la calidad de vida de ellos, sus familias y la comunidad en general.

Anexo 17. Material de lectura Centros comunitarios de pesca: pautas para su fundación y operación¹³

Grupo 1. ¿Qué es una cooperativa?

Una cooperativa se refiere a cualquier conjunto de personas que han decidido colaborar de manera voluntaria, combinando sus recursos y esfuerzos para trabajar juntas en la consecución de un objetivo compartido, ya sea de naturaleza económica o social, dentro de una empresa colectiva y económicamente viable. Es esencial que esta organización siga un enfoque democrático en su dirección, donde los miembros participan activamente en la toma de decisiones.

Sin embargo, la gestión diaria puede ser confiada a administradores capacitados que no forman parte de la cooperativa, bajo la supervisión de un grupo de miembros elegidos por voto democrático. En este tipo de organización, cada miembro contribuye con su trabajo y también posee una acción y un voto.

Grupo 2. ¿Cuáles son los objetivos y las funciones de una cooperativa de pescadores?

Una cooperativa de pescadores tiene la posibilidad de plantearse objetivos bastante concretos, como la disminución de los gastos de operación o el aumento de las ganancias. En contraste, otras organizaciones pueden apuntar a metas más amplias, como elevar el nivel de vida en sus comunidades. Para alcanzar este propósito, podrían optar por desempeñar diversas funciones adicionales.

Así, por ejemplo, un grupo de pescadores puede formar una organización con la única intención de adquirir combustible en grupo para sus embarcaciones. Sin embargo, con el tiempo, su colaboración podría expandirse para abarcar compras colectivas de equipos de pesca, la venta de pescado y otras actividades. Ahora bien, tratar de introducir a una cooperativa pesquera cualquier función que sus miembros no vean como necesaria o beneficiosa sería desfavorable.

13. Tomado de Ben-Yami y Anderson (1987).

En definitiva, las funciones y las metas de esta entidad deben ser establecidas exclusivamente por sus integrantes.

Grupo 3. ¿Qué es el enfoque flexible para las cooperativas de pescadores?

La esencia del enfoque flexible radica en que la cooperativa puede adoptar cualquier estructura, dimensión y nivel de colaboración que sus miembros prefieran. Incluso el nombre de la organización podría ser modificado por otro término (como «sociedad», «asociación», etc.) si el actual se encuentra vinculado a experiencias desfavorables previas. La elección de objetivos y funciones debe responder a esta flexibilidad, considerando cada caso individualmente.

Existen siete áreas principales en las que los pescadores pueden colaborar: (1) la producción (captura); (2) el procesamiento y el almacenamiento; (3) la comercialización; (4) el ámbito de servicios y suministros; (5) el campo de consumo y servicios sociales; (6) la gestión u operación de zonas de pesca y cuotas; y (7) la esfera del crédito y otros aspectos financieros.

Una cooperativa pesquera limitada al primer ámbito sería un conjunto de pescadores que colectivamente comparten la propiedad de una embarcación y pescan juntos. Luego distribuyen su captura siguiendo un método preestablecido, y cada uno se encarga de la comercialización o el procesamiento de su parte. Los costos asociados con el bote y los equipos (que podrían ser propiedad privada de los miembros y afectar el rendimiento de la actividad) podrían ser financiados mediante una porción de la captura asignada a la operación.

Por otro lado, una cooperativa que se focaliza únicamente en el procesamiento y la comercialización del pescado puede ser propietaria de instalaciones de procesamiento o ahumado, almacenes de pescado, un vehículo de transporte o un puesto de venta en el mercado local. Esta organización tendría la opción de adquirir las capturas de sus miembros a un valor establecido, procesarlas si es necesario, venderlas al mejor precio posible y distribuir las ganancias, deduciendo los costos, entre sus miembros de acuerdo con el valor de las capturas que han aportado a la entidad.

El tercer caso, esto es, una cooperativa pesquera que se dedique a las provisiones, puede enfocarse en un artículo específico, como combustible, o bien puede asumir la responsabilidad de todos los elementos relacionados con aparejos de pesca y equipamiento. Esta organización podría optar por comprar en grandes cantidades y obtener el equipo a un precio reducido, para luego venderlo a sus miembros al costo (más los gastos incurridos).

Las cooperativas pesqueras que se concentran exclusivamente en cuestiones de consumo y servicios sociales pueden surgir a través de la colaboración conjunta de los pescadores. En este sentido, podrían trabajar juntos para establecer instalaciones como una cafetería o un pequeño supermercado, donde tanto ellos como sus familias puedan adquirir productos básicos y otras necesidades de consumo a precios de costo (más los gastos asociados).

Cuando una comunidad o conjunto de comunidades poseen derechos exclusivos sobre un recurso pesquero, es posible establecer una cooperativa con la función de gestionar y regular las zonas de pesca o las cuotas de producción asignadas a los pescadores. Esta organización tiene como objetivo salvaguardar los recursos de la sobreexplotación y prevenir la competencia perjudicial.

Asimismo, es viable crear una cooperativa con la finalidad de facilitar un canal mediante el cual se pueda brindar crédito tanto para los pescadores como para la inversión en capital de manera individual. Esta clase de organizaciones desempeñan un papel crucial cuando los socios no tienen la capacidad de ofrecer las garantías y respaldos necesarios que exigen los bancos u otras instituciones financieras. Además, la entidad podría llevar a cabo otras actividades relacionadas, como establecer y administrar diversos fondos (como un seguro mutuo para embarcaciones, seguros de salud y vida, planes de jubilación, entre otros) y esquemas de ahorro.

También es preciso tener en cuenta que una cooperativa puede estar involucrada en cualquiera de los ámbitos previamente mencionados, fusionando algunos o incluso varios de ellos según las condiciones particulares del entorno local. Por ejemplo, podría gestionar

un centro pesquero comunitario en su totalidad, es decir, todos sus elementos, o bien algunos de ellos.

Grupo 4. ¿Cooperan entre sí las cooperativas?

En ciertos países existen asociaciones cooperativistas (o gremios cooperativos) de tipo «sombrilla», a veces denominadas cooperativas aunque sus miembros no estén compuestos por pescadores individuales, sino por cooperativas más pequeñas. Esta unión puede darse tanto por motivos comerciales (para aumentar su tamaño y, en consecuencia, convertirse en compradores o vendedores más influyentes) como por razones políticas (crear coaliciones sólidas y grupos de influencia para representar los intereses y las perspectivas de los miembros).

En países de gran envergadura puede desarrollarse una jerarquía cooperativa completa, como cooperativas primarias a nivel local, federaciones primarias a nivel regional y federaciones centrales a nivel nacional. Estas organizaciones son capaces de facilitar la promoción gubernamental, el cabildeo y el acceso a financiamiento bancario para las cooperativas y sus miembros. Además, ayudan a persuadir al Gobierno y a otras instituciones financieras a invertir en infraestructura (puestos, mercados, plantas de procesamiento, áreas para embarcaciones, almacenes de pescado, etc.) y en sus operaciones subsiguientes.

Los Gobiernos han establecido y utilizado organizaciones paraguas de cooperativas de pescadores (y otras) con el objetivo de implementar sus políticas y mantener un control burocrático sobre las cooperativas individuales. Sin embargo, estas prácticas han demostrado ser a menudo contraproducentes.

Grupo 5. ¿Cuáles son las razones de los muchos fracasos de las cooperativas de pescadores?

Existen diversos fenómenos que explican la falta de éxito de muchas cooperativas de pescadores, cada una de las cuales requiere un análisis detallado por separado. No obstante, las más evidentes y constantes parecen ser:

- Errores en la identificación y planificación, lo que resulta en la falta de beneficios visibles y de compromiso por parte de los asociados.
- Incompetencia y falta de motivación en la dirección y la gestión de los asuntos comerciales.
- Corrupción y malversación.

¿Cómo pueden evitarse?

En primer lugar, es importante reconocer que ciertas personas no se presentan como colaboradores para la formación de cooperativas, y en estos casos intentar establecer una organización de ese tipo resulta en un fracaso inminente. En segundo lugar, conviene que la planificación y la creación de estas entidades se lleven a cabo mediante un proceso participativo. Por lo tanto, es necesario integrar a todos los posibles miembros, así como a otras personas y entidades que puedan facilitar el establecimiento exitoso, el financiamiento y la operación de la cooperativa (como Gobiernos nacionales o locales, bancos, líderes comunitarios o jefes tribales, entre otros). Todos estos actores deben contribuir en la identificación de necesidades, la definición de funciones de la organización y su dirección de desarrollo antes de ser llevados a aceptar actividades y sistemas en los que no crean o que no se deriven de las necesidades percibidas por ellos.

En tercer lugar, la cooperativa debe ofrecer beneficios tangibles a sus miembros. Sin incentivos socioeconómicos evidentes, la organización no logrará su funcionamiento. Las entidades diseñadas para servir a «la nación», «la revolución», «el partido» o «al Gobierno» pero que no proporcionan beneficios directos a sus miembros tampoco tendrán éxito.

En cuarto lugar, es fundamental que una cooperativa funcione de manera eficiente y segura. En situaciones donde los miembros no puedan proveer gerentes especializados y capacitados, los Gobiernos deberían brindar personal de gestión. En ese orden de ideas, también es recomendable que estas organizaciones, según sus necesidades,

incorporen profesionales cualificados como técnicos, gerentes de negocios, contadores, entre otros.

Igualmente, el equipo de gestión, ya sea contratado o proporcionado por el Estado, debe estar bajo la supervisión de una junta directiva (o cualquier otro nombre que se le dé a este órgano) elegida por todos los miembros en una asamblea general. Esta instancia tendrá el derecho de seleccionar, aprobar y destituir a los gerentes que no cumplan con los requisitos. Por último, la voluntad firme por parte de los miembros y una presión social sólida, junto con un sistema de auditoría confiable, desempeñarán un papel crucial en la prevención del robo y la corrupción.

Anexo 18. Cuestionario de evaluación del módulo 6

Nombre: _____ Edad: _____

Asociación: _____ Rol: _____

1. Responda las siguientes preguntas.

— ¿Cuáles son los pasos que se deben seguir para formar y legitimar una organización solidaria?

- Mencione al menos tres valores y tres principios de las organizaciones solidarias.

- ¿Cuáles son los tipos de organizaciones solidarias más usuales en el sector pesquero?

- ¿Cuáles son los objetivos y las funciones de una cooperativa de pescadores?

- Escoja uno de los órganos de la estructura administrativa (asamblea general, consejo de administración o junta directiva, gerente, junta de vigilancia o comité de control social o revisor fiscal) y describa sus funciones principales.

2. Relacione los términos de la columna A con las definiciones de la columna B.

Columna A	Columna B
Activos	Son todas las deudas que tiene la organización solidaria.
Pasivos	Surge a partir de los aportes de recursos de carácter obligatorio y los de tipo voluntario de los asociados, que conforman el capital social.
Patrimonio	Participación en dinero, en especie o en trabajo, las cuotas o contribuciones sociales.
Aportes de los asociados	Son los bienes que tiene la organización solidaria, incluyendo todas sus pertenencias, a las cuales se debe asignar un valor en pesos.